

**INFORME NARRATIVO PRELIMINAR  
RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

**BERNARDO ABAD MERCHÁN  
CONCEJAL DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

**JUNIO, 2025**

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.....	2
3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.....	7
3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.....	8
3.1.1. Legislación:.....	8
Eje 1: Quito Vanguardia.....	8
Talento y nuevas economías.....	8
a. Normativa para el fortalecimiento del ecosistema de innovación y generación de empleo.....	8
b. Normativa para el incentivo de las actividades profesionales y de servicios, como recalcular el impuesto a la patente.....	9
Ciudad capital.....	10
a. Fortalecimiento de las decisiones presupuestarias para hacer más eficientes los trámites municipales.....	10
Full cultura.....	10
a. Trabajar en régimen de asignaciones para mantener el patrimonio cultural inmaterial.....	10
Patrimonio vivo.....	11
a. Revisión y apoyo a la ordenanza que reforma el Libro IV.4 del Código Municipal.....	11
Ciudad destino.....	12
a. Promoción e incentivo para la revitalización del sector turístico y del turismo comunitario en parroquias rurales.....	12
Eje 2: Seguridad Integral.....	15
Nos cuidamos.....	15

a. Normativa para la prevención y gestión de riesgos, ante amenazas de origen natural y antrópico.....	15
Espacios para todos y todas.....	15
a. Analizar la norma que regula los parques de todas las escalas, para su correcto mantenimiento y funcionamiento. ....	15
Va por la salud.....	16
a. Evaluar normativa metropolitana en salud para el cumplimiento de objetivos del Plan Decenal de Salud y construir una ordenanza sobre salud mental.....	16
Ciudad verde. ....	17
a. Analizar y proponer normativa complementaria a la ordenanza de infraestructura verde azul, en especial la recuperación de quebradas.....	17
Eje 3: Quito en movimiento.....	18
Nos movemos.....	18
a. Revisión de normativa en materia de transporte público y régimen de estacionamientos. ....	18
Planificamos. ....	19
a. Revisión de normativa en la evaluación y actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo. ....	19
b. Regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados.....	20
Conectados.....	22
a. Trabajar en una ordenanza que promueva incentivos y apoyo a estudiantes de los centros educativos municipales que destaquen en el campo de la innovación tecnológica. ....	22
3.1.2. Fiscalización: .....	24
Eje 1: Quito Vanguardia.....	25
Talento y nuevas economías.....	25
Ciudad capital.....	26
Full cultura. ....	56

Patrimonio vivo.....	59
Ciudad destino. ....	66
Eje 2: Seguridad Integral. ....	68
Espacios para todos y todas.....	68
Inclusión consciente.....	87
Ciudad verde. ....	89
Eje 3: Quito en movimiento.....	91
Nos movemos.....	91
Planificamos. ....	94
Participación activa. ....	104
<b>3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.....</b>	<b>105</b>
<b>3.3. OBSERVACIONES.....</b>	<b>108</b>
<b>4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES. ....</b>	<b>108</b>
<b>4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL. ....</b>	<b>108</b>
<b>4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....</b>	<b>109</b>
Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. ....	109
Votaciones en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito. ....	110
<b>4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....</b>	<b>115</b>
- Participación en las sesiones del Concejo.....	115
- Votaciones en las sesiones del Concejo.....	115
<b>4.1.3. OBSERVACIONES.....</b>	<b>119</b>
<b>4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.....</b>	<b>120</b>

4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	120
4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	121
4.2.3. OBSERVACIONES.....	123
4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.....	124
4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.....	124
- Comisión de Deporte y Recreación.....	125
- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.....	128
- Comisión de Salud.....	131
4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	133
- Comisión de Deporte y Recreación.....	133
- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.....	133
- Comisión de Salud.....	134
4.3.3. OBSERVACIONES.....	134
4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.....	135
4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.....	135
4.4.3. OBSERVACIONES.....	234
5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.....	234
6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	244
7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.....	277
8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.....	278

## **INFORME NARRATIVO PRELIMINAR DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**BERNARDO ABAD MERCHÁN**

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

### **1. INTRODUCCIÓN.**

En las elecciones seccionales 2023, tuve el honor de ser reelecto para el ejercicio del cargo de Concejal Metropolitano, con base a un plan de trabajo que, en función de la experticia adquirida en el ejercicio del cargo, me ha permitido conocer de mejor manera la problemática a la que se enfrenta la Municipalidad en el ejercicio de sus diversas competencias, así como las posibilidades de incidencia que tienen las y los Concejales Metropolitanos en la solución de estos problemas. Así, asumí el compromiso con la ciudadanía de dar cumplimiento al plan de trabajo presentando para el proceso electoral, así como ejercer, con estricto apego a la normativa, los deberes y atribuciones que me otorga el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, buscando concretar acciones legislativas y de fiscalización en beneficio de la ciudadanía. Mis labores como Concejal para el periodo 2023-2027 iniciaron formalmente el 14 de mayo del año 2023.

Durante el año 2024, las labores de mi despacho en materia de legislación y fiscalización se enmarcaron en apoyar la expedición de normativa metropolitana que facilite el desarrollo de actividades económicas e inversiones en el Distrito Metropolitano de Quito, así como el cumplimiento de las obligaciones institucionales en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales. Así mismo, considerando la problemática de seguridad que ha venido atravesando el país, formulé iniciativas legislativas tendientes a fortalecer las acciones de la Municipalidad en materia de prevención del cometimiento de delitos, desde el ámbito de sus competencias. Finalmente, y no menos importante, conforme se detalla más adelante, impulsé propuestas legislativas que abonen al fortalecimiento de la transparencia en la gestión del Concejo Metropolitano de Quito.

En materia de fiscalización, con base a las propuestas contenidas en el plan de trabajo y en función de las denuncias ciudadanas se dio seguimiento a las actuaciones de las dependencias del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito y sus entes adscritos (empresas públicas metropolitanas, entre otras), de modo tal que sus actuaciones se enmarquen en los límites que la legislación nacional y metropolitana les otorgan para el efecto, preservando el interés institucional, de la ciudad y garantizando que en su accionar no se afecten los derechos de los administrados.

Con estos antecedentes, el presente Informe Narrativo de Rendición de Cuentas contiene el detalle de las acciones ejecutadas en cumplimiento de las atribuciones que el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano me otorgan, aquellas realizadas para dar cumplimiento a los Planes de Trabajo Plurianuales presentado en las elecciones seccionales 2023, así como el detalle del proceso desarrollado para efectuar este ejercicio anual de rendición de cuentas.

## **2. NORMATIVA SOBRE EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Las normas constitucionales y legales que garantizan el ejercicio de rendición de cuentas de las y los dignatarios de elección popular, y que por tanto amparan el presente proceso, se detallan a continuación:

### **Constitución de la República del Ecuador.**

*“Artículo 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.*

*Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”*

*“Artículo 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen*

*dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para:*

*(...) 4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.”*

*“Artículo 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley:*

*(...) 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.”*

*“Artículo 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

#### **Ley Orgánica de Participación Ciudadana.**

*“Artículo 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.”*

*“Artículo 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.”*

*“Artículo 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:*

- 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;*
- 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;*
- 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,*
- 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.*

*“Artículo 92.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:*

- 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;*
- 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;*
- 3. Presupuesto general y presupuesto participativo;*
- 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,*
- 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.”*

#### **Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**

*“Artículo 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.*

*La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será*

*amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

*“Artículo 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:*

- 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.*
- 2. Ejecución del presupuesto institucional.*
- 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.*
- 4. Procesos de contratación pública.*
- 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado.*
- 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.*
- 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.*
- 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.”*

*“Artículo 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.*

*En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones*

*previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.”*

*“Artículo 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.*

*Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.”*

#### **Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.**

*“Artículo 440.- De la Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso a través del cual, los servidores públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito deben informar sobre su gestión en el período anual precedente a la ciudadanía. Este informe debe detallar acciones y gestiones, procesos participativos y más eventos realizados durante el período que se informa, mismo que deberán, en primer lugar, responder a los planes de trabajo presentados durante la campaña electoral que los llevó a la función que ostentan en la actualidad. En el caso de funcionarias o funcionarios designados, sus rendiciones de cuentas deben exclusivamente evidenciar las competencias, funciones y atribuciones que el puesto que ostenta lo establece. En todos los casos, deberá informarse sobre los recursos públicos utilizados e invertidos y los métodos utilizados en la gestión desempeñada.*

*Para la fase de deliberación del proceso de rendición de cuentas se deberá realizar una convocatoria abierta a la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito en la que se indicará el lugar y fecha del evento, y el sitio de internet en el que consta el informe de labores del funcionario o autoridad correspondientes. En el caso de la Alcaldesa o Alcalde metropolitano de Quito, su rendición de cuentas deberá realizarse, ante la ciudadanía, convocando además a los*

*miembros del Concejo Metropolitano de Quito y de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Sin perjuicio de cumplirse con los requisitos aquí señalados, los funcionarios que rindan cuentas deberán observar los instructivos y protocolos que determine el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como las normas pertinentes del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.”*

**Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social que contiene el Reglamento de Rendición de Cuentas.**

*“Artículo 3.- De los sujetos obligados a rendir cuentas.- Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: (...) b) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción. (...).”*

*“Artículo 4.- Rendición de cuentas.- La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.”*

### **3. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO AL ORGANISMO COMPETENTE.**

El Plan Plurianual de Trabajo para el periodo 2023-2027 planteó una serie de acciones en materia legislativa y de fiscalización a implementarse con base a las atribuciones que la legislación nacional y metropolitana confiere a los Concejales Metropolitanos, por lo que, sin perjuicio de la información que se detallará en acápite posteriores sobre estas materias, en el presente capítulo desarrollaremos las acciones puntuales que se ejecutaron para dar cumplimiento al plan de trabajo.

Al respecto, es importante señalar que, con el fin de contribuir a la optimización del trabajo legislativo del Concejo Metropolitano, algunas de las propuestas del plan de trabajo que se plantearon como iniciativas legislativas autónomas de este despacho, fueron tramitadas a través de la presentación de observaciones para el fortalecimiento y aprobación de proyectos de ordenanza tramitadas por otros integrantes del órgano legislativo del Distrito Metropolitano de Quito.

### **3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DEL TRABAJO.**

Dentro de los ámbitos antes descritos se ejecutaron las siguientes acciones específicas para dar cumplimiento al plan de trabajo:

#### **3.1.1. Legislación:**

El artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a las y los Concejales Metropolitanos la atribución para intervenir con voz y voto en las sesiones del Concejo Metropolitano, así como para presentar proyectos de ordenanza en los ámbitos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Al respecto, dentro del plan de trabajo se plantearon una serie de acciones a ejecutarse en materia de legislación, las que se detallan en la presente sección.

#### **Eje 1: Quito Vanguardia.**

##### **Talento y nuevas economías.**

##### **a. Normativa para el fortalecimiento del ecosistema de innovación y generación de empleo.**

En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de promover un “proyecto de ordenanza para fortalecer el ecosistema de innovación, que defina sectores estratégicos para generar más empleo.” En tal sentido, y en el contexto del primer debate del proyecto de “Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito”, con fecha 4 de marzo de 2024 se remitieron observaciones para que la iniciativa legislativa fortalezca los

mecanismos participativos para la formulación y seguimiento de la política pública metropolitana para la empleabilidad y empleo en Quito.

Así mismo, dentro de las observaciones formuladas se planteó la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su reutilización por parte de la academia, el sector productivo y la sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática.

Las observaciones fueron acogidas por la Comisión de Desarrollo Económico, Productividad y Competitividad y Economía Popular y Solidaria e incorporadas al texto del proyecto de ordenanza que fue aprobado por el Cuerpo Edilicio a través de [Ordenanza Metropolitana No. 074-2024](#).

**b. Normativa para el incentivo de las actividades profesionales y de servicios, como recalculación del impuesto a la patente.**

En esta materia el plan de trabajo planteó la necesidad de realizar aportes para un “aportes para un proyecto de ordenanza que incentive las actividades profesionales y servicios, como recalculación del impuesto a la patente”. Al respecto, debe considerarse que, según lo establece el artículo 90 del COOTAD, la facultad para presentar proyectos normativos en materia tributaria es privativa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En diciembre de 2024, el Concejo Metropolitano discutió el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”, de iniciativa del Alcalde Metropolitano, a través de la cual se proponía una nueva regulación en materia de impuestos del 1.5 por mil sobre activos totales y de patente. En el caso del impuesto a la patente, se planteó que, para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, la tarifa disminuya a USD. 15,00 de manera general, independientemente del tipo de actividad económica y del número de actividades que ejecuten las personas, con el fin de promover un alivio financiero

en el contexto de la crisis económica derivada de los problemas energéticos que vivió el Ecuador en 2024.

Con fecha 16 de diciembre de 2024 se remitieron observaciones al texto del proyecto normativo con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia. En Sesión Extraordinaria del Concejo No. 105, de 26 de diciembre de 2024, emití mi voto favorable para la aprobación de esta normativa, contenida en la [Ordenanza Metropolitana No. 086-2024](#).

**Ciudad capital.**

**a. Fortalecimiento de las decisiones presupuestarias para hacer más eficientes los trámites municipales.**

En el ejercicio económico 2024, se discutió y aprobó la [Ordenanza PMU No. 010-2024](#), por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. El proyecto contó con el voto favorable de esta concejalía para la asignación de los recursos requeridos por las dependencias ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en los que se busca incrementar el porcentaje de trámites que se pueden realizar de manera automatizada en la Municipalidad, a través de la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos, arrendamiento de licencias, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos, entre otros.

**Full cultura.**

**a. Trabajar en régimen de asignaciones para mantener el patrimonio cultural inmaterial.**

En esta materia, así mismo, debemos citar la aprobación de la [Ordenanza PMU No. 010-2024](#), por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024. El proyecto que, como hemos señalado, contó con el voto favorable de

esta concejalía, contiene la asignación de fondos que el Instituto Metropolitano de Patrimonio solicitó para el mantenimiento del sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito.

Así mismo, el 20 de agosto de 2024, en Sesión Ordinaria No. 080 del Concejo Metropolitano de Quito, esta concejalía emitió su voto favorable para la aprobación de la [Ordenanza Metropolitana No. 081-2024](#), de “Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público Patrimonial, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales”. A través de esta ordenanza se regularon los programas y proyectos que constituyen un incentivo para los propietarios de bienes inmuebles patrimoniales en el Distrito Metropolitano de Quito, entre ellos, el programa “En marcha patrimonial, reactivación de industrias culturales”, que tiene “por objeto la intervención en ambientes específicos de bienes inmuebles patrimoniales, que faciliten la ejecución de proyectos que promuevan industrias asociadas con la conservación del patrimonio inmaterial en el Distrito (...)”.

#### **Patrimonio vivo.**

##### **a. Revisión y apoyo a la ordenanza que reforma el Libro IV.4 del Código Municipal.**

El Libro IV.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito regula las “Áreas Históricas y Patrimonio”, por lo que en este contexto debemos hacer referencia a la aprobación de la [Ordenanza Metropolitana No. 081-2024](#), antes citada, a través de la cual se sustituyó la normativa preexistente en la materia en el Código Municipal, generando un nuevo marco normativo que tiene por objeto “regular la planificación, gestión, control, preservación, protección, mantenimiento y difusión, que rige las actuaciones o intervenciones, así como el sistema de incentivos para la conservación y el régimen sancionatorio de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y en estricto cumplimiento de la norma nacional vigente.”

Como se señala en el acápite precedente, este despacho emitió su voto favorable para la aprobación de esta ordenanza metropolitana en Sesión Ordinaria No. 080 del Concejo Metropolitano de Quito, conforme consta del [acta](#) correspondiente.

**Ciudad destino.**

**a. Promoción e incentivo para la revitalización del sector turístico y del turismo comunitario en parroquias rurales.**

En Sesión Ordinaria del Concejo Metropolitano No. 066, de 4 de junio de 2024, en el contexto del primer debate del proyecto de “Ordenanza Metropolitana que establece los Mecanismos por los cuales se promociona el Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito”, este despacho remitió observaciones que tenían como finalidad la promoción e incentivo de la revitalización del sector turístico, en particular del turismo comunitario en parroquias rurales.

Específicamente se planteó incorporar los siguientes textos:

*“Artículo (...). - El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, promocionará el turismo en la ciudad a través de los siguientes mecanismos:*

*a) Difusión semanal a través de medios tecnológicos y convencionales de actividades turísticas.*

*b) Suscripción de convenios con influencers del Distrito Metropolitano de Quito.*

*c) Campañas de difusión internacionales en varios idiomas, de destinos y actividades que se desarrollen en la Ciudad.*

*d) Implementar agendas de actividades turísticas en distintos idiomas, que sean publicadas a través de medios tecnológicos y convencionales dentro del espacio público del Distrito Metropolitano de Quito, en las que se incluyan emprendimientos turísticos, con énfasis en prácticas del turismo comunitario en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano*

*de Quito. Para el efecto, se hará uso de los puntos de publicidad exterior previstos en el numeral 3 del artículo 2134 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.*

*“Artículo (...).- De la identificación de emprendimientos y actividades turísticas.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, en coordinación con la Secretaría metropolitana responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana, definirán la metodología para la identificación periódica de emprendimientos y actividades turísticas que se desarrollen en el Distrito Metropolitano de Quito, para efectos de su difusión a través de los medios tecnológicos y convencionales previstos en este capítulo. La metodología incluirá la coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales y comunas asentadas en el Distrito, para identificar y poner en valor las iniciativas del turismo comunitario.”*

*“Artículo 2.- En el Capítulo III, de “los Premios”, Título VII, sobre las Condecoraciones, Premios y Reconocimientos”, del Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, incorpórese una Sección al tenor del siguiente texto:*

### **SECCIÓN (...)**

#### **DE LOS PREMIOS A LAS BUENAS PRÁCTICAS TURÍSTICAS**

*Artículo (...).- Premios a las buenas prácticas turísticas.- El Concejo Metropolitano de Quito, previo informe de la Comisión competente en materia de turismo, otorgará de manera bianual premios a las mejores prácticas implementadas que permitan contribuir al posicionamiento del Distrito Metropolitano de Quito como un destino turístico a nivel regional y global. Los premios se entregarán en las siguientes categorías:*

- *Turismo gastronómico: destinado al reconocimiento a las prácticas implementadas para promover la gastronomía ecuatoriana y quiteña, en particular.*

- **Turismo cultura:** *destinado al reconocimiento a aquellas prácticas que ponen en valor los rasgos distintivos de la cultura ecuatoriana y quiteña, en particular.*
- **Turismo deportivo y de aventura:** *destinado al reconocimiento a las prácticas que promuevan al Distrito Metropolitano de Quito como un destino para la práctica de deportes, entre ellos, los desafíos impuestos por la naturaleza.*
- **Turismo comunitario rural:** *destinado al reconocimiento a aquellas prácticas participativas que ponen en valor el sector rural del Distrito Metropolitano de Quito.*

*Los premios se entregarán, en la periodicidad aquí definida, con ocasión de la realización de la Feria de la Cultura Cívica y Saberes Ancestrales.*

**Artículo (...)- De la organización.-** *Los aspectos relacionados con la organización y entrega de los premios a las buenas prácticas turísticas estarán a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, quien emitirá el instructivo correspondiente, previo análisis y resolución favorable del Consejo Consultivo Metropolitano de Turismo.*

**Artículo (...)- Financiamiento.-** *El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo, conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, destinará en su presupuesto las partidas con los recursos necesarios para la organización y realización del evento, y la entrega de estos premios.”*

Lamentablemente, el Concejo Metropolitano de Quito, por recomendación del Concejal Darío Cahueñas, Presidente de la Comisión de Turismo y Fiestas, acogió no continuar con el tratamiento de esta iniciativa legislativa, por lo que es necesario que se retome la promoción de estos incentivos a través de nuevas iniciativas legislativas en el Concejo Metropolitano de Quito.

## **Eje 2: Seguridad Integral.**

### **Nos cuidamos.**

#### **a. Normativa para la prevención y gestión de riesgos, ante amenazas de origen natural y antrópico.**

En el contexto del tratamiento del proyecto de “Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito”, con fecha 4 de marzo de 2024 se remitieron observaciones para que sean consideradas en el primer debate de esta iniciativa legislativa. Las cinco observaciones formuladas fueron acogidas por la Comisión de Ambiente e incorporadas al texto del proyecto de ordenanza que fue puesto en conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 065, de 28 de mayo de 2024, para la aprobación en segundo y definitivo debate.

La normativa fue aprobada y está contenida en la [Ordenanza Metropolitana No. 075-2024](#), y tiene como finalidad “fomentar acciones preventivas, regular su uso en los paisajes, proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, así como promover la seguridad humana y ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.” La aprobación de este proyecto normativo contó con el voto favorable de esta concejalía.

### **Espacios para todos y todas.**

#### **a. Analizar la norma que regula los parques de todas las escalas, para su correcto mantenimiento y funcionamiento.**

En Sesión Extraordinaria No. 062, de 12 de mayo de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito aprobó la [Ordenanza PDMOT-PUGS No. 003-2024](#), a través del cual se actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo, instrumento de planificación que contó con el voto favorable de esta concejalía para su aprobación. A través de este cuerpo normativo se estableció el término de un año para que Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas presente “el plan de gestión

para la transformación en parques metropolitanos a las áreas definidas en el presente Plan” (disposición transitoria décima cuarta”.

Así mismo, en esta ordenanza, en su [anexo No. 24](#), se definen las áreas de equipamientos cantonales y supracantonales actuales y propuestos en el Distrito Metropolitano de Quito. Entre ellos, se propone la ejecución de parques metropolitanos en el Pichincha – Atacazo, en Calderón, entre otros.

**Va por la salud.**

**a. Evaluar normativa metropolitana en salud para el cumplimiento de objetivos del Plan Decenal de Salud y construir una ordenanza sobre salud mental.**

El Plan Decenal de Salud 2022-2031 establece una serie de estrategias, acciones y metas en materia de salud pública, entre ellas, la promoción de la “salud mental, el envejecimiento saludable y la convivencia intergeneracional en entornos saludables”. En ese contexto, como integrante de la Comisión de Salud del Concejo Metropolitano de Quito formé parte del análisis y construcción del proyecto de Ordenanza Metropolitana para la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito, el cual contó con dictamen favorable para que el Concejo conozca y apruebe el proyecto en segundo debate. El dictamen en referencia, así como el proyecto construido por la Comisión, que contó con el voto de esta concejalía, se encuentra en el [informe No. IC-O-CSA-2024-002](#), de la Comisión de Salud del Concejo.

El proyecto en referencia fue conocido por el Concejo Metropolitano de Quito, en segundo y definitivo debate en Sesión Ordinaria No. 053, de 19 de febrero de 2024, siendo aprobado con quince (15) votos favorables, incluido el de esta Concejalía. La normativa metropolitana en materia de promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito se emitió a través de [Ordenanza Metropolitana No. 071-2024](#).

**Ciudad verde.**

**a. Analizar y proponer normativa complementaria a la ordenanza de infraestructura verde azul, en especial la recuperación de quebradas.**

La aprobación de la [Ordenanza PDMOT-PUGS No. 003-2024](#), que contiene la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo, incluyó disposiciones que garanticen que en la planificación metropolitana y en el ejercicio de las competencias de uso y gestión del suelo, se observe el cuidado de la infraestructura verde azul. Esta ordenanza contó con el voto favorable de esta Concejalía e incluye disposiciones complementarias a la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, del “Sistema Verde-Azul”:

- El artículo 8 establece que el sistema ambiental se estructura, entre otros componentes, por la infraestructura verde-azul distrital;
- El artículo 9 determina que la infraestructura verde-azul “es una estructura viva, funcional y biodiversa, organizada como una red multiescalar, con todos los espacios naturales, seminaturales y construidos, terrestres y acuáticos que conforman el paisaje. Gestionada para asegurar la provisión de servicios ecosistémicos que incrementan la resiliencia de la población del Distrito al cambio climático, reduciendo el riesgo de desastres por fenómenos hidrometeorológicos y movimientos en masa; y, brindar oportunidades de beneficios ambientales, sociales y económicos a los habitantes, tanto al nivel rural como urbano”; y,
- El artículo 178 determina que el PUGS o los planes complementarios podrán definir áreas de afectación especial verde-azul, en el contexto de la definición de las zonas de protección por fenómenos naturales.

### **Eje 3: Quito en movimiento.**

**Nos movemos.**

#### **a. Revisión de normativa en materia de transporte público y régimen de estacionamientos.**

En Sesión Ordinaria No. 048, de 6 de febrero de 2024, se conoció en segundo debate el proyecto de “Ordenanza que contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios”, norma que contó con el voto de esta concejalía para su aprobación y que se encuentra vigente desde el 8 de febrero de 2024 con la sanción del señor Alcalde Metropolitano de la [Ordenanza Plan Urbanización Complementario No. PUC-001-2024](#).

El Plan Metropolitano de Movilidad Sostenible, conforme consta de su texto, tiene como objetivo general “Promover un sistema de transporte público de calidad que priorice los modos con tecnologías de cero o bajas emisiones, con infraestructura resiliente y sostenible en el largo plazo”. Para el efecto, se definen acciones inmediatas, en el corto, mediano y largo plazo relacionadas con el mejoramiento de la calidad del transporte público, como por ejemplo:

- Implementación del Sistema Integrado de Recaudo (SIR).
- Implementación del Sistema de Información al Usuario (SIU).
- Implementación del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE).
- Implementación de líneas de transporte por cable en Guamaní; Solanda y Conocoto; Toctiuco y El Tejar; y, La Ofelia y Pisulí.
- Implementación de cercanía y de líneas BRT para atender diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito y sus zonas de influencia.

En materia de estacionamientos, la planificación prevé otorgar prioridad en estacionamientos y acceso a vías a quienes implementen mecanismos de movilidad compartida. Así mismo, se promueven acciones con el fin manejar estacionamientos para la recuperación del espacio público:

“En el Distrito Metropolitano de Quito existe una sobreoferta de estacionamientos tanto en vía como fuera de vía, generando un problema

de espacio público invadido por el parque automotor el cual impide el uso de este espacio a peatones y ciclistas (estacionamiento en vía) y a residentes y comercio en general (estacionamiento fuera de vía). Pese a la sobreoferta de plazas destinadas al servicio de estacionamiento, en el DMQ se registra un alto número de sanciones por mal estacionamiento y que a lo largo del tiempo esta tendencia sigue en aumento.

Adicionalmente, se propone regular el número, la cantidad, la ubicación y las condiciones físicas y operacionales de todos los estacionamientos del DMQ, así como una tarifa en donde prevalezca el uso de estacionamiento fuera de vía con el fin de desincentivar el uso del espacio público como estacionamiento de vehículos.”

Por otra parte, en Sesión Ordinaria No. 047 de 23 de enero de 2024, se aprobó en segundo debate, con voto de esta concejalía, la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito”, contenida en la [Ordenanza Metropolitana No. 067-2024](#), a través de la cual se regulan “las condiciones generales de la prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad, de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadía, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito.”

**Planificamos.**

**a. Revisión de normativa en la evaluación y actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del Suelo.**

En Sesión Extraordinaria No. 061, de 10 de mayo de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito conoció y aprobó en segundo y definitivo debate el proyecto de “Ordenanza Reformatoria para la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión

del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022”, cuya aprobación contó con el voto favorable de esta Concejalía. La normativa aprobada se encuentra contenida en la [Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024](#).

Este despacho presentó observaciones al proyecto de ordenanza para el primer y segundo debate, con fechas 23 de abril y 10 de mayo de 2024, respectivamente. A través de las observaciones se buscó promover la asignación de regulaciones del uso y ocupación del suelo que permitan que, a futuro, la ciudad se desarrolle en el hipercentro, evitando un crecimiento descontrolado hacia los valles, y privilegiando el crecimiento en altura de la ciudad en sectores dotados de servicios públicos y cercanos a la Primera Línea del Metro de Quito, como eje central del Sistema Metropolitano de Transporte Público.

#### **b. Regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados.**

El 2 de mayo de 2024 entró en vigencia la [Ordenanza Metropolitana No. 073-2024](#), a través de la cual se establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, ordenanza que contó con el voto favorable de este despacho para su aprobación en Sesión Ordinaria No. 059, de 30 de abril de 2024.

Así mismo, con fecha 26 de febrero de 2024, se remitieron observaciones en el contexto del primer debate de este proyecto de ordenanza, con el fin de alinear las disposiciones de este proyecto normativo a la legislación nacional aplicable a la materia, agilizando los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados como un mecanismo que garantice el ejercicio del derecho a la vivienda de las y los habitantes de los sectores del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran en esta problemática.

En esa misma línea, este despacho emitió sus votos favorables para la aprobación de las siguientes ordenanzas que reconocen y regularizan asentamientos humanos de hecho y consolidados:

- Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Virgilio”, a favor de sus copropietarios: [Ordenanza No. 189-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 082, de 3 de septiembre de 2024.
- Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “La Delicia de El Quinche”, a favor de sus copropietarios: [Ordenanza No. 190-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024.
- Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado “San Carlos de Alangasí VIII Etapa”, a favor de sus copropietarios: [Ordenanza No. 191-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 088, de 1 de octubre de 2024.
- Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana 3624, sancionada el 17 de marzo de 2006, que reconoció y rige a la Urbanización de interés social de desarrollo progresivo del Comité Promejoras del Barrio “Oasis del Sur”, ubicada en la Parroquia La Ecuatoriana: [Ordenanza No. 192-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 092, de 29 de octubre de 2024.
- Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado “Curiquingue II Etapa”, a favor de sus copropietarios”: [Ordenanza No. 193-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024.
- Ordenanza que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social

denominado Ruta Viva de San Juan de Calderón, a favor de sus copropietarios: [Ordenanza No. 194-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024.

- Y, Ordenanza sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0389, sancionada el 16 de abril de 2013, que aprueba el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras del Barrio San Nicolás, a favor de sus copropietarios: [Ordenanza No. 195-2024-AHHC](#), aprobada en Sesión Ordinaria No. 102, de 17 de diciembre de 2024.

Finalmente, en esta materia en Sesión Ordinaria No. 047, con el voto favorable de esta Concejalía, se aprobó la [Ordenanza Metropolitana No. 068-2024](#), que contiene la “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro IV.7 sobre Ordenamiento Territorial del Código Municipal, que agrega Procedimientos de Post-Regularización y Levantamiento de Hipotecas en Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado y Urbanizaciones de Interés Social y Desarrollo Progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito”, cuyo objeto es definir “el proceso a seguir una vez culminada la regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y cuando corresponda en urbanizaciones de interés social de desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito, que incluye la titularización individual de los predios y el levantamiento de hipotecas a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito instituidas en garantía para el cumplimiento de obras en los citados casos”.

#### **Conectados.**

**a. Trabajar en una ordenanza que promueva incentivos y apoyo a estudiantes de los centros educativos municipales que destaquen en el campo de la innovación tecnológica.**

En Sesión Ordinaria No. 084, de 10 de septiembre de 2024, el Concejo Metropolitano de Quito conoció en primer debate el proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para Prevenir la Deserción y Fomentar el mejoramiento del rendimiento escolar a través de la implementación de ayudas,

becas e incentivos educativos”, contexto en el cual se remitieron observaciones mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0363-O de 8 de septiembre del mismo año.

Las observaciones se enfocaron en fomentar el apoyo a estudiantes de los que destaquen en el campo de la innovación tecnológica y social, para lo cual se propusieron los siguientes textos alternativos:

*“Artículo 584.- Se otorgarán las ayudas y becas previo al proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente. Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas e incentivos educativos no monetarios, según corresponda, a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, bajo rendimiento académico, baja asistencia escolar, riesgo de abandono, otro tipo de riesgo o exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito, **así como a estudiantes que se destaquen en el campo de la innovación tecnológica y social**; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto. Serán parte de las ayudas los valores otorgados para la adquisición de componentes tecnológicos.*

*Se entregará incentivos educativos no monetarios sin perjuicio de la entrega de ayudas y becas conforme al procedimiento establecido para tal efecto”.*

*“(…)“Artículo (...).- De la Aplicación de los Criterios de Ponderación.- La Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas e Incentivos ABI, aplicará los criterios ponderación según corresponda, de la siguiente forma:*

*Para el análisis de las condiciones de exclusión y/o vulnerabilidad, el Comité de Selección durante el proceso, aplicará los criterios y variables para la acción afirmativa de personas en condición de exclusión, vulnerabilidad o en situación de riesgo de abandono o deserción escolar,*

*para lo cual, se contará además, con el informe emitido por la institución educativa al que se incorporará además, de ser el caso, los años de abandono escolar y si se encuentra en proceso de reinserción escolar.*

*Para el análisis de las condiciones socioeconómicas, se contará con los informes socioeconómicos del grupo familiar del postulante, emitidos de conformidad con los parámetros y normativas que para el efecto estén establecidos.*

*El análisis del desempeño académico, deportivo y artístico será parte de los parámetros a ser puntuados, los cuales se encontraran detallados en la normativa correspondiente. En este análisis se deberá considerar el mejoramiento del rendimiento escolar, así como el desempeño académico destacado en campos relacionados con la innovación tecnológica y social.*

*Las personas responsables de la elaboración de los informes descritos, serán administrativamente responsables de la totalidad de su contenido.”*

*“CUARTA.- La secretaría metropolitana competente en materia de educación, recreación y deporte promoverá la suscripción de convenios con centros de educación superior, a nivel nacional e internacional, con el fin de identificar oportunidades de formación con acceso con becas y otros tipos de incentivos a los estudiantes del Subsistema Metropolitano de Educación que destaquen en materia de innovación tecnológica y social, así como en ámbitos deportivos y artísticos.”*

### **3.1.2. Fiscalización:**

Conforme lo prevé el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, las y los Concejales Metropolitanos ejercen la atribución de fiscalización del ejecutivo distrital y de sus entes adscritos. En ese contexto, durante el año 2024 se formularon diversos pedidos de información en el ejercicio de esta atribución, enmarcados en las líneas de trabajo detalladas en el plan de trabajo para este periodo. El repertorio que contiene el detalle de los requerimientos de información formulados por este

despacho, puede encontrarse en el portal institucional de gobierno abierto en el siguiente enlace: [pedidos de fiscalización](#).

A continuación se desagregan los pedidos de información por cada uno de los ámbitos de acción previstos en el plan de trabajo de este despacho:

**Eje 1: Quito Vanguardia.**

**Talento y nuevas economías.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	1/4/24	1. Quito vanguardia; 1.1. Talento y nuevas economías.	<p>Con estos antecedentes, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El estado actual del proceso para la selección del aliado estratégico de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS</p>

			<p>Metropolitano de Quito, especificando el cronograma del proceso, criterios de selección del aliado, empresas postulantes, calificaciones recibidas por cada una de ellas, y el detalle de las diversas fases del proceso;</p> <p>2. En caso de haberse elegido el aliado estratégico, sírvase señalar cuál es la empresa seleccionada para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>3. Se sirva informar si en el proceso de selección del aliado estratégico para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito se contó con una veeduría ciudadana; y,</p> <p>4. Se sirva informar quiénes son los miembros de la Comisión Técnica encargada de evaluar a las empresas postulantes, detallando las funciones que cumplen en la empresa y su perfil profesional.</p>	
--	--	--	---	--

**Ciudad capital.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>2/1/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Supervisor, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El detalle de las acciones planificadas por la Agencia a su cargo para evitar que se presenten este tipo de incidentes en el Distrito Metropolitano de Quito, en particular en la zona donde se presentan con mayor recurrencia, esto es, Redondel del Ciclista, Conector de Alpachaca y Av. De los Shyris;</p> <p>2. Se sirva detallar el número de servidoras y servidores con los que cuenta la Agencia Metropolitana de Tránsito que ejecutan labores de control en los operativos planificados para el efecto por parte de la Agencia; y,</p> <p>3. El detalle de las y los servidores de la Agencia que habiendo obtenido un nombramiento y/o contrato para el desarrollo de actividades operativas, se encuentran ejecutando actividades</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
----------	---------------	---	---	--

			<p>administrativas, así como el detalle de las y los servidores que siendo parte de la Agencia, se encuentran brindando sus servicios en otras dependencias metropolitanas, especificando el número de servidores, nombres completos, la dependencia en la que se encuentran brindando servicios, la autorización y justificación para el efecto.</p> <p>4. Se informe el estado del parque automotor (motocicletas) que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo desde el mes de agosto 2023 y el tiempo de ingreso y salida de cada motocicleta en el proceso de mantenimiento. Así como se explique quien es el administrador del contrato de mantenimiento.</p> <p>5. Se informe el detalle de patrulleros y cuáles que cuentan con el requerimiento técnico para efectuar operativos nocturnos (balizas y sirenas).</p>	
--	--	--	--	--

2	2/1/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	<p>Con este antecedente, señor Alcalde Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho las acciones que se ejecutarán por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y de su parte, como Presidente del Directorio de la referida empresa, para dar cumplimiento a las medidas de reparación dispuestas en sentencia de 27 de diciembre de 2023, emitida por la la Unidad Judicial Penal con sede en Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del proceso No. 23281202304920.</p>	Alcaldía Metropolitana
---	--------	--	---	---------------------------

<p><b>3</b></p>	<p>3/1/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Supervisor, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. Las acciones que se han iniciado por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito con el fin de esclarecer los hechos denunciados por el señor Marlon Steve Hidalgo Peña y determinar la ubicación del vehículo Marca Hyundai Modelo Tucson IX Placa PBN-5233; y,</p> <p>2. Se sirva especificar, tras las indagaciones al interior de la Agencia a su cargo, la ubicación del vehículo Marca Hyundai Modelo Tucson IX Placa PBN-5233 que habría sido retenido por servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme lo expone en su denuncia el señor Marlon Steve Hidalgo Peña.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
-----------------	---------------	---	---	--

4	5/3/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho si en los archivos de la Agencia Metropolitana de Control se constata el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por los casos antes descritos, hasta febrero de 2024.	Agencia Metropolitana de Control
---	--------	--	--	----------------------------------

<p>5</p>	<p>10/4/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Los informes técnicos de control de finalización de proceso constructivo emitidos por la Dirección Metropolitana de Inspección con relación al proyecto “Torre Ganté”, ubicado en la Av. Portugal y Julio Enrique Moreno, parroquia Ñaquito de este Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Se sirva señalar si las conclusiones conteidas en el informe técnico de control de finalización de proceso constructivo No. CCF-23-896, respecto del proyecto “Torre Ganté”, se basan: i) en las Reglas Récnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes al momento de otorgamiento de la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018; y, ii) en las características técnicas del proyecto “Torre Ganté”, de acuerdo con la autorización contenida en la licencia metropolitana urbanística</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
----------	----------------	---	--	---

			<p>LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018.</p> <p>3. Se sirva informar el total de informes técnicos de control de finalización de procesos constructivos que se han emitido en los últimos tres últimos años en los que se negó el otorgamiento de certificados de conformidad de finalización de procesos constructivos basados en la norma a la que se hace referencia en el informe No. CCF-23-896, esto es, la regulación relacionada con el “antepecho de seguridad en terraza” incluyendo “cerramientos transparentes”, incluyendo casos en los que estos cerramientos no formaron parte de la LMU-20 otorgada por la Municipalidad, como en el caso del proyecto “Torre Ganté”.</p>	
--	--	--	--	--

<p>6</p>	<p>17/4/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, autoridades municipales, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, se sirva remitir el detalle del estado actual del procedimiento administrativo sancionador que se habría iniciado, así como las copias de los informes técnicos de control y providencias y/o actos administrativos emitidos en el mismo, en el que se detallen las presuntas infracciones que se habrían cometido, así como las medidas cautelares que se hubieren dispuesto por parte de la autoridad competente; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal Valle de Los Chillos, se sirva remitir el detalle de las mesas de trabajo, audiencias y/o reuniones que ha mantenido con la comunidad del sector para abordar la problemática relacionada con los portones o puntos de control de acceso al sector, señalando las conclusiones y</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y Administración Zonal Valle de Los Chillos</p>
----------	----------------	---	---	--

			compromisos a los que se han arribado en estos espacios.	
--	--	--	--	--

<p>7</p>	<p>13/5/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.2. Ciudad  Capital.</p>	<p>Hasta el momento, este despacho no tiene registro de haber recibido respuesta del requerimiento, motivo por el cual, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir la información solicitada mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0139-O, de 10 de abril de 2024, esto es:</p> <p>1. Los informes técnicos de control de finalización de proceso constructivo emitidos por la Dirección Metropolitana de Inspección con relación al proyecto “Torre Ganté”, ubicado en la Av. Portugal y Julio Enrique Moreno, parroquia Iñaquito de este Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Se sirva señalar si las conclusiones conteidas en el informe técnico de control de finalización de proceso constructivo No. CCF-23-896, respecto del proyecto “Torre Ganté”, se basan: i) en las Reglas Récnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes al momento de otorgamiento de la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No.</p>	<p>Agencia  Metropolitana  de Control</p>
----------	----------------	---	--	---

			<p>2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018; y, ii) en las características técnicas del proyecto “Torre Ganté”, de acuerdo con la autorización contenida en la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018.</p> <p>3. Se sirva informar el total de informes técnicos de control de finalización de procesos constructivos que se han emitido en los últimos tres últimos años en los que se negó el otorgamiento de certificados de conformidad de finalización de procesos constructivos basados en la norma a la que se hace referencia en el informe No. CCF-23-896, esto es, la regulación relacionada con el “antepecho de seguridad en terraza” incluyendo “cerramientos transparentes”, incluyendo casos en los que estos cerramientos no formaron parte de la LMU-20 otorgada por la Municipalidad, como en el caso del proyecto “Torre Ganté”.</p>	
--	--	--	---	--

<p>8</p>	<p>20/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar el trámite que se dio a la denuncia que se habría presentado en la Agencia Metropolitana de Control signada con trámite No. GADDMQ-AMC-SG-2024-02042-E, de 22 de febrero de 2024, señalando el estado específico en el que se encuentre cualquier proceso derivado de la misma; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”, sírvase informar si se ha otorgado alguna licencia metropolitana urbanística para la ejecución de la obra que se estaría realizando en la calle Francisco Marcos, entre Av. Luis Tufiño y Fray Leonardo Murialdo, específicamente en el inmueble detallado en el documento que se adjunta.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"</p>
----------	----------------	---	---	---

<p>9</p>	<p>20/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital; y, 3: Quito en Movimiento;          3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Supervisora Metropolitana y señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información: se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar el total de expedientes que reposan en la Agencia relacionados con infracciones a la normativa sobre publicidad exterior fija que, en función de la normativa contenida en el Código Orgánico Administrativo y la normativa metropolitana vigente, durante el periodo comprendido entre mayo de 2019 y mayo de 2023, derivaron en caducidad de las actuaciones previas, caducidad del procedimiento administrativo sancionador y/o declaratoria de prescripción de las sanciones e infracciones administrativas correspondientes.</p> <p>2. A la Secretaría de Hábitat y</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----------	----------------	--	---	--

			<p>Ordenamiento Territorial, sírvase remitir a este despacho copia del informe que habría sido emitido en 2020 por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico donde se concluiría que a enero de dicho año existían 949 vallas ilegales en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, sírvase remitir el proyecto más reciente de reforma a la normativa metropolitana en materia de publicidad exterior que haya sido elaborado por la Secretaría, así como la versión que habría sido expuesta a los representantes de las empresas de publicidad en vallas en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
--	--	--	--	--

<p>10</p>	<p>4/6/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del estado actual del proceso derivado del informe contenido en oficio No. GADDMQ-SA-2024-0340-O, de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. Se sirva informar las acciones ejecutadas por la Agencia a su cargo con relación a la presunta contaminación acústica que se generaría por el establecimiento comercial detallado en la denuncia del señor Jaramillo Paredes, informando además, si de parte de la Agencia se ha procedido a verificar si el establecimiento cuenta con las respectivas licencias para su funcionamiento en este sector bajo la actividad concreta que desarrolla.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
-----------	---------------	---	--	---

<p>11</p>	<p>14/6/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir un informe a este despacho en el que se detalle el estado de ejecución de las obras relacionadas con la tribuna del estadio de la parroquia de Nono, las cuales habrían sido priorizadas a través de la modalidad de presupuestos participativos en el año 2022.</p>	<p>Administración Zonal La Delicia</p>
-----------	----------------	---	---	--

<p>12</p>	<p>8/7/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El número total de funcionarios con los que contaba la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) en mayo de 2023;</p> <p>2. El número total de funcionarios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) con corte a la presente fecha; y,</p> <p>3. En caso de existir un incremento en el número de funcionarios entre mayo de 2023 y la presente fecha, sírvase informar a qué se debería el incremento y el peso presupuestario que ello implica para la empresa.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA)</p>
-----------	---------------	---	---	--

<p>13</p>	<p>24/7/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar si respecto del establecimiento comercial ubicado en las calles Yakarta y París, parroquia Calderón, se han efectuado inspecciones para constatar que la actividad comercial ahí implantada corresponde a la declarada en la respectiva licencia única metropolitana de actividades económicas – LUAE, si cumple el horario definido para su actividad y si existe expendio de bebidas alcohólicas en el predio sin autorización para el efecto. Así mismo, sírvase informar si se ha constatado si la edificación existente en el inmueble contó con licencias de edificación; y,</p> <p>2. A la Secretaría de Ambiente, sírvase informar si se han efectuado controles al predio de la referencia para constatar si las actividades que se desarrollan en el inmueble generan contaminación</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Secretaría de Ambiente.</p>
-----------	----------------	---	---	---

			acústica de acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente en la materia.	
--	--	--	--	--

<p>14</p>	<p>1/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El procedimiento de implementación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para los servidores municipales que actualmente estén ocupando cargos de Funcionarios Directivos;</p> <p>2. El procedimiento que se seguirá para el caso de los servidores de carrera que se encuentren en otras dependencias metropolitanas distintas a las de su partida de origen;</p> <p>3. El proceso que se realizará para quienes ocupen puestos de funcionarios directivos en el Concejo Metropolitano, tomando en cuenta que quienes forman parte de estos Despachos su función es de Asesorar a la autoridad más no de jefes de área; y,</p> <p>4. Se indique, en el contexto antes expuesto, cómo se procede en los</p>	<p>Dirección Metropolitana de Talento Humano</p>
-----------	---------------	---	---	--

			<p>casos específicos de los servidores municipales Mishell Ricardo Astudillo Pérez y Diego Bladimir Vaca Flores, quienes en este momento ocupan los cargos de asesores con partidas de funcionarios directivos.</p>	
--	--	--	---	--

<p>15</p>	<p>21/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle, con corte a enero de 2023, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, así como la masa salarial que generaban para la Municipalidad a esa fecha;</p> <p>2. El detalle mensual, a partir de mayo de 2023 hasta julio de 2024, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, por cada dependencia metropolitana, así como del personal que ha ingresado a la institución, indicando su denominación, tiempo de servicio y dependencia a la que se han vinculado; y,</p>	<p>Administración General</p>
-----------	----------------	---	--	-------------------------------

			<p>3. El detalle del número de servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se han acogido a la modalidad de “compra de renuncias”, especificando a las dependencias metropolitanas a las que pertenecen.</p>	
--	--	--	---	--

<p>16</p>	<p>30/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Registradora de la Propiedad, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, esto es, ocho (8) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Se sirva informar cuál es el porcentaje de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Norma ISO 27001:2013, en función de la recomendación No. 15 del examen especial No. DPPch-0033-2021, detallando qué acciones específicas y verificables se han tomado a la presente fecha en estas materias; y,</p> <p>2. Se sirva informar el cronograma estimado para que el Registro de la Propiedad obtenga la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Norma ISO 27001:2013.</p>	<p>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p>17</p>	<p>9/9/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Registradora de la Propiedad, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, esto es, ocho (8) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detallen las acciones específicas y verificables, con la respectiva documentación de respaldo, que se hayan ejecutado entre el 14 de mayo de 2023 y la presente fecha para dar cumplimiento a lo previsto en el examen especial No. DPPch-0033-2021, para alcanzar la certificación de las Normas ISO 27001 vigentes.</p>	<p>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito</p>
<p>18</p>	<p>23/9/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho copia electrónica de toda la</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>

			información relacionada con el expediente administrativo sancionador signado con No. GADDMQ-AMC-DMIT-ZLD-2023-448-Construcción.	
19	14/10/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir un informe a este despacho en el que se detalle el alcance de la obra ejecutada en la calle El Libertador, barrio San José Obrero, exponiendo los motivos por los cuales se habría excluido de la ejecución un tramo de 100 metros.	Administración Zonal La Delicia
20	14/10/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	Con este antecedente, señora Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la planificación de obras viales a ejecutarse por parte de la Empresa Pública Metropolitana de	Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

			Movilidad y Obras Públicas en el barrio San Miguel de Calderón.	
21	17/10/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	<p>Con este antecedente, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del avance en la implementación en el sistema de gestión del talento humano – SIGEN de las escalas de remuneraciones para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. ADMQ 033-20; y,</p> <p>2. Se informe cómo se aplicarán en el plan de carrera del Cuerpo de de Agentes de Control Metropolitano de Quito las disposiciones relacionadas con las bandas salariales previstas en la regulación emitida por el Ministerio del Trabajo.</p>	Dirección Metropolitana de Talento Humano

<p>22</p>	<p>18/11/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.2. Ciudad  Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del avance en la implementación en el sistema de gestión del talento humano – SIGEN de las escalas de remuneraciones para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. ADMQ 033-20; y,</p> <p>2. Se informe cómo se aplicarán en el plan de carrera del Cuerpo de de Agentes de Control Metropolitano de Quito las disposiciones relacionadas con las bandas salariales previstas en la regulación emitida por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Dirección  Metropolitana  de Talento  Humano</p>
-----------	-----------------	---	--	---

<p>23</p>	<p>18/11/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle, con corte a enero de 2023, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, así como la masa salarial que generaban para la Municipalidad a esa fecha;</p> <p>2. El detalle mensual, a partir de mayo de 2023 hasta julio de 2024, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, por cada dependencia metropolitana, así como del personal que ha ingresado a la institución, indicando su denominación, tiempo de servicio y dependencia a la que se han vinculado; y,</p>	<p>Administración General</p>
-----------	-----------------	---	---	-------------------------------

			<p>3. El detalle del número de servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se han acogido a la modalidad de “compra de renuncias”, especificando a las dependencias metropolitanas a las que pertenecen.</p>	
--	--	--	---	--

**Full cultura.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>13/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.3. Full cultura.</p>	<p>En ese contexto, señora Secretaria, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. ¿Cuál es el mecanismo a través del cual se definen los autores de obras literarias que forman parte de este espacio organizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Cultura?</p> <p>2. ¿Cuáles son los parámetros de selección de las obras y autores de obras literarias que se expondrán en la Feria Internacional del Libro de Quito 2024? De existir, actas, informes o cualquier otro documento que establezca estos parámetros y que contenga la recomendación de obras y autores a exponerse en la Feria del presente año, sírvase adjuntarlo a la información que remitirá.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>
----------	----------------	---	---	------------------------------

2	18/6/24	1. Quito Vanguardia; 1.3. Full cultura.	<p>En ese contexto, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del procedimiento de contratación pública efectuado para la contratación de los eventos artísticos programados para el “Verano de las artes, cultura y deporte”, en particular, del concierto de apertura previsto para el día 21 de junio de 2024, detallando la fecha de inicio del proceso, el monto contractual y el adjudicatario. Así mismo, sírvase adjuntar a su respuesta los términos de referencia y el contrato correspondiente.</p> <p>2. En caso de no existir procesos de contratación efectuados para este fin, sírvase especificar la modalidad a través de la cual se consiguió la presentación de artistas nacionales e internacionales en el “Verano de las artes, cultura y deporte”, sin costo de acceso al evento para la ciudadanía. De igual manera, sírvase adjuntar la documentación de respaldo.</p>	Secretaría de Cultura
---	---------	--	---	-----------------------

**Patrimonio vivo.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	6/5/24	1. Quito Vanguardia; 1.4. Patrimonio vivo.	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, con carácter urgente en el plazo de dos (2) días, se sirva informar y remitir a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. A la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se sirva informar si el predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, forma parte del inventario de bienes inmuebles patrimoniales nacionales y/o del Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal La Mariscal, se sirva informar si el requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, formulado por el titular del predio No.</p>	Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y, Administración Zonal La Mariscal.

			<p>69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, fue respondido por la Administración Zonal al administrado y en caso de haberse respondido, si en función de lo previsto en el artículo 2034, numeral 3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en dicha respuesta se señaló por parte de la Administración de manera expresa que el administrado debería “abstenerse de ejecutar su actuación”, para evitar que se produzcan los efectos de “declaración de ruina inminente”. En caso de existir una respuesta al requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, sírvase adjuntar a su respuesta al presente pedido.</p>	
--	--	--	---	--

<p>2</p>	<p>17/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;  1.4. Patrimonio vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted que en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. La fecha tentativa en la que se actualizarán las notas constantes en el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, considerando que no tiene protección patrimonial, de modo tal que los administrados puedan solicitar licencias para el retiro de los escombros en dicho inmueble, considerando que, al momento, se encuentra en carga masiva la información aprobada a través de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024;</p> <p>2. Se sirva informar si, considerando la problemática relacionada con este predio, el mismo ha sido incluido en el proyecto de inventario de bienes inmuebles del barrio Mariscal Sucre que ha sido remitido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, así como del expediente que se remitirá para que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural proceda a la protección de bienes patrimoniales en la parroquia Mariscal</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----------	----------------	--	---	---

			Sucre según lo prevé la Ley Orgánica de Cultura y demás normativa complementaria.	
--	--	--	---	--

<p>3</p>	<p>30/5/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.4.  Patrimonio  vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Alcalde y señor Concejal Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, tras la conclusión del proceso de fiscalización desarrollado por este despacho con relación a la situación del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral. Leónidas Plaza, el cual se efectuó en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a ustedes que, a la brevedad posible, se coordinen las acciones correspondientes para que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio emita su dictamen para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de resolución de aprobación del expediente correspondiente a los bienes con interés patrimonial del barrio Mariscal Sucre; y, una vez emitido el informe, se incluya el mismo en el orden del día del Cuerpo Edilicio, adoptando esta resolución de manera oportuna y evitando afectaciones a los bienes de interés patrimonial en esta parroquia en particular.</p>	<p>Alcaldía  Metropolitana</p>
----------	----------------	---	--	------------------------------------

<p>4</p>	<p>16/7/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.4.  Patrimonio  vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted que en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Se informe si el predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whympfer, al día de hoy cuenta con protección patrimonial en función de un acto emitido por autoridad nacional competente;</p> <p>2. Se sirva informar si de la revisión de la documentación relacionada con el predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whympfer, en el sistema de licenciamiento municipal, el mismo cuenta con licencias metropolitanas urbanísticas vigentes para el derrocamiento de la edificación existente en el inmueble. De existir licencias vigentes para ejecutar un derrocamiento, sírvase informar si el acto de autorización correspondiente fue conocido y considerado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial para la elaboración del expediente correspondiente a los bienes con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito, remitido a la</p>	<p>Secretaría de  Hábitat y  Ordenamiento  Territorial</p>
----------	----------------	---	--	--

			<p>Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0788-O, de 7 de mayo de 2024;</p> <p>3. Se sirva informar cuál es el estado actual el expediente correspondiente a los bienes con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0788-O, de 7 de mayo de 2024, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y,</p> <p>4. Se sirva informar si actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con los instrumentos técnicos emitidos por la autoridad nacional competente para la valoración de bienes de interés patrimonial de arquitectura moderna y contemporánea, y si existen mecanismos institucionales para verificar que en la elaboración del expediente correspondiente a los bienes con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito no se incluyan inmuebles que cuenten con licencia debidamente otorgada por la Municipalidad para el derrocamiento del inmueble, como se afirma por parte del administrado, sucedería en el caso del predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whympner.</p>	
--	--	--	---	--

5	3/9/24	1. Quito Vanguardia; 1.4. Patrimonio vivo.	Con estos antecedentes, señor Director Ejecutivo, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, con carácter urgente en el plazo de dos (2) días, se sirva informar y remitir a este despacho un informe en el que se detalle: i) el grado de protección patrimonial que tenía círculo lítico prehispánico ubicado en la Quebrada Colorada; ii) las acciones preventivas que, desde el ámbito de sus competencias, le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para preservar este tipo de bienes del patrimonio cultural nacional; y, iii) las acciones específicas ejecutadas por el Instituto a su cargo respecto de la preservación del círculo lítico prehispánico ubicado en la Quebrada Colorada, de ser el caso.	Instituto Metropolitano de Patrimonio
---	--------	---	---	---------------------------------------

Ciudad destino.

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>21/1/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.5. Ciudad destino.</p>	<p>Con este antecedente, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El motivo por el cual a pesar de que en 2016 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, conoció sobre el cese de las actividades de discoteca del señor Santiago Javier Casco Mancero, han seguido emitiéndose títulos por concepto de tasa de turismo a nombre del señor Casco Mancero;</p> <p>2. El detalle de las acciones que se ejecutarán por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo con el fin de dar de baja los títulos emitidos por concepto de tasa de turismo a un administrado que, conforme consta del historial de su Registro Único de Contribuyentes – RUC, no desarrolla actividades turísticas desde el año 2014.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo</p>
----------	----------------	---	---	--

**Eje 2: Seguridad Integral.**

**Espacios para todos y todas.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	14/1/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, señoras Directoras, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho, en el respectivo ámbito de sus competencias, un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. La justificación técnica y jurídica de la Dirección Metropolitana Tributaria por la cual en el sistema de liquidación de tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se modificó el componente relacionado con las deducciones que los administrados pueden declarar por concepto de mejoras en los bienes inmuebles a ser transferidos; y,</p> <p>2. Se detallen las acciones ejecutadas</p>	<p>Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastro</p>

			<p>por la Dirección Metropolitana de Catastro para solventar la problemática expuesta en las fichas catastrales, respecto de los valores susceptibles de deducción por mejoras, en función de los ofrecimientos que se habrían realizado al sector de la construcción en reuniones mantenidas en meses pasados.</p>	
--	--	--	---	--

<p>2</p>	<p>26/1/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. Si el predio No. 603231, ubicado la parroquia Turubamba, es propiedad inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y, de ser así, el acto a través del cual se adquirió el dominio del referido inmueble; y,</p> <p>2. Se señale si en algún momento el predio No. 603231 fue de propiedad del Club Deportivo de Alto Rendimiento El Nacional, en el contexto de un convenio de colaboración que habría sido suscrito en algún momento con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
----------	----------------	---	---	---

3	5/2/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre el estado actual de la solicitud de entrega en comodato a favor de la Fundación Su Cambio por el Cambio de un área parcial, con una superficie de 16.043,75 m2 que se encuentra dentro del predio No. 803378, considerando que se trata de una solicitud formulada hace más de cuatro años y que no habría sido resuelta aún por el Concejo Metropolitano de Quito.</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
---	--------	--	--	--

4	7/2/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre el estado actual del inmueble en la referencia y si, en función de las inspecciones y demás diligencias ejecutadas por la Dirección a su cargo, es procedente aplicar la la cláusula tercera de la escritura pública otorgada el 7 de julio de 1993, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y por tanto debe ejecutarse la condición resolutoria a favor de la Municipalidad</p>	Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
---	--------	--	--	--

5	11/3/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, señor Procurador, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe en el cual se señale si, conforme el ordenamiento jurídico vigente, es ejecutable la Resolución del Concejo contenida en oficio No. SG 1887, de 30 de julio de 2009, relacionada con la donación del predio No. 603231, ubicado la parroquia Turubamba.</p>	Procuraduría Metropolitana
---	---------	--	--	----------------------------

<p>6</p>	<p>29/4/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se sirva informar si se ha dispuesto la realización de cualquier tipo de inspección o acción con relación a la situación del predio No. 802758, adjuntando para el efecto todo documento en el que se haga referencia al mismo;</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se sirva informar si el predio No. 802758 se trata de un bien de propiedad municipal de dominio público o de dominio privado, así como se informe a través de qué modalidad la Municipalidad adquirió el dominio de dicho inmueble, de ser el caso; y,</p> <p>3. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se sirvan informar si el señor Roberto Carpio es funcionario de alguna de las dependencias metropolitanas a su cargo; se sirvan</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Administración Zonal Centro Manuela Sáenz.</p>
----------	----------------	---	---	--

			<p>informar si se dispuso a este funcionario efectúe una inspección o cualquier otra diligencia en el predio No. 802758; y, de ser el caso, se remita el documento o acta correspondiente a la diligencia que habría efectuado el señor Carpio.</p>	
--	--	--	---	--

<p>7</p>	<p>8/5/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Tumbaco, se sirva informar las acciones de control que ejecuta en su jurisdicción para verificar el correcto uso de los bienes de propiedad municipal que son entregados a terceros bajo figuras de comodato y de convenio de uso y administración, adjuntando el cronograma de las acciones de control planificadas en esta materia para el año 2024. Se servirá detallar, así mismo, si respecto de los predios municipales Nos. 337844 y 337587, ubicados en la parroquia Tumbaco, ha efectuado una acción de control a partir del año 2019 hasta la presente fecha; y,</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se sirva informar si los predios municipales Nos. 337844 y 337587, ubicados en la parroquia Tumbaco, se encuentran entregados a terceros bajo cualquier figura jurídica, adjuntando, de ser el caso, el instrumento jurídico que respalda su entrega. En caso de que se</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Administración Zonal Tumbaco.</p>
----------	---------------	---	---	---

			<p>hayan entregado estos bienes a favor de terceros y los mismos no se estén destinando para la finalidad otorgada, sírvase señalar qué acciones se han ejecutado o ejecutarán para revertir los predios a la Municipalidad.</p>	
8	16/5/24	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho el proyecto resolutivo que fue remitido a la Alcaldía Metropolitana y/o</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>

			a otros entes metropolitanos, relacionado con la regulación del uso del espacio público, incluyendo las regalías por su ocupación.	
9	23/5/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Quitumbe y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se sirvan informar el equipamiento que se ha planificado implantar en el área de la Urbanización Tréboles del Sur que, Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS No. 003-2024 de 12 de mayo de 2012, ha sido asignada con uso “equipamiento” de acuerdo a la imagen que se reproduce arriba; y,</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Administración Zonal Quitumbe; y, Dirección Metropolitana de Catastro</p>

			<p>2. A la Dirección Metropolitana de Catastro, se sirva informar a este despacho el valor estimado de un proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los bienes que conforman el área que ha sido clasificada con uso de equipamiento de la Urbanización Tréboles del Sur a través de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS No. 003-2024 de 12 de mayo de 2012, de acuerdo con la imagen adjunta a este requerimiento.</p>	
--	--	--	--	--

<p>10</p>	<p>4/6/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Por los antecedentes expuestos, señor Alcalde, es por lo menos preocupante que la regulación de los trámites administrativos para la obtención de autorizaciones o suscripción de convenios para el uso temporal de bienes públicos de uso público, incluyendo la determinación de las regalías por esta ocupación, se haya dado a través de resoluciones administrativas de la Alcaldía Metropolitana, pues, a nuestro modo de ver, la interpretación que las Alcaldías en funciones en su debido momento tuvieron respecto de la “facultad de regulación administrativa de la gestión del espacio público” fue extensiva y no consideró normas jerárquicamente superiores que, de manera clara, asignan al Concejo Metropolitano de Quito la facultad para regular el uso del espacio público y de los bienes de dominio público, incluyendo, por tanto, la fijación de la fórmula a través de la cual se determinarán las regalías por la ocupación de estos bienes, en función de lo previsto en el artículo 417 del COOTAD.</p> <p>Así mismo, señor Alcalde, me permito sugerir a usted que previo a la adopción de cualquier resolución administrativa a través de la cual se regule el proceso de obtención de autorizaciones o convenios de uso de bienes de dominio público y las regalías para el efecto, se sirva requerir los informes técnicos y jurídicos que, con base a los</p>	<p>Alcaldía Metropolitana</p>
-----------	---------------	---	--	-------------------------------

			<p>argumentos expuestos, analicen si esta regulación compete al Concejo Metropolitano de Quito.</p> <p>Agradezco de antemano que se sirva informar a este despacho sobre las acciones que se adopten con base a las conclusiones del proceso de fiscalización antes descrito.</p>	
--	--	--	---	--

<p>11</p>	<p>13/6/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan desarrollar una mesa de trabajo entre las dependencias municipales a su cargo, con el fin de que se determine: i) el origen del predio ocupado por la Fundación Am-En en el sector de la Viña; ii) si el predio es de propiedad municipal o privada; y, iii) si con base a la información recabada por las dependencias a su cargo, se trata de un área que es susceptible de declaratoria de bien mostrenco. De los resultados de la mesa de trabajo desarrollada por las dependencias a su cargo, sírvanse remitir el informe a este despacho.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Dirección Metropolitana de Catastro; Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, Administración Zonal Tumbaco.</p>
-----------	----------------	---	---	--

<p>12</p>	<p>16/7/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.</p>	<p>Administración General;          Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación;          Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p>13</p>	<p>28/8/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS;          Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;          Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y,          Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p>14</p>	<p>13/9/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia;          Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;          Empresa Pública Metropolitana de Aseo;          Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;          Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;          Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p><b>15</b></p>	<p>18/10/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirva informar a este despacho el estado del proceso de expropiación del inmueble ubicado en las calles Guayaquil y Loja, para destinarlo a la aplicación del Centro de la Mujer “Tres Manueles”.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
<p><b>16</b></p>	<p>18/10/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva informar a este despacho qué obra se ejecutó por parte de la Administración Zonal Tumbaco en el predio No. 582178, en el mes de septiembre de 2024, y si para el efecto se contaba con declaratoria de utilidad pública y disposición de ocupación del predio de conformidad con la legislación aplicable a la materia.</p>	<p>Administración Zonal Tumbaco</p>

17	9/11/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva informar a este despacho: i) si el predio de propiedad municipal No. 5787680, ubicado en la parroquia de Puembo, se encuentra en proceso de entrega a cualquier entidad pública o de la sociedad civil bajo la figura de convenio de uso y administración; y, ii) si en el predio en referencia, dentro de la planificación de la Administración Zonal Tumbaco, está prevista la implantación de un equipamiento deportivo (canchas deportivas, entre otras).	Administración Zonal Tumbaco
----	---------	--	---	------------------------------

**Inclusión consciente.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>14/1/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.3. Inclusión consciente.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Directora Ejecutiva, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Unidad Patronato Municipal San José correspondiente al ejercicio económico 2023; y,</p> <p>2. El detalle de la ejecución programática de la Unidad Patronato Municipal San José, correspondiente al ejercicio económico 2023, señalando, en este caso, como las acciones ejecutadas se enmarcan en las políticas dictadas en materia de inclusión social por la Secretaría de Inclusión Social, como rectora en la materia en la Corporación Municipal.</p>	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>
----------	----------------	--	---	--

2	14/1/24	2. Seguridad Integral; 2.3. Inclusión consciente.	<p>Con estos antecedentes, señora Directora Ejecutiva, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El detalle de los procesos de contratación pública ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José cuya justificación se enmarca en la problemática surgida por pandemia del COVID-19, en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y octubre de 2021; y,</p> <p>2. El detalle de las y los servidores de la Unidad Patronato Municipal San José que fungieron como administradores de contrato en cada una de las contrataciones cuya información se requiere en el acápite precedente.</p>	Unidad Patronato Municipal San José
---	---------	---	---	-------------------------------------

Ciudad verde.

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>27/11/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.5. Ciudad verde.</p>	<p>En ese contexto, señora Secretaría General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El estado del proceso de validación del informe No. JZSC-AZLD-2023-001, emitido por la Administración Zonal La Delicia con fecha 15 de mayo de 2023, relacionado con la situación de riesgo del inmueble de propiedad de la familia Guzmán – Rivadeneira, de conformidad con lo previsto en el artículo 4251 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. En función de las recomendaciones contenidas en el informe No. JZSC-AZLD-2023-001, emitido por la Administración Zonal La Delicia con fecha 15 de mayo de 2023, se informe el estado del proceos de declaratoria de utilidad con fines de expropiación del inmueble de la familia Guzmán – Rivadeneira, así como el cronograma para la ejecución de dicha acción tendiente a prevenir cualquier tipo de riesgo para los habitantes del sector.</p>	<p>Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos</p>
----------	-----------------	--	--	---

**Eje 3: Quito en movimiento.**

**Nos movemos.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	6/2/24	3. Quito en Movimiento; 3.1. Nos movemos.	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cronograma de implementación de la integración física, operacional y tarifaria de los Subsistemas del Sistema de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito; y,</li> <li>2. El porcentaje de implementación de cada uno de los procesos de integración previstos en el Código Municipal, especificando las dependencias metropolitanas o entes adscritos y actores privados en la integración, la responsabilidad asignada a cada uno de</li> </ol>	Secretaría de Movilidad

			ellos en función de las disposiciones normativas vigentes en la materia.	
--	--	--	--	--

<p>2</p>	<p>1/7/24</p>	<p>3. Quito en Movimiento;          3.1. Nos movemos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El mecanismo a través del cual se seleccionó a la organización de la sociedad civil con la que se suscribió el convenio para la administración y repotenciación del Ciclopaseo Dominical, adjuntando el convenio suscrito por las partes y el cronograma para su implementación; y,</p> <p>2. El detalle del costo que representa para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución del convenio suscrito, así como de los mecanismos de control que se implementarán para constatar el cumplimiento de los objetivos fijados en el respectivo convenio.</p>	<p>Secretaría de Movilidad</p>
----------	---------------	---	---	--------------------------------

3	23/10/24	3. Quito en Movimiento; 3.1. Nos movemos.	En ese contexto, señor Secretario y señor Gerente General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, en el respectivo ámbito de sus competencias y dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan informar a este despacho el detalle de la solución presentada por parte del Consorcio Busmatick y Citimovil, específicamente, en lo relacionado con el componente referido a la materialización de la tarjeta ciudad y como se generalizará la actual tarjeta en circulación en el Metro de Quito a las otras modalidades transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.	Secretaría de Movilidad; y, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
---	----------	--	--	--

**Planificamos.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
-----	-------	-----------------	--	---

<p>1</p>	<p>8/1/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. La justificación técnica y jurídica por la cual en los instrumentos de planificación del Distrito Metropolitano de Quito se han modificado los límites distritales, en particular, en el sector del predio No. 5003038, parroquia Amaguaña, considerando que no se ha aprobado ninguna ley en la Asamblea Nacional en la cual se modifiquen los límites del Distrito en función de lo previsto en el artículo 132, número 5 de la Constitución;</p> <p>2. Se detalle cuándo se modificó la información relacionada con el límite del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del predio No. 5003038, parroquia Amaguaña, así como las medidas administrativas que se implementarán para revertir la indebida afectación a los copropietarios del predio en mención, pues al no reflejarse la totalidad de su predio en el Distrito Metropolitano de Quito, se han visto</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----------	---------------	--	--	---

			impedidos de habilitar el suelo en el inmueble.	
--	--	--	---	--

<p>2</p>	<p>18/1/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;          3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe respecto de la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2264 y 2265 del Código Municipal en los casos descritos en la petición referida en la introducción de este oficio, considerando los pronunciamientos previos de la Dirección a su cargo, como el citado en el requerimiento ciudadano, esto es, el oficio No. STHV-DMGT-2023-3466-O, de 17 de octubre de 2023.</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
<p>3</p>	<p>26/1/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;          3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe señalando si a los predios Nos. 791290, 791282 y 791288, en algún momento, se les asignó un mayor</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>

			aprovechamiento urbanístico con base a la figura de la potencialidad.	
4	11/3/24	3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.	Con estos antecedentes, señor Procurador, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si las modificaciones de los límites del Distrito Metropolitano de Quito en los instrumentos de planificación distritales son viables sin que la Asamblea Nacional los haya modificado en función de lo previsto en el artículo 132, número 5 de la Constitución.	Procuraduría Metropolitana
5	20/3/24	3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.	Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en el predio No. 280641 son compatibles las actividades descritas en la petición de la administrada; y, de ser viables, se sirva remitir los informes	Administración Zonal Tumbaco

			de compatibilidad de uso de suelo – ICUS, debidamente emitidos, para su constatación.	
6	14/6/24	3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle el uso de suelo asignado al predio No. 5301447 y al polígono que lo conforma, según la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024; y, si en función de este cuerpo normativo y las normas complementarias expedidas a través de resolución administrativa del señor Alcalde, el predio en mención es compatible con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenamiento: “actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: explotación de silos de granos, almacenes para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera. Incluye la congelación por corriente de aire, almacenamiento de productos en zonas francas”.</li> <li>- Oficinas administrativas: “supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la</li> </ul>	Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

			<p>planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito, regionales y oficinas subsidiarias de gestión”.</p> <p>- Venta al por mayor de maquinaria: “venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera. La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios. Incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera.”</p> <p>- Venta al por mayor de maquinaria: “venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera.”</p>	
--	--	--	--	--

<p>7</p>	<p>16/7/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;          3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle lo siguiente:</p> <p>1. Si con base a las licencias únicas de actividades económicas – LUAE otorgadas en el predio No. 1310628, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, se han autorizado el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): gimnasios.</li> <li>- Servicios de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares, cantinas o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión.</li> <li>- Puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida incluido para llevar, reparto de pizza, heladerías, fuentes de soda.</li> <li>-Actividades de atención de la salud humana realizadas por: parteras,</li> </ul>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----------	----------------	--	--	---

		<p>personal especializado en fisioterapia, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, etcétera; que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en quiropráctica, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.</li><li>- Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas en consultorios privados. [hasta 5 unidades].</li><li>- Actividades de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres.</li></ul> <p>2. Si analizada la preexistencia o no de las actividades antes descritas en el predio No. 1310628, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, y conforme la normativa metropolitana vigente en materia de uso y gestión del suelo, es posible el otorgamiento de licencias de actividades económicas para estas actividades en el referido inmueble a futuro, garantizando el derecho a la seguridad jurídica de los administrados.</p>	
--	--	---	--

<p>8</p>	<p>23/9/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en el predio No. 5329312, una vez verificadas las condiciones de implantación respectivas, son compatibles las actividades descritas en la petición de la administrada, esto es: “[P851011] LA EDUCACIÓN PREPRIMARIA O INICIAL (ES EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL QUE CONSIDERA LOS ASPECTOS COGNITIVOS, AFECTIVO, PSICOMOTRIZ, SOCIAL, DE IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y PERTINENCIA A LA COMUNIDAD DISEÑADA PRINCIPALMENTE PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DESDE LOS TRES AÑOS HASTA LOS CINCO AÑOS DE EDAD EN UN ENTORNO EDUCATIVO DE TIPO ESCOLAR, ES DECIR, SERVIR DE PUENTE ENTRE EL HOGAR Y EL MEDIO ESCOLAR). [PREESCOLAR].”  Para el efecto, sírvase remitir el informe de compatibilidad de uso de suelo – ICUS, debidamente emitidos.</p>	<p>Administración  Zonal  Tumbaco</p>
----------	----------------	--	--	---

**Participación activa.**

En este ámbito se formularon los siguientes requerimientos de información:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	3/9/24	3. Quito en movimiento; 3.5. Participación activa.	Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar y remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en años previos, a través del mecanismo de los presupuestos participativos, se priorizó y asignaron fondos para la ejecución de obras en el Parque Vacas Galindo, perteneciente a la jurisdicción de su Administración Zonal; y, en caso de haber existido dicha priorización por parte de la comunidad, se informe si las obras fueron efectivamente ejecutadas y si las mismas implicaban la colocación de juegos infantiles.	Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"

### 3.2. PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS EN CADA UNO DE LOS ASPECTOS DEL PLAN DE TRABAJO.

1) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito", [Ordenanza Metropolitana No. 074-2024](#), en la que se incorporaron observaciones formuladas por este despacho respecto de la implementación de una política de datos abiertos enfocados al mercado de trabajo en el Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de facilitar su reutilización por parte de la academia, el sector productivo y la sociedad civil, para generar investigaciones que propongan soluciones a esta problemática.

2) Aprobación de la "Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", [Ordenanza Metropolitana No. 086-2024](#), proyecto al cual se remitieron observaciones con fecha 16 de diciembre de 2024 con el fin de promover que las disposiciones contenidas en la normativa metropolitana sean concordantes con la legislación nacional vigente en la materia.

3) Aprobación de la [Ordenanza PMU No. 010-2024](#), por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, con el que se asignaron los recursos requeridos por las dependencias ejecutivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en los que se busca incrementar el porcentaje de trámites que se pueden realizar de manera automatizada en la Municipalidad, a través de la adquisición de equipos, sistemas y paquetes informáticos, arrendamiento de licencias, asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos, entre otros.

4) Aprobación de la [Ordenanza PMU No. 010-2024](#), por la cual se reforma la Ordenanza PMU No. 009-2023, del 5 de diciembre de 2023, que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2024, normativa que contiene la asignación de fondos que el Instituto Metropolitano de Patrimonio

solicitó para el mantenimiento del sistema de información del patrimonio cultural material e inmaterial del Distrito Metropolitano de Quito.

5) Aprobación de la [Ordenanza Metropolitana No. 081-2024](#), a través de la cual se sustituyó la normativa preexistente en la materia en el Código Municipal, generando un nuevo marco normativo que tiene por objeto “regular la planificación, gestión, control, preservación, protección, mantenimiento y difusión, que rige las actuaciones o intervenciones, así como el sistema de incentivos para la conservación y el régimen sancionatorio de los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales que forman parte del patrimonio cultural en el Distrito Metropolitano de Quito o que se encuentran bajo una delimitación establecida en el Plan de Uso y Gestión de Suelo; y en estricto cumplimiento de la norma nacional vigente.”

6) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito, [Ordenanza Metropolitana No. 075-2024](#), que tiene como finalidad “fomentar acciones preventivas, regular su uso en los paisajes, proteger el patrimonio natural, conservar la biodiversidad, asegurar la dotación de servicios ecosistémicos, promover la restauración de ecosistemas afectados por el fuego, lograr el equilibrio ecológico del medio urbano y rural, así como promover la seguridad humana y ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.”

7) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana para la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito, [Ordenanza Metropolitana No. 071-2024](#), a través de la cual se regula “la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en la población con énfasis a los grupos de atención prioritaria como las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas en situación de movilidad y en situación de calle del Distrito Metropolitano de Quito”.

8) Aprobación de la Ordenanza que contiene el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto

con sus diez planes y dos documentos complementarios, [Ordenanza Plan Urbanización Complementario No. PUC-001-2024](#), que tiene como objetivo general “Promover un sistema de transporte público de calidad que priorice los modos con tecnologías de cero o bajas emisiones, con infraestructura resiliente y sostenible en el largo plazo”.

9) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, [Ordenanza Metropolitana No. 067-2024](#), través de la cual se regulan “las condiciones generales de la prestación y operación del servicio de transporte de pasajeros en el subsistema Metro de Quito, mediante las medidas y condiciones de seguridad, de convivencia, de cultura ciudadana aplicadas a la estadía, circulación y uso de la infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) del Distrito Metropolitano de Quito.”

10) Aprobación de la Ordenanza Reformatoria para la Actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, contenido en las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002-2022 de 29 de abril de 2022, [Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024](#).

11) Aprobación de la Ordenanza Metropolitana que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito, [Ordenanza Metropolitana No. 073-2024](#).

12) Aprobación de siete ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para garantizar el derecho al hábitat y vivienda de los poseionarios de lotes ubicados en estos sectores: [Ordenanza No. 189-2024-AHHC](#), [Ordenanza No. 190-2024-AHHC](#), [Ordenanza No. 191-2024-AHHC](#), [Ordenanza No. 192-2024-AHHC](#), [Ordenanza No. 193-2024-AHHC](#), [Ordenanza No. 194-2024-AHHC](#) y [Ordenanza No. 195-2024-AHHC](#).

4) En materia de fiscalización se dio seguimiento a los diversos ámbitos descritos a lo largo del presente informe, con un total de ochenta y siete (87) pedidos de información que se relacionan con los ámbitos de acción planteados en el plan de trabajo para la presente administración municipal, así como los relacionados con requerimientos de la ciudadanía.

### **3.3. OBSERVACIONES.**

Las acciones desarrolladas por esta Concejalía en estas materias, se enfocaron en el ejercicio de la atribución de legislación y fiscalización que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, otorga a los Concejales en su artículo 88, así como en el plan de trabajo correspondiente, sin embargo, esta información se limita al ejercicio económico 2024, por lo que las acciones planteadas para la gestión de la Administración Municipal 2023-2027 se continuarán ejecutando conforme la normativa metropolitana que regula el procedimiento parlamentario y el ejercicio de la fiscalización en el Concejo Metropolitano de Quito.

## **4. CUMPLIMIENTO DE ATRIBUCIONES.**

### **4.1. INTERVENIR CON VOZ Y VOTO EN LAS SESIONES Y DELIBERACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Artículo 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

*a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; (...)*”

#### **4.1.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

Conforme lo previsto en la Constitución, el Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano de Quito es el máximo órgano de legislación y fiscalización del Distrito Metropolitano de Quito. Ejerce las atribuciones que le confiere el artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y, se integra por el Alcalde Metropolitano y los Concejales electos por las jurisdicciones definidas por la autoridad nacional electoral.

El presente acápite contiene el detalle de las sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito durante el año 2024. Así mismo, se incluye un análisis sobre las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, incluyendo el detalle de las ordenanzas y resoluciones adoptadas por el Concejo, en el referido periodo.

##### **Intervención en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito.**

Durante el año 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, Lic. Pabel Muñoz López y la Vicealcaldesa, Msc. Fernanda Racines, cuando le correspondió subrogar la Alcaldía, dispusieron la convocatoria a un total de diecisiete (75) sesiones del Cuerpo Edilicio, conforme el siguiente detalle:

1. Cincuenta y seis (56) sesiones ordinarias;
2. Quince (15) sesiones extraordinarias; y,
3. Cuatro (4) sesiones conmemorativas.

Del total de sesiones convocadas, nueve (9) no se efectuaron, por lo que se realizaron efectivamente un total de sesenta y seis (66) sesiones del Concejo Metropolitano de Quito en este periodo. Del total de sesiones, conforme el registro de la Secretaría General del Concejo este despacho participó en el 92,42%, correspondiéndole al Concejales Bernardo Abad Merchán la participación en el 89,39% y a la Concejala Mónica del Carmen Rentería Gangotena, el 3,03%.

La información relacionada con la gestión durante el referido periodo legislativo puede encontrarse en el siguiente link: [Registro de asistencia - Sesiones Concejo 2024](#).

### **Votaciones en sesiones del Concejo Metropolitano de Quito.**

Conforme la documentación pública de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, y con base a las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio y el registro de votaciones de la misma Secretaría, desde la Sesión No. 045 Ordinaria del Concejo Metropolitano, efectuada el 2 de enero de 2024, y la Sesión No. 107 Ordinaria, efectuada el 31 de diciembre de 2024, esta Concejalía emitió su voto favorable contribuyendo para que el Concejo adopte el siguiente tipo de decisiones:

- Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.
- Tres (3) ordenanzas de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios.
- Una (1) ordenanza para la aplicación del Régimen de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos administrados por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus

- Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.
- Una (1) ordenanza de aprobación de la de codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
  - Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
  - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del régimen metropolitano para la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - Una (1) ordenanza relacionada con las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.
  - Una (1) ordenanza para la gestión de incendios forestales a través de acciones de manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - Una (1) ordenanza relacionada con los procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito.
  - Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al ejercicio económico 2024.
  - Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
  - Una (1) ordenanza relacionada con los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

- Una (1) ordenanza que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- Una (1) ordenanza sobre la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza a través de la cual se incorpora al Código Municipal la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con la modificación de la tasa por la utilización del Acceso Centro Norte del Distrito Metropolitano de Quito y Derogatoria de las tasas por el uso de la Vía Píntag – El Volcán, y la vía que conduce a Lloa.
- Una (1) ordenanza relacionada con la reforma del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud.
- Una (1) ordenanza que reforma la normativa metropolitana relacionada con el manejo y administración de bienes de propiedad inmueble municipal.
- Tres (3) resoluciones de otorgamiento de licencia al señor Alcalde para autorizar su participación en eventos de representación de la institución fuera del territorio nacional.
- Una (1) resolución relacionada con el día de la Acción Climática en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución por la cual se modifica la que fuera adoptada en su momento por el Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 noviembre 2012, eliminando en consecuencia el párrafo relacionado con el otorgamiento la condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Ex Contralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.
- Diez (10) resoluciones relacionadas con regularización de bienes mostrencos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

- Cinco (5) resoluciones relacionadas con autorización para la suscripción de convenios de administración y uso múltiple de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de organizaciones de la comunidad.
- Una (1) resolución relacionada con disposiciones en materia de seguridad ciudadana.
- Una (1) resolución respecto de la autorización para la venta directa de 62 lotes de terreno producto del fraccionamiento de la parte sobrante del predio No. 679362.
- Dos (2) resoluciones relacionadas con la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución que dispone a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada 30 días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano, sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del sistema integrado de transporte público de la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Subsistema del Metro de Quito y su Sistema Único de Recaudo.
- Una (1) resolución de condena a los actos vandálicos ocasionados por personas que han ocasionado los incendios forestales que han afectado al Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución relacionada con el pronunciamiento del Concejo Metropolitano de Quito sobre la crisis carcelaria que atraviesa el Ecuador.
- Una (1) resolución relacionada con la desaparición de cuatro menores de edad en la ciudad de Guayaquil (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Ocho (8) resoluciones relacionadas con autorizaciones al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para que se sometan a mediación conflictos judiciales institucionales y/o suscriba actas de mediación en ese contexto.
- Ocho (8) resoluciones a través de la cual se autoriza la donación de bienes inmuebles municipales a favor de otras instituciones públicas para el cumplimiento de sus fines institucionales (gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales).

- Una (1) resolución a favor de la unidad e indivisibilidad del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y de fortalecimiento de los instrumentos de gestión moderna y desconcentrada.
- Una (1) resolución de conmemoración del legado del Tren de Alfaro en Quito.
- Una (1) resolución por la cual se deja sin efecto la resolución del Concejo del 1 de marzo de 1993, que otorgó la donación del inmueble municipal No. 406460 a favor de la Fundación Ecuatoriana por la Distrofia Muscular, y se revierta el predio al patrimonio municipal.
- Una (1) resolución relacionada con la condena a los actos vandálicos realizados a varios monumentos en la ciudad de Quito.
- Dos (2) resoluciones por las cuales se extienden los plazos de comodatos de bienes de propiedad municipal otorgados a favor de terceros.
- Tres (3) resoluciones de autorización de cambio de categoría de bienes municipales con el fin de enajenarlos a favor de administrados.
- Nueve (9) resoluciones relacionadas con la autorización de subdivisión de bienes en atención a sentencias de prescripción extraordinaria adquisitivas de dominio dictadas por los jueces competentes en la materia.
- Una (1) resolución que declara política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas.
- Un (1) proyecto de resolución relacionado con el fomento de un sistema de semaforización con alimentación eléctrica sostenible.
- Once (11) acuerdos de otorgamiento de premios, reconocimientos y condecoraciones a favor de ciudadanos que han cumplido labores destacadas en beneficio de la ciudad y el país en diversos campos.

La información correspondiente a las votaciones efectuadas en el año 2023, en el referido periodo legislativo, puede encontrarse en los registros de votaciones de cada sesión, en el siguiente link: [Registro de votaciones del Concejo Metropolitano de Quito - 2024](#).

#### **4.1.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

##### **- Participación en las sesiones del Concejo.**

Con relación al total de sesiones efectuadas por el Concejo Metropolitano de Quito en el año 2024, el porcentaje de asistencias, de este despacho, incluyendo la participación de la Concejala Suplente Sra. Mónica del Carmen Rentería, es del 92,42%, correspondiéndole al Concejal Bernardo Abad Merchán el 89,39% de las asistencias.

##### **- Votaciones en las sesiones del Concejo.**

Del total de votos favorables emitidos por este despacho para la aprobación de actos legislativos del Concejo en el año 2024, los mismos sumaron para la aprobación de los siguientes actos, divididos por Administración Municipal:

- Nueve (9) ordenanzas de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados y/o reformas relacionadas con su regularización integral (cuatro votos de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Una (1) ordenanza de reforma a la normativa metropolitana, derogando la retención de vehículos en caso de incumplimiento de las medidas de restricción a la circulación vehicular (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Seis (6) ordenanzas para la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales de competencia del Concejo Metropolitano de Quito.
- Tres (3) ordenanzas de designación de vías y espacios públicos del Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza a través de la cual se aprueba el el Plan Maestro de Movilidad Sostenible del Distrito Metropolitano de Quito – PMMS DMQ (2023-2042) junto con sus diez planes y dos documentos complementarios.
- Una (1) ordenanza para la aplicación del Régimen de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre tributos administrados por el Gobierno

Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, sus Empresas Públicas, Agencias, Instituciones y Entidades Adscritas, previsto en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

- Una (1) ordenanza de aprobación de la de codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con la actualización de la normativa metropolitana sobre el impuesto de patentes y del 1.5 por mil sobre los activos, flexibilizando la regulación en la materia en beneficio de las y los quiteños (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del régimen metropolitano para la revisión técnica vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.
- Una (1) ordenanza para la gestión de incendios forestales a través de acciones de manejo integral del fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con los procedimientos de post-regularización y levantamiento de hipotecas en asentamientos humanos de hecho y consolidado y urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con la modificación del presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito correspondiente al ejercicio económico 2024.
- Una (1) ordenanza de aprobación de urbanizaciones sujetas a reglamentación general (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Una (1) ordenanza relacionada con los bienes inmuebles inventariados o de interés patrimonial, espacio público patrimonial, conjuntos, áreas históricas y áreas patrimoniales del Distrito Metropolitano de Quito.

- Una (1) ordenanza que establece el proceso para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo.
- Una (1) ordenanza sobre la promoción, prevención, atención y gestión comunitaria de la salud mental en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza a través de la cual se incorpora al Código Municipal la regulación sobre el control de la circulación de motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) ordenanza relacionada con la modificación de la tasa por la utilización del Acceso Centro Norte del Distrito Metropolitano de Quito y Derogatoria de las tasas por el uso de la Vía Píntag – El Volcán, y la vía que conduce a Lloa.
- Una (1) ordenanza relacionada con la reforma del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud.
- Una (1) ordenanza que reforma la normativa metropolitana relacionada con el manejo y administración de bienes de propiedad inmueble municipal.
- Tres (3) resoluciones de otorgamiento de licencia al señor Alcalde para autorizar su participación en eventos de representación de la institución fuera del territorio nacional.
- Una (1) resolución relacionada con el día de la Acción Climática en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución por la cual se modifica la que fuera adoptada en su momento por el Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 noviembre 2012, eliminando en consecuencia el párrafo relacionado con el otorgamiento la condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Ex Contralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.
- Diez (10) resoluciones relacionadas con regularización de bienes mostrencos a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

- Cinco (5) resoluciones relacionadas con autorización para la suscripción de convenios de administración y uso múltiple de bienes inmuebles de propiedad municipal a favor de organizaciones de la comunidad.
- Una (1) resolución relacionada con disposiciones en materia de seguridad ciudadana.
- Una (1) resolución respecto de la autorización para la venta directa de 62 lotes de terreno producto del fraccionamiento de la parte sobrante del predio No. 679362.
- Dos (2) resoluciones relacionadas con la aprobación, regularización y/o modificación de trazados viales en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución que dispone a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, que cada 30 días remita un informe escrito a todos los miembros del Concejo Metropolitano, sobre las gestiones y decisiones adoptadas en el marco del sistema integrado de transporte público de la operación y mantenimiento de la Primera Línea del Subsistema del Metro de Quito y su Sistema Único de Recaudo.
- Una (1) resolución de condena a los actos vandálicos ocasionados por personas que han ocasionado los incendios forestales que han afectado al Distrito Metropolitano de Quito.
- Una (1) resolución relacionada con el pronunciamiento del Concejo Metropolitano de Quito sobre la crisis carcelaria que atraviesa el Ecuador.
- Una (1) resolución relacionada con la desaparición de cuatro menores de edad en la ciudad de Guayaquil (voto de la Concejala Suplente, Sra. Mónica del Carmen Rentería Gangotena).
- Ocho (8) resoluciones relacionadas con autorizaciones al ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para que se sometan a mediación conflictos judiciales institucionales y/o suscriba actas de mediación en ese contexto.
- Ocho (8) resoluciones a través de la cual se autoriza la donación de bienes inmuebles municipales a favor de otras instituciones públicas para el cumplimiento de sus fines institucionales (gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales).

- Una (1) resolución a favor de la unidad e indivisibilidad del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y de fortalecimiento de los instrumentos de gestión moderna y desconcentrada.
- Una (1) resolución de conmemoración del legado del Tren de Alfaro en Quito.
- Una (1) resolución por la cual se deja sin efecto la resolución del Concejo del 1 de marzo de 1993, que otorgó la donación del inmueble municipal No. 406460 a favor de la Fundación Ecuatoriana por la Distrofia Muscular, y se revierta el predio al patrimonio municipal.
- Una (1) resolución relacionada con la condena a los actos vandálicos realizados a varios monumentos en la ciudad de Quito.
- Dos (2) resoluciones por las cuales se extienden los plazos de comodatos de bienes de propiedad municipal otorgados a favor de terceros.
- Tres (3) resoluciones de autorización de cambio de categoría de bienes municipales con el fin de enajenarlos a favor de administrados.
- Nueve (9) resoluciones relacionadas con la autorización de subdivisión de bienes en atención a sentencias de prescripción extraordinaria adquisitivas de dominio dictadas por los jueces competentes en la materia.
- Una (1) resolución que declara política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas.
- Un (1) proyecto de resolución relacionado con el fomento de un sistema de semaforización con alimentación eléctrica sostenible.
- Once (11) acuerdos de otorgamiento de premios, reconocimientos y condecoraciones a favor de ciudadanos que han cumplido labores destacadas en beneficio de la ciudad y el país en diversos campos.

#### **4.1.3. OBSERVACIONES.**

El detalle del registro de asistencias a las sesiones del Concejo, así como el detalle de todas las votaciones efectuadas en el seno del Cuerpo Edilicio, en el periodo objeto del análisis, consta publicada en la página web institucional de la

Municipalidad ([www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)); y, en su portal institucional de gobierno abierto ([gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec)).

#### **4.2. PRESENTAR PROYECTOS DE ORDENANZAS, EN EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL.**

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Artículo 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones:*

*b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; (...)”*

##### **4.2.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 88 , literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, presenté los siguientes proyectos de ordenanza:

- Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito.
- Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.
- Proyecto de resolución relacionado con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar” correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.

- Proyecto de “Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupaba la Tribuna de los Shyris, como “Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz.”.
- Proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos."
- Proyecto de acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024.

Del total de proyectos normativos antes referidos, se acordó con la Comisión de Uso de Suelo el retiro la iniciativa relacionada con el “Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz”, sin perjuicio de lo cual se gestionó por parte de la Comisión, a través de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP, la designación de este espacio con el nombre propuesto.

#### **4.2.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

De la totalidad de proyectos normativos presentados por este despacho se consiguieron los siguiente resultados:

1) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2025 (link al texto: [proyecto de ordenanza](#)).

El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos y ejecutados en materia de implementación de una política de parlamento abierto: “Concejo Abierto de Quito”.

2) Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “resolución relacionada con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar” correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.”

La iniciativa fue discutida en Sesión Ordinaria No. 059 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y al haber sido aprobada se encuentra contenida en la Resolución No. CDMQ-024-2024, a través de la cual se modifica la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se elimina el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción (link al texto: [resolución](#)).

3) Presentación de un proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos”, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 (link al texto: [proyecto de ordenanza](#)).

El proyecto de ordenanza se presenta con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de espectáculos a partir del año 2012, son necesarias implementar con el fin de mejorar la calidad organizativa de este tipo de eventos en la ciudad, garantizando la vida y seguridad de las personas, no solo dentro de los escenarios deportivos, sino en sus entornos, a través de la institucionalización de los mecanismos que se han venido implementando sin base normativa en los últimos años.

4) Presentación de un proyecto de acuerdo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024.”

La iniciativa fue discutida en Sesión Ordinaria No. 089 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 8 de octubre de 2024 y al haber sido aprobada se encuentra contenida en el Acuerdo No. CDMQ-010-2024, a través de la cual se otorga “la Mención de Honor por servicios relevante a la ciudad “Marieta de Ventimilla” a los integrantes de la delegación ecuatoriana de los Juegos Paralímpicos de París 2024, por su destacada participación en este importante evento deportivo de alto rendimiento en el que dejaron en alto el nombre del Ecuador, constituyéndose en un ejemplo de disciplina, perseverancia y excelencia para los ecuatorianos” (link al texto: [acuerdo](#)).

#### **4.2.3. OBSERVACIONES.**

Los proyectos de ordenanza fueron tramitados según el procedimiento previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en la sección en la que se regula el funcionamiento del Concejo. La información relacionada con estos proyectos normativos y su estado actual puede ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto, en el siguiente link: [buscador proyectos legislativos](#).

#### **4.3. INTERVENIR EN EL CONSEJO CANTONAL DE PLANIFICACIÓN Y EN LAS COMISIONES, DELEGACIONES Y REPRESENTACIONES QUE DESIGNE EL CONCEJO MUNICIPAL.**

El artículo 88 del COOTAD, con relación a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, dispone:

*“Artículo 88.- Atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas.- Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) c) La intervención ante el consejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; (...)”*

##### **4.3.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, y el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establecen que el Concejo Metropolitano de Quito tiene la atribución para conformar sus comisiones permanentes, integradas por concejales metropolitanos. En ese contexto, en el presente acápite se incluye el detalle de la información relacionada con la intervención del Concejal Bernardo Abad Merchán en las comisiones del Cuerpo Edilicio.

Mediante Resolución No. CDMQ-005-2023 de 29 de mayo de 2023 (link al documento: [resolución](#)), el Concejo Metropolitano de Quito, integró las comisiones permanentes del Cuerpo Edilicio, designándome para las siguientes:

1. Comisión de Deporte y Recreación, en calidad de Presidente;
2. Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, en la cual en el seno de la Comisión fui designado Vicepresidente; y,

### 3. Comisión de Salud.

#### - Comisión de Deporte y Recreación.

En mi calidad de Presidente de la Comisión de Deporte y Recreación, en la Administración Municipal 2023-2027, conforme las atribuciones que me otorga el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, durante el año 2024, dispuse la convocatoria a veintiún (21) sesiones de la Comisión, de las cuales, tres (3) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciocho (18) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias al 100% de estas.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Se dio tratamiento al proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos", de conformidad con lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Se recibió en comisión general a representantes ciudadanos para que presenten sus propuestas respecto de la práctica de deportes en el Distrito Metropolitano de Quito, abarcando deportes como el rugby, atletismo, así como aspectos relacionados con la regulación de espectáculos deportivos masivos.
- Se requirió información de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación sobre la planificación operativa anual del sector deporte y recreación para el ejercicio económico 2024.
- Se requirió a la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos, información sobre las inspecciones efectuadas a los escenarios en los que se desarrollan espectáculos deportivos masivos en el Distrito Metropolitano de Quito, haciendo énfasis en las conclusiones respecto de cada escenario deportivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 850 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de

Quito, lo cual incluyó: i) el detalle de las entidades metropolitanas responsables de cada componente de la inspección a ser efectuada; y, ii) Las conclusiones y recomendaciones respecto de la implementación de las inspecciones actualmente exigidas en la legislación metropolitana para este tipo de escenarios, incluyendo recomendaciones de aspectos que deberán ser reformados, de ser el caso

- Se dio seguimiento a la Dirección Metropolitana de Deporte sobre la agenda deportiva para el Distrito Metropolitano de Quito del año 2024.

- Se solicitó información a la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sobre los convenios de uso y administración de escenarios deportivos otorgados en la jurisdicción de la referida Administración Zonal y sobre el control que se ejerce para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los convenios suscritos.

- Se requirió información de la de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre los costos en los que incide el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para la planificación y ejecución de eventos deportivos.

- Se solicitó información a la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación y la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre la planificación y ejecución de los controles de supervisión para el año 2024, respecto del uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal entregados en convenio de uso y administración, conforme lo previsto en el artículo 3874 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

- Se requirió información a la Secretaría General de Planificación y la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre el diagnóstico, políticas, metas y objetivos en materia de deporte y recreación, contenidos en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Distrito Metropolitano de Quito 2024-2033.

- Se solicitó a la Administración Zonal La Delicia información respecto de la administración de las canchas de propiedad municipal entregadas a la Liga Deportiva Barrial Pisulí, la cual, presuntamente, estaría limitando el acceso de la ciudadanía al espacio de propiedad municipal.
- Se presentó por parte de la Administración Zonal Eloy Alfaro de la información requerida por la Comisión de Deporte y Recreación en Sesión Ordinaria No. 021, de 27 de mayo de 2024, respecto del espacio público ubicado en el barrio María Elena Salazar, esto es: i) Antecedentes respecto del convenio de uso existente para este espacio público; ii) Acciones ejecutadas por la Administración Zonal Eloy Alfaro para fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones del respectivo convenio de uso; y, iii) Acciones ejecutadas con relación a las denuncias formuladas por el Colectivo Social Ciudadela María Elena Salazar, respecto del uso del espacio público.
- Se solicitó la presentación de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, sobre el avance de la identificación de predios para el desarrollo de actividades deportivas de acuerdo con lo expuesto en las Sesiones Ordinarias Nos. 009 y 010 de la Comisión de Deportes y Recreación, conforme el siguiente detalle: i) Informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Ecuatoriana de Deportes para Personas con Discapacidad Visual – FEDEDIV, para el desarrollo de sus actividades de promoción del deporte para grupos de atención prioritaria en el Distrito Metropolitano de Quito (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0370-O); ii) Informe respecto de los bienes de propiedad municipal susceptibles de ser entregados bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, en el Distrito Metropolitano de Quito, para analizar su entrega a favor de la Federación Nacional Ecuatoriana y Escuela Nacional de Ajedrez, para el desarrollo de sus

actividades de promoción del ajedrez en el Distrito Metropolitano de Quito (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0371-O); y, **iii**) Informe respecto de la posibilidad de entregar bajo la figura de convenio de administración y uso múltiple o de comodato, a favor de la Fundación Huma Rugby Ecuador, para promover la práctica del rugby en el Distrito Metropolitano de Quito, en alguno de los bienes de propiedad municipal identificados por la Fundación en la presentación efectuada en la Comisión (Requerimiento contenido en oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2023-0372-O).

- Se contó con la comparecencia de la Administración Zonal Norte Eugenio Espejo para exponer el informe contenido en memorando No. GADDMQ-AZEE-2024-1087-M, de 4 de septiembre de 2024, relacionado con la problemática sobre el uso de las áreas deportivas del Parque México, ubicado en el sector Batán Alto.

- Se recibió la presentación de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación sobre la ejecución presupuestaria y programática correspondiente al ejercicio económico 2024.

- Se conoció la presentación de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos con relación al cumplimiento de la emisión de informes semestrales sobre los planes de seguridad, prevención y gestión de riesgos en escenarios deportivos, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Prevención y Sanción de la Violencia en el Deporte.

**- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.**

Durante el año 2024, se convocaron a veinte y cuatro (24) sesiones de la Comisión, de las cuales, cinco (5) se cancelaron con anticipación y cuatro (4) no se instalaron por falta de quórum, es decir, se realizaron efectivamente un total de dieciséis (16) sesiones. Del total de sesiones efectuadas, se tuvo un registro de asistencias a 11 (once) sesiones de la comisión.

En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Comisiones generales para recibir a representantes ciudadanos para expongan sus inquietudes y preocupaciones con relación a las políticas de la Municipalidad en materia de seguridad ciudadana y gestión de riesgos, así como sobre la problemática de inseguridad que atraviesan sus respectivos sectores.
- Seguimiento al proceso de implementación del plan de carrera del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito con base a las disposiciones del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público – COESCOP y del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de las presentaciones de la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos para informar sobre las estrategias interinstitucionales de prevención del delito en las zonas de mayor reincidencia y habitualidad en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Requerimiento de información en los siguientes aspectos: i) a la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos, para informar sobre el estado de alarmas de alerta temprana en caso de aluviones ubicadas en el Sector La Gasca; ii) Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP y Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento – EPMAPS, para informar sobre las obras de mitigación realizadas en el sector y sobre el aparecimiento de troncos recién cortados que bajaron en el último aluvión; y, iii) Agencia Metropolitana de Control, sobre las sanciones y controles dispuestos en la zona para evitar escombros en la quebrada El Tejado, así como el control de construcciones informales.
- Tratamiento de diversos proyectos normativos que, en función de su calificación y competencia, correspondieron tramitar a la Comisión: i)

Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales.

- Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y del Gerente de la Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad – EMSEGURIDAD, para presentar información sobre el funcionamiento del sistema de alarmas comunitarias en cuanto a procedimientos, ubicación, coberturas, funcionamiento a la fecha y porcentaje de anclaje de los ciudadanos a cada dispositivo.

- Comparecencia del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito para presentar la estrategia y plan de prevención de incendios forestales por la estación de verano 2024.

- Conocimiento de la presentación sobre los los resultados de los operativos interinstitucionales realizados durante el año 2024 en el Centro Comercial Montufar, relacionados con actos delictivos en contra de la propiedad e infracciones penales de acopio, bodegaje, custodia, transporte, compra venta y distribución de bienes sustraídos.

- Conocimiento de la presentación de la Secretaría General de Seguridad y Gestión de Riesgos sobre los avances del trabajo realizado en la recuperación del Centro Histórico y las acciones planificadas al respecto para el feriado de noviembre.

- Conocimiento de la propuesta del Plan Metropolitano de Gestión Integral del Riesgo de Desastres, remitido a la Comisión el 29 de noviembre de

2024 por parte de la Secretaria General de Seguridad y Gestión de Riesgos.

**- Comisión de Salud.**

Durante el año 2024, se convocaron a veinte y cuatro (24) sesiones de la Comisión, de las cuales dos (2) no se instalaron por falta de quórum y seis (6) fueron canceladas con anticipación por disposición del presidente de la Comisión. Del total de sesiones efectuadas, asistieron a doce (12) sesiones. En el periodo en referencia la Comisión dio tratamiento, entre otros, a los siguientes asuntos:

- Comisiones generales para recibir a ciudadanos y colectivos de la sociedad civil con el fin de exponer asuntos relacionados con el ámbito de acción de la comisión.
- Tratamiento de las siguientes iniciativas legislativas: i) Ordenanza reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Libro V: del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad COVID-19"; ii) Ordenanza que Regula y Limita el uso de Pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito; iii) Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito; iv) Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título VI, Libro IV.3, (reformada por la Ordenanza Metropolitana No. 019-2020 de 05 de enero de 2021) de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de marzo de 2019 que contiene el Código Municipal Para el Distrito Metropolitano de Quito, relacionada con la fauna urbana; v) Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección XII de los Animales Destinados al Consumo, del Capítulo II de la Protección de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito, del Título VI del Bienestar Animal del Título VI, Libro IV.3, de la Ordenanza Metropolitana No. 001 de 29 de Marzo de 2019 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

- Seguimiento de la gestión de la Secretaría de Salud en los ámbitos de fiscalización que conforme el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito le corresponden a la Comisión.
- Conocimiento de la presentación del Cuerpo de Bomberos de Quito, Secretaría de Salud, Secretaría de Ambiente, Agencia Metropolitana de Control, Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, Secretaría de Comunicación, Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos; y, Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo, acerca de la situación actual sobre el uso y manejo de pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Seguimiento a la definición del Plan Operativo Anual de la Secretaría de Salud para el 2024.
- Comparecencia de la Supervisora General de la Agencia Metropolitana de Control (AMC) y la Secretaria de Salud, para que expongan los resultados de los operativos de control realizados en los puestos de comida callejera en el parque La Carolina, durante inicios del presente año, asimismo en las distribuidoras de carne de los sectores de Nueva Aurora y Caupicho, durante el mes de marzo del 2024, y las acciones realizadas ante esta problemática.
- Conocimiento de la presentación de la Agencia Metropolitana de Coordinación de Comercio sobre la articulación y acciones realizadas en conjunto con la Secretaría de Salud en temas relacionados a salud e inocuidad en los Mercados del Distrito Metropolitano de Quito.
- Conocimiento de la presentación de la Estrategia del Manejo de la Fauna Urbana en el Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la Directora de la Unidad de Bienestar Animal.
- Comparecencia de la Directora de la Unidad de Bienestar Animal, para exponer los procesos de eutanasia realizados en el período mayo 2023 a mayo de 2024, en respuesta a las noticias y denuncias difundidas por medios de comunicación y redes sociales.

- Comparecencia de la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, para que informe acerca del estado del servicio y de las interrupciones realizadas durante el año 2024, en virtud de la escasez de agua en distintas zonas del Distrito Metropolitano de Quito, como Pomasqui, Calacalí y Conocoto.
- Conocimiento de la presentación de las acciones de vigilancia epidemiológica pasiva, activa y comunitaria, para responder a eventos en salud pública emergentes, y situación actual del Distrito Metropolitano de Quito ante la alerta sanitaria preventiva por la “viruela del mono”.

#### **4.3.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

##### **- Comisión de Deporte y Recreación.**

Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciocho (18) sesiones de la Comisión de Deporte y Recreación, contando con la presencia de este despacho todas ellas, es decir, el 100% de las sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en la promoción de la participación ciudadana para el fomento del deporte en el Distrito Metropolitano de Quito, no solo en deportes tradicionales, sino en deportes como el rugby, ajedrez o el trail running - senderismo. Así mismo, se dio trámite a la iniciativa legislativa denominada “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos”, la cual fue conocida en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito y cuenta con informe para segundo debate.

##### **- Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos.**

Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Seguridad, Convivencia Ciudadana y Gestión de Riesgos, contando con la presencia de este despacho en once (11) sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó en el seguimiento de las acciones de las entidades metropolitanas que conforman el eje de seguridad para que, en coordinación con las autoridades nacionales competentes, se vele por el efectivo ejercicio del derecho ciudadano a la seguridad y paz integral.

Así mismo, se dio trámite a diversas iniciativas legislativas, como son: i) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad y sanciones por daños en los espacios públicos en el marco de reuniones y manifestaciones públicas; ii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iii) Proyecto de Ordenanza que incorpora el subsistema de protección integral a los ciudadanos/as que residen en zonas de riesgo asociado a las subcuencas hidrográficas; iv) Proyecto de Ordenanza que permite el uso seguro del espacio público; y, v) Proyecto de Ordenanza que regula la responsabilidad parental en las infracciones municipales.

#### **- Comisión de Salud.**

Durante el año 2024 se realizaron un total de dieciséis (16) sesiones de la Comisión de Salud, contando con la presencia de este despacho en doce (12) sesiones.

La participación de este despacho en la Comisión se enfocó, entre otros, en el cumplimiento del plan de trabajo para el presente periodo a través del aporte para la construcción y aprobación de la “Ordenanza para la Promoción, Prevención, Atención y Gestión Comunitaria de la Salud Mental en el Distrito Metropolitano de Quito”. Así mismo, se dio seguimiento a las acciones de las entidades de la corporación municipal tendientes a velar por la salud de la población a través de la prevención.

#### **4.3.3. OBSERVACIONES.**

La información contenida en este acápite se desprende de las convocatorias y actas constantes en el portal institucional de la Municipalidad

([www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)), en cuanto a las Comisiones; así como en el portal institucional de gobierno abierto ([www.gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://www.gobiernoabierto.quito.gob.ec)).

#### **4.4. FISCALIZAR LAS ACCIONES DEL EJECUTIVO CANTONAL DE ACUERDO CON EL COOTAD Y LA LEY.**

##### **4.4.1. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS A SU CARGO.**

Conforme lo prevé el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, corresponde a los Concejales Metropolitanos la fiscalización de las acciones del ejecutivo cantonal. Así mismo, en este contexto, para el caso del Concejo Metropolitano de Quito, la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016, establece el mecanismo de entrega de la información requerida por parte de los Concejales a las dependencias municipales y entes adscritos a la Corporación Municipal, como es el caso de las Empresas Públicas Metropolitanas.

En ejercicio de esta atribución legal, en el periodo correspondiente al año 2024, como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito efectué diversos pedidos de información que, por una parte, se relacionan con denuncias y requerimientos ciudadanos, y por otra parte, se vinculan con el plan de trabajo presentado para el periodo legislativo 2023-2027. En todos los casos, se buscó dar seguimiento al estricto apego de las entidades metropolitanas y entes adscritos, a la normativa que rige su funcionamiento, precautelando el interés institucional.

##### **4.4.2. RESULTADOS ALCANZADOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS.**

En ejercicio de la atribución de fiscalización que se prevé en el artículo 88, literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, durante el año 2024 efectué un total de ochenta y siete (87) pedidos de información, cuyo detalle es el siguiente:

No.	Fecha	Plan de Trabajo	Objeto del pedido de información / fiscalización	Dependencia Metropolitana / Ente metropolitano adscrito
1	2/1/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	<p>Con este antecedente, señor Supervisor, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de las acciones planificadas por la Agencia a su cargo para evitar que se presenten este tipo de incidentes en el Distrito Metropolitano de Quito, en particular en la zona donde se presentan con mayor recurrencia, esto es, Redondel del Ciclista, Conector de Alpachaca y Av. De los Shyris;</li> <li>2. Se sirva detallar el número de servidoras y servidores con los que cuenta la Agencia Metropolitana de Tránsito que ejecutan labores de control en los operativos planificados para el efecto por parte de la Agencia; y,</li> <li>3. El detalle de las y los servidores de la Agencia que habiendo obtenido un nombramiento y/o contrato para el desarrollo de actividades operativas, se encuentran ejecutando actividades administrativas, así</li> </ol>	Agencia Metropolitana de Tránsito

			<p>como el detalle de las y los servidores que siendo parte de la Agencia, se encuentran brindando sus servicios en otras dependencias metropolitanas, especificando el número de servidores, nombres completos, la dependencia en la que se encuentran brindando servicios, la autorización y justificación para el efecto.</p> <p>4. Se informe el estado del parque automotor (motocicletas) que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo desde el mes de agosto 2023 y el tiempo de ingreso y salida de cada motocicleta en el proceso de mantenimiento. Así como se explique quien es el administrador del contrato de mantenimiento.</p> <p>5. Se informe el detalle de patrulleros y cuáles que cuentan con el requerimiento técnico para efectuar operativos nocturnos (balizas y sirenas).</p>	
--	--	--	---	--

2	2/1/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	Con este antecedente, señor Alcalde Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho las acciones que se ejecutarán por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y de su parte, como Presidente del Directorio de la referida empresa, para dar cumplimiento a las medidas de reparación dispuestas en sentencia de 27 de diciembre de 2023, emitida por la la Unidad Judicial Penal con sede en Cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro del proceso No. 23281202304920.	Alcaldía Metropolitana
---	--------	--	--	---------------------------

<p>3</p>	<p>2/1/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>Con este antecedente, señora Administradora Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Se sirva remitir el detalle de las licencias metropolitanas urbanísticas y/o cualquier tipo de autorización municipal otorgada respecto de las edificaciones constantes en el predio No. 138173, ubicado en la la Av. Naciones Unidas, parroquia Ñaquito, especificando el área constructiva que se detalla en cada una de ellas; y,</p> <p>2. Se sirva informar si existencia licencias metropolitanas urbanísticas y/o autorizaciones municipales debidamente otorgadas para el derrocamiento de las edificaciones existentes en el predio No. 138173, ubicado en la la Av. Naciones Unidas, parroquia Ñaquito, especificando su estatus jurídico actual.</p>	<p>Administración Zonal Norte                  "Eugenio Espejo"</p>
----------	---------------	--	--	---

<p>4</p>	<p>3/1/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Supervisor, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. Las acciones que se han iniciado por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito con el fin de esclarecer los hechos denunciados por el señor Marlon Steve Hidalgo Peña y determinar la ubicación del vehículo Marca Hyundai Modelo Tucson IX Placa PBN-5233; y,</p> <p>2. Se sirva especificar, tras las indagaciones al interior de la Agencia a su cargo, la ubicación del vehículo Marca Hyundai Modelo Tucson IX Placa PBN-5233 que habría sido retenido por servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme lo expone en su denuncia el señor Marlon Steve Hidalgo Peña.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
----------	---------------	---	---	--

<p>5</p>	<p>8/1/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. La justificación técnica y jurídica por la cual en los instrumentos de planificación del Distrito Metropolitano de Quito se han modificado los límites distritales, en particular, en el sector del predio No. 5003038, parroquia Amaguaña, considerando que no se ha aprobado ninguna ley en la Asamblea Nacional en la cual se modifiquen los límites del Distrito en función de lo previsto en el artículo 132, número 5 de la Constitución;</p> <p>2. Se detalle cuándo se modificó la información relacionada con el límite del Distrito Metropolitano de Quito en el sector del predio No. 5003038, parroquia Amaguaña, así como las medidas administrativas que se implementarán para revertir la indebida afectación a los copropietarios del predio en mención, pues al no reflejarse la totalidad de su predio en el Distrito Metropolitano de Quito, se han visto impedidos de habilitar el suelo en el inmueble.</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----------	---------------	--	--	---

6	14/1/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, señoras Directoras, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho, en el respectivo ámbito de sus competencias, un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. La justificación técnica y jurídica de la Dirección Metropolitana Tributaria por la cual en el sistema de liquidación de tributos del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito se modificó el componente relacionado con las deducciones que los administrados pueden declarar por concepto de mejoras en los bienes inmuebles a ser transferidos; y,</p> <p>2. Se detallen las acciones ejecutadas por la Dirección Metropolitana de Catastro para solventar la problemática expuesta en las fichas catastrales, respecto de los valores susceptibles de deducción por mejoras, en función de los ofrecimientos que se habrían realizado al sector de la construcción en reuniones mantenidas en meses pasados.</p>	<p>Dirección Metropolitana Tributaria y Dirección Metropolitana de Catastro</p>
---	---------	--	--	---

<p>7</p>	<p>14/1/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.3. Inclusión consciente.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Directora Ejecutiva, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El detalle de la ejecución presupuestaria de la Unidad Patronato Municipal San José correspondiente al ejercicio económico 2023; y,</p> <p>2. El detalle de la ejecución programática de la Unidad Patronato Municipal San José, correspondiente al ejercicio económico 2023, señalando, en este caso, como las acciones ejecutadas se enmarcan en las políticas dictadas en materia de inclusión social por la Secretaría de Inclusión Social, como rectora en la materia en la Corporación Municipal.</p>	<p>Unidad Patronato Municipal San José</p>
----------	----------------	--	---	--

8	14/1/24	2. Seguridad Integral; 2.3. Inclusión consciente.	<p>Con estos antecedentes, señora Directora Ejecutiva, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El detalle de los procesos de contratación pública ejecutados por la Unidad Patronato Municipal San José cuya justificación se enmarca en la problemática surgida por pandemia del COVID-19, en el periodo comprendido entre marzo de 2020 y octubre de 2021; y,</li><li>2. El detalle de las y los servidores de la Unidad Patronato Municipal San José que fungieron como administradores de contrato en cada una de las contrataciones cuya información se requiere en el acápite precedente.</li></ol>	Unidad Patronato Municipal San José
---	---------	---	---	-------------------------------------

9	18/1/24	3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.	Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe respecto de la aplicación de las normas contenidas en los artículos 2264 y 2265 del Código Municipal en los casos descritos en la petición referida en la introducción de este oficio, considerando los pronunciamientos previos de la Dirección a su cargo, como el citado en el requerimiento ciudadano, esto es, el oficio No. STHV-DMGT-2023-3466-O, de 17 de octubre de 2023.	Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
---	---------	---	--	--

<p>10</p>	<p>21/1/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.5. Ciudad destino.</p>	<p>Con este antecedente, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El motivo por el cual a pesar de que en 2016 la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo, conoció sobre el cese de las actividades de discoteca del señor Santiago Javier Casco Mancero, han seguido emitiéndose títulos por concepto de tasa de turismo a nombre del señor Casco Mancero;</p> <p>2. El detalle de las acciones que se ejecutarán por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico – Quito Turismo con el fin de dar de baja los títulos emitidos por concepto de tasa de turismo a un administrado que, conforme consta del historial de su Registro Único de Contribuyentes – RUC, no desarrolla actividades turísticas desde el año 2014.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico - Quito Turismo</p>
-----------	----------------	---	---	--

<p>11</p>	<p>26/1/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. Si el predio No. 603231, ubicado la parroquia Turubamba, es propiedad inmueble del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, y, de ser así, el acto a través del cual se adquirió el dominio del referido inmueble; y,</p> <p>2. Se señale si en algún momento el predio No. 603231 fue de propiedad del Club Deportivo de Alto Rendimiento El Nacional, en el contexto de un convenio de colaboración que habría sido suscrito en algún momento con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
-----------	----------------	---	---	---

<p><b>12</b></p>	<p>26/1/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe señalando si a los predios Nos. 791290, 791282 y 791288, en algún momento, se les asignó un mayor aprovechamiento urbanístico con base a la figura de la potencialidad.</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
<p><b>13</b></p>	<p>1/2/24</p>	<p>N/A  Requerimiento despacho</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Directora, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un informe en el que se detalle si, previa la realización de una inspección al inmueble, la valoración inmobiliaria del predio No. 280641, ha sido la adecuada a partir del año 2017, según la normativa metropolitana aplicable en cada periodo;</li> <li>2. Si, en función de dicho análisis, ha existido, conforme señala la administrada una excesiva valoración catastral de sus bienes que han derivado en un incremento de los</li> </ol>	<p>Dirección Metropolitana de Catastro</p>

			<p>impuestos prediales que se cancelan por el mismo; y,</p> <p>3. En caso de verificarse una inadecuada valoración, se sirva informar las acciones que se tomarán de parte de la Dirección Metropolitana a su cargo, para proceder con la corrección correspondiente.</p>	
--	--	--	---	--

<p>14</p>	<p>5/2/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre el estado actual de la solicitud de entrega en comodato a favor de la Fundación Su Cambio por el Cambio de un área parcial, con una superficie de 16.043,75 m2 que se encuentra dentro del predio No. 803378, considerando que se trata de una solicitud formulada hace más de cuatro años y que no habría sido resuelta aún por el Concejo Metropolitano de Quito.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
-----------	---------------	---	--	---

15	6/2/24	3. Quito en Movimiento; 3.1. Nos movemos.	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. El cronograma de implementación de la integración física, operacional y tarifaria de los Subsistemas del Sistema de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito; y,</li><li>2. El porcentaje de implementación de cada uno de los procesos de integración previstos en el Código Municipal, especificando las dependencias metropolitanas o entes adscritos y actores privados en la integración, la responsabilidad asignada a cada uno de ellos en función de las disposiciones normativas vigentes en la materia.</li></ol>	Secretaría de Movilidad
----	--------	--	--	-------------------------

<p>16</p>	<p>7/2/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre el estado actual del inmueble en la referencia y si, en función de las inspecciones y demás diligencias ejecutadas por la Dirección a su cargo, es procedente aplicar la la cláusula tercera de la escritura pública otorgada el 7 de julio de 1993, ante el Dr. Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, y por tanto debe ejecutarse la condición resolutoria a favor de la Municipalidad</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
<p>17</p>	<p>5/3/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho si en los archivos de la Agencia Metropolitana de Control se constata el inicio de procedimientos administrativos sancionadores por los casos antes descritos, hasta febrero de 2024.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>

18	5/3/24	N/A Requerimiento despacho	Con estos antecedentes, señora Administradora Zonal, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted se sirva informar a este despacho el trámite que se ha dado a la petición signada con No. GADDMQ-AZEE-DZAF-UZA-GDA-2024-0261-E, su estado actual y el procedimiento que se adoptará con base a lo establecido en la mesa de trabajo efectuada el 15 de enero de 2024.	Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
19	7/3/24	N/A Requerimiento despacho	Con estos antecedentes, señora Directora, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle el estado actual del trámite signado con No. GADDMQ-SHOT-DMC-2024-0540-E, toda vez que el ciudadano ha expuesto que en el requerimiento previo efectuado en 2023 ya se habría entregado a la Administración Municipal la información para que se proceda a la actualización de las fichas de años previos, incluidos los años detallados en su petición de 20 de febrero de 2024.	Dirección Metropolitana de Catastro

<p><b>20</b></p>	<p>11/3/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Procurador, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe en el cual se señale si, conforme el ordenamiento jurídico vigente, es ejecutable la Resolución del Concejo contenida en oficio No. SG 1887, de 30 de julio de 2009, relacionada con la donación del predio No. 603231, ubicado la parroquia Turubamba.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana</p>
<p><b>21</b></p>	<p>11/3/24</p>	<p>3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Procurador, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si las modificaciones de los límites del Distrito Metropolitano de Quito en los instrumentos de planificación distritales son viables sin que la Asamblea Nacional los haya modificado en función de lo previsto en el artículo 132, número 5 de la Constitución.</p>	<p>Procuraduría Metropolitana</p>

<p>22</p>	<p>13/3/24</p>	<p>N/A Requerimiento despacho</p>	<p>Por lo expuesto, señor Procurador Metropolitano, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como lo previsto en el artículo 67.62 de la Ordenanza Metropolitana No. 063-2023, solicito a usted se sirva emitir un informe y criterio legal respecto de los siguientes aspectos:</p> <p>1. Si conforme los antecedentes expuestos, ¿la autorización emitida por la Administración Zonal Tumbaco mediante oficio No. GADDMQ-AZT-2023-2307-O, de 10 de noviembre de 2023, a través del cual se adjunta el informe técnico No. SA-DPN-2023-097, de 6 de noviembre de 2023, por la cual se autoriza la ejecución del “Plan de Intervención para el proyecto La Camelia”, modificó tácitamente la obligación de ejecutar aceras de cemento por aceras verdes en el sector La Camelia?</p> <p>2. Si conforme los antecedentes expuestos, considerando que la Administración Zonal Tumbaco a través de informe No. 9819-AT, de 3 de marzo de 1998, autorizó una subdivisión, no una declaratoria de propiedad horizontal ni otra modalidad en la que exista co-propiedad, para efectos de la modificación de las obligaciones contenidas en el acto de autorización del fraccionamiento, ¿es necesario contar con la autorización de todos los propietarios de los predios generados como consecuencia del fraccionamiento o únicamente bastaría con la solicitud de uno</p>	<p>Procuraduría Metropolitana</p>
-----------	----------------	---------------------------------------	--	-----------------------------------

			de ellos, en este caso, del titular del predio sobre el cual persiste la hipoteca?	
--	--	--	--	--

<p><b>23</b></p>	<p>14/3/24</p>	<p>N/A Requerimiento despacho</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Directora, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un informe en el que se detalle si, previa la realización de una inspección al inmueble, la valoración inmobiliaria del predio No. 280641, ha sido la adecuada a partir del año 2017, según la normativa metropolitana aplicable en cada periodo;</li> <li>2. Si, en función de dicho análisis, ha existido, conforme señala la administrada una excesiva valoración catastral de sus bienes que han derivado en un incremento de los impuestos prediales que se cancelan por el mismo; y,</li> <li>3. En caso de verificarse una inadecuada valoración, se sirva informar las acciones que se tomarán de parte de la Dirección Metropolitana a su cargo, para proceder con la corrección correspondiente.</li> </ol>	<p>Dirección Metropolitana de Catastro</p>
------------------	----------------	---------------------------------------	---	--

24	20/3/24	3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.	Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en el predio No. 280641 son compatibles las actividades descritas en la petición de la administrada; y, de ser viables, se sirva remitir los informes de compatibilidad de uso de suelo – ICUS, debidamente emitidos, para su constatación.	Administración Zonal Tumbaco
----	---------	--	--	------------------------------------

<p>25</p>	<p>1/4/24</p>	<p>1. Quito vanguardia;          1.1. Talento y nuevas economías.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El estado actual del proceso para la selección del aliado estratégico de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos – EMGIRS, para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito, especificando el cronograma del proceso, criterios de selección del aliado, empresas postulantes, calificaciones recibidas por cada una de ellas, y el detalle de las diversas fases del proceso;</p> <p>2. En caso de haberse elegido el aliado estratégico, sírvase señalar cuál es la empresa seleccionada para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>3. Se sirva informar si en el proceso de selección del aliado estratégico para el desarrollo del Complejo Ambiental de Gestión de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito se contó con una veeduría ciudadana; y,</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos - EMGIRS</p>
-----------	---------------	---	---	---

			<p>4. Se sirva informar quiénes son los miembros de la Comisión Técnica encargada de evaluar a las empresas postulantes, detallando las funciones que cumplen en la empresa y su perfil profesional.</p>	
--	--	--	--	--

<p>26</p>	<p>4/4/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento ciudadano</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. La Administración Zonal Tumbaco, el detalle de las licencias metropolitanas de actividades económicas – LUAE, otorgadas a favor de los establecimientos comerciales ubicados en la vía Santa Inés, parroquia Cumbayá, detallando si se encuentran vigentes;</p> <p>2. A la Agencia Metropolitana de Tránsito, el detalle de los operativos de control ejecutados y planificados en la vía Santa Inés para evitar el cometimiento de infracciones de tránsito, así como para levantar información respecto de la señalética requerida en el sector para evitar el mal uso del espacio público por parte de vehículos que se estacionan en zonas prohibidas; y,</p> <p>3. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase efectuar una inspección a los establecimientos comerciales ubicados en el sector de la vía Santa Inés, parroquia Cumbayá, para determinar si en el ejercicio de las actividades económicas implantadas en el sector no se está contraviniendo la normativa metropolitana vigente.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; Administración Zonal Tumbaco; y, Agencia Metropolitana de Tránsito</p>
-----------	---------------	---	---	---

<p><b>27</b></p>	<p>5/4/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Secretaria, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho cuáles fueron los mecanismos institucionales que se activaron, en el ámbito social, para atender a la ciudadanía afectada por el aluvión suscitado el día 2 de abril de 2024 en el sector de la Av. La Gasca; y, qué información se encuentra pendiente de entrega al Ministerio de Inclusión Económica y Social para coordinar la entrega de ayudas a los ciudadanos afectados por parte de esta Cartera de Estado.</p>	<p>Secretaría de                  Inclusión                  Social</p>
------------------	---------------	--	---	---

<p>28</p>	<p>10/4/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Los informes técnicos de control de finalización de proceso constructivo emitidos por la Dirección Metropolitana de Inspección con relación al proyecto “Torre Ganté”, ubicado en la Av. Portugal y Julio Enrique Moreno, parroquia Ñaquito de este Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Se sirva señalar si las conclusiones conteidas en el informe técnico de control de finalización de proceso constructivo No. CCF-23-896, respecto del proyecto “Torre Ganté”, se basan: i) en las Reglas Récnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes al momento de otorgamiento de la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018; y, ii) en las características técnicas del proyecto “Torre Ganté”, de acuerdo con la autorización contenida en la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018.</p> <p>3. Se sirva informar el total de informes</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
-----------	----------------	---	--	---

			<p>técnicos de control de finalización de procesos constructivos que se han emitido en los últimos tres últimos años en los que se negó el otorgamiento de certificados de conformidad de finalización de procesos constructivos basados en la norma a la que se hace referencia en el informe No. CCF-23-896, esto es, la regulación relacionada con el “antepecho de seguridad en terraza” incluyendo “cerramientos transparentes”, incluyendo casos en los que estos cerramientos no formaron parte de la LMU-20 otorgada por la Municipalidad, como en el caso del proyecto “Torre Ganté”.</p>	
--	--	--	--	--

<p>29</p>	<p>17/4/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, autoridades municipales, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, se sirva remitir el detalle del estado actual del procedimiento administrativo sancionador que se habría iniciado, así como las copias de los informes técnicos de control y providencias y/o actos administrativos emitidos en el mismo, en el que se detallen las presuntas infracciones que se habrían cometido, así como las medidas cautelares que se hubieren dispuesto por parte de la autoridad competente; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal Valle de Los Chillos, se sirva remitir el detalle de las mesas de trabajo, audiencias y/o reuniones que ha mantenido con la comunidad del sector para abordar la problemática relacionada con los portones o puntos de control de acceso al sector, señalando las conclusiones y compromisos a los que se han arribado en estos espacios.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y Administración Zonal Valle de Los Chillos</p>
-----------	----------------	---	--	--

<p>30</p>	<p>29/4/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se sirva informar si se ha dispuesto la realización de cualquier tipo de inspección o acción con relación a la situación del predio No. 802758, adjuntando para el efecto todo documento en el que se haga referencia al mismo;</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se sirva informar si el predio No. 802758 se trata de un bien de propiedad municipal de dominio público o de dominio privado, así como se informe a través de qué modalidad la Municipalidad adquirió el dominio de dicho inmueble, de ser el caso; y,</p> <p>3. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se sirvan informar si el señor Roberto Carpio es funcionario de alguna de las dependencias metropolitanas a su cargo; se sirvan informar si se dispuso a este funcionario efectúe una inspección o cualquier otra diligencia en el predio No. 802758; y, de ser el caso, se remita el documento o acta correspondiente a la</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Administración Zonal Centro Manuela Sáenz.</p>
-----------	----------------	---	---	--

			diligencia que habría efectuado el señor Carpio.	
--	--	--	--	--

<p>31</p>	<p>6/5/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración General, se sirva remitir a este despacho la información remitida por la Administración Zonal Calderón y la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio en atención a la Circular No. GADDMQ-AG-2024-0001-C, de 3 de enero de 2024, por la cual la Administración General solicitó a las dependencias metropolitanas que “se proceda con la identificación de placas conmemorativas de reconocimiento a servidores o ex servidores municipales del Distrito Metropolitano de Quito, por la ejecución de obras públicas situadas en predios de propiedad municipal, así como en el espacio público en general, en el ámbito de sus competencias o jurisdicción territorial.”</p> <p>2. A la Administración Zonal Calderón y a la Agencia de Coordinación Distrital de Comercio, se sirvan informar si la placa conmemorativa cuya imagen se reproduce en los antecedentes de este pedido, presuntamente colocada en agosto de 2023, se encuentra o encontraba colocada en algún espacio de propiedad municipal de su jurisdicción en el sector de Calderón, y, de ser</p>	<p>Administración General;                  Agencia de Coordinación Distrital de Comercio; y, Administración Zonal Calderón.</p>
-----------	---------------	--	--	--

			<p>así, se señale de manera inequívoca a través de qué instrumento se informó a la Administración General sobre su existencia. Así mismo, en caso de haber existido y haber sido retirada, sírvanse informar la fecha de su retiro.</p>	
--	--	--	---	--

<p>32</p>	<p>6/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia; 1.4. Patrimonio vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, con carácter urgente en el plazo de dos (2) días, se sirva informar y remitir a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. A la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se sirva informar si el predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, forma parte del inventario de bienes inmuebles patrimoniales nacionales y/o del Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal La Mariscal, se sirva informar si el requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, formulado por el titular del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, fue respondido por la Administración Zonal al administrado y en caso de haberse respondido, si en función de lo previsto en el artículo 2034, numeral 3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en dicha respuesta se señaló por parte de la Administración de manera expresa que el administrado debería “abstenerse de ejecutar su actuación”, para evitar que se produzcan los efectos de “declaración de ruina inminente”. En caso de</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y, Administración Zonal La Mariscal.</p>
-----------	---------------	---	---	---

			<p>existir una respuesta al requerimiento signado con No. GADDMQ-AZLM-2024-0225-E, sírvase adjuntar a su respuesta al presente pedido.</p>	
--	--	--	--	--

<p>33</p>	<p>8/5/24</p>	<p>Compromiso proceso de rendición de cuentas 2023</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Secretaria, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de todos los procesos de concursos de méritos y oposición efectuados para la selección de docentes en el Subsistema Metropolitano de Educación a partir de enero de 2023 hasta la presente fecha;</li> <li>2. Copias de las convocatorias para cada uno de los concursos, actas y demás documentación relevante en cada caso, de la que se evidencie los criterios que se aplicaron para la selección de los docentes y la verificación de los mismos en los concursos respectivos; y,</li> <li>3. Se informe cuál es el escalafón que se aplica para los docentes del Subsistema Metropolitano de Educación, así como la base normativa que lo sustenta.</li> </ol>	<p>Secretaría de Educación, Recreación y Deporte</p>
-----------	---------------	--	---	--

<p><b>34</b></p>	<p>8/5/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Tumbaco, se sirva informar las acciones de control que ejecuta en su jurisdicción para verificar el correcto uso de los bienes de propiedad municipal que son entregados a terceros bajo figuras de comodato y de convenio de uso y administración, adjuntando el cronograma de las acciones de control planificadas en esta materia para el año 2024. Se servirá detallar, así mismo, si respecto de los predios municipales Nos. 337844 y 337587, ubicados en la parroquia Tumbaco, ha efectuado una acción de control a partir del año 2019 hasta la presente fecha; y,</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, se sirva informar si los predios municipales Nos. 337844 y 337587, ubicados en la parroquia Tumbaco, se encuentran entregados a terceros bajo cualquier figura jurídica, adjuntando, de ser el caso, el instrumento jurídico que respalda su entrega. En caso de que se hayan entregado estos bienes a favor de terceros y los mismos no se estén destinando para la finalidad otorgada, sírvase señalar qué acciones se</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, Administración Zonal Tumbaco.</p>
------------------	---------------	---	--	---

			han ejecutado o ejecutarán para revertir los predios a la Municipalidad.	
--	--	--	--	--

<p><b>35</b></p>	<p>13/5/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Informe si la existencia de la placa conmemorativa retirada del Mercado de Calderón con fecha 7 de mayo de 2024, fue informada por la Administración Zonal a su cargo a la Administración General en atención a la Circular No. GADDMQ-AG-2024-0001-C, de 3 de enero de 2024. Del documento a través del cual se informó, sírvase informar a este despacho y remitir copia del mismo.</p> <p>2. En caso de no haber sido informada la existencia de esta placa, se sirva exponer los argumentos por los cuales se habría omitido remitir la información sobre una placa conmemorativa que, coincidentalmente, hace referencia a una obra entregada por la Administración Municipal en funciones. Así mismo, sírvase señalar el nombre de las y los servidores municipales responsables de elaborar, aprobar y remitir el informe que fue entregado por su Administración a la Administración General en atención a la Circular No. GADDMQ-AG-2024-0001-C, de 3 de enero de 2024.</p>	<p>Administración Zonal Calderón</p>
------------------	----------------	--	---	--------------------------------------

<p>36</p>	<p>13/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Hasta el momento, este despacho no tiene registro de haber recibido respuesta del requerimiento, motivo por el cual, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir la información solicitada mediante oficio No. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0139-O, de 10 de abril de 2024, esto es:</p> <p>1. Los informes técnicos de control de finalización de proceso constructivo emitidos por la Dirección Metropolitana de Inspección con relación al proyecto “Torre Ganté”, ubicado en la Av. Portugal y Julio Enrique Moreno, parroquia Ñaquito de este Distrito Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Se sirva señalar si las conclusiones conteidas en el informe técnico de control de finalización de proceso constructivo No. CCF-23-896, respecto del proyecto “Torre Ganté”, se basan: i) en las Reglas Récnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes al momento de otorgamiento de la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5 de diciembre de 2018; y, ii) en las características técnicas del proyecto “Torre Ganté”, de acuerdo con la autorización contenida en la licencia metropolitana urbanística LMU-20 No. 2018-93890-01, de 5</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
-----------	----------------	---	---	---

			<p>de diciembre de 2018.</p> <p>3. Se sirva informar el total de informes técnicos de control de finalización de procesos constructivos que se han emitido en los últimos tres últimos años en los que se negó el otorgamiento de certificados de conformidad de finalización de procesos constructivos basados en la norma a la que se hace referencia en el informe No. CCF-23-896, esto es, la regulación relacionada con el “antepecho de seguridad en terraza” incluyendo “cerramientos transparentes”, incluyendo casos en los que estos cerramientos no formaron parte de la LMU-20 otorgada por la Municipalidad, como en el caso del proyecto “Torre Ganté”.</p>	
--	--	--	---	--

<p><b>37</b></p>	<p>13/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;  1.3. Full cultura.</p>	<p>En ese contexto, señora Secretaria, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. ¿Cuál es el mecanismo a través del cual se definen los autores de obras literarias que forman parte de este espacio organizado por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Secretaría de Cultura?</p> <p>2. ¿Cuáles son los parámetros de selección de las obras y autores de obras literarias que se expondrán en la Feria Internacional del Libro de Quito 2024? De existir, actas, informes o cualquier otro documento que establezca estos parámetros y que contenga la recomendación de obras y autores a exponerse en la Feria del presente año, sírvase adjuntarlo a la información que remitirá.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>
------------------	----------------	---	---	------------------------------

<p><b>38</b></p>	<p>16/5/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho el proyecto resolutivo que fue remitido a la Alcaldía Metropolitana y/o a otros entes metropolitanos, relacionado con la regulación del uso del espacio público, incluyendo las regalías por su ocupación.</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
<p><b>39</b></p>	<p>17/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia; 1.4. Patrimonio vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted que en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. La fecha tentativa en la que se actualizarán las notas constantes en el informe de regulación metropolitana – IRM del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral Leónidas Plaza, considerando que no tiene protección patrimonial, de modo tal que los administrados puedan solicitar licencias para el retiro de los escombros en dicho inmueble, considerando que, al momento, se encuentra en carga masiva la información aprobada a través de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024;</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>

			<p>2. Se sirva informar si, considerando la problemática relacionada con este predio, el mismo ha sido incluido en el proyecto de inventario de bienes inmuebles del barrio Mariscal Sucre que ha sido remitido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, así como del expediente que se remitirá para que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural proceda a la protección de bienes patrimoniales en la parroquia Mariscal Sucre según lo prevé la Ley Orgánica de Cultura y demás normativa complementaria.</p>	
--	--	--	--	--

<p>40</p>	<p>20/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar el trámite que se dio a la denuncia que se habría presentado en la Agencia Metropolitana de Control signada con trámite No. GADDMQ-AMC-SG-2024-02042-E, de 22 de febrero de 2024, señalando el estado específico en el que se encuentre cualquier proceso derivado de la misma; y,</p> <p>2. A la Administración Zonal Norte “Eugenio Espejo”, sírvase informar si se ha otorgado alguna licencia metropolitana urbanística para la ejecución de la obra que se estaría realizando en la calle Francisco Marcos, entre Av. Luis Tufiño y Fray Leonardo Murialdo, específicamente en el inmueble detallado en el documento que se adjunta.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"</p>
-----------	----------------	---	---	---

<p>41</p>	<p>20/5/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital; y, 3: Quito en Movimiento;          3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Supervisora Metropolitana y señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información: se sirvan emitir un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar el total de expedientes que reposan en la Agencia relacionados con infracciones a la normativa sobre publicidad exterior fija que, en función de la normativa contenida en el Código Orgánico Administrativo y la normativa metropolitana vigente, durante el periodo comprendido entre mayo de 2019 y mayo de 2023, derivaron en caducidad de las actuaciones previas, caducidad del procedimiento administrativo sancionador y/o declaratoria de prescripción de las sanciones e infracciones administrativas correspondientes.</p> <p>2. A la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, sírvase remitir a este despacho copia del informe que habría sido emitido en 2020 por la Dirección Metropolitana de Desarrollo Urbanístico donde se concluiría que a enero de dicho año existían 949 vallas</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
-----------	----------------	--	---	--

			<p>ilegales en el Distrito Metropolitano de Quito. Así mismo, sírvase remitir el proyecto más reciente de reforma a la normativa metropolitana en materia de publicidad exterior que haya sido elaborado por la Secretaría, así como la versión que habría sido expuesta a los representantes de las empresas de publicidad en vallas en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	
--	--	--	--	--

42	23/5/24	2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración Zonal Quitumbe y a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se sirvan informar el equipamiento que se ha planificado implantar en el área de la Urbanización Tréboles del Sur que, Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS No. 003-2024 de 12 de mayo de 2012, ha sido asignada con uso “equipamiento” de acuerdo a la imagen que se reproduce arriba; y,</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Catastro, se sirva informar a este despacho el valor estimado de un proceso de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de los bienes que conforman el área que ha sido clasificada con uso de equipamiento de la Urbanización Tréboles del Sur a través de la Ordenanza Metropolitana PMDOT-PUGS No. 003-2024 de 12 de mayo de 2012, de acuerdo con la imagen adjunta a este requerimiento.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; Administración Zonal Quitumbe; y, Dirección Metropolitana de Catastro</p>
----	---------	--	---	---

<p><b>43</b></p>	<p>30/5/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.4. Patrimonio  vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Alcalde y señor Concejal Presidente de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio, tras la conclusión del proceso de fiscalización desarrollado por este despacho con relación a la situación del predio No. 69204, ubicado en la calle Wilson E9-11 y Gral. Leónidas Plaza, el cual se efectuó en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a ustedes que, a la brevedad posible, se coordinen las acciones correspondientes para que la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio emita su dictamen para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de resolución de aprobación del expediente correspondiente a los bienes con interés patrimonial del barrio Mariscal Sucre; y, una vez emitido el informe, se incluya el mismo en el orden del día del Cuerpo Edilicio, adoptando esta resolución de manera oportuna y evitando afectaciones a los bienes de interés patrimonial en esta parroquia en particular.</p>	<p>Alcaldía  Metropolitana</p>
------------------	----------------	--	--	------------------------------------

<p><b>44</b></p>	<p>30/5/24</p>	<p>N/A Requerimiento ciudadano</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Copia certificada del expediente del señor Diego Mauricio Garrido Villagómez, Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo toda la información relacionada con el inicio de su gestión como integrante del Concejo Metropolitano de Quito;</p> <p>2. Un informe en el que se detalle el mecanismo de verificación del cumplimiento de las exigencias legales para ejercer un cargo público a las y los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito, estableciendo en particular a través de qué mecanismo se verifica que los servidores públicos no se encuentren inmersos en inhabilidades previstas en la Constitución y la ley;</p> <p>3. Se sirva detallar el nombre de las y los funcionarios municipales que, en mayo de 2023, previo a la posesión de los dignatarios de elección popular del Concejo Metropolitano de Quito, verificaron que las y los integrantes del Cuerpo Edilicio cumplan con los requisitos previstos en el</p>	<p>Administración General</p>
------------------	----------------	--	--	-----------------------------------

			ordenamiento jurídico ecuatoriano para el ejercicio de un cargo público.	
--	--	--	--	--

<p>45</p>	<p>4/6/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Por los antecedentes expuestos, señor Alcalde, es por lo menos preocupante que la regulación de los trámites administrativos para la obtención de autorizaciones o suscripción de convenios para el uso temporal de bienes públicos de uso público, incluyendo la determinación de las regalías por esta ocupación, se haya dado a través de resoluciones administrativas de la Alcaldía Metropolitana, pues, a nuestro modo de ver, la interpretación que las Alcaldías en funciones en su debido momento tuvieron respecto de la “facultad de regulación administrativa de la gestión del espacio público” fue extensiva y no consideró normas jerárquicamente superiores que, de manera clara, asignan al Concejo Metropolitano de Quito la facultad para regular el uso del espacio público y de los bienes de dominio público, incluyendo, por tanto, la fijación de la fórmula a través de la cual se determinarán las regalías por la ocupación de estos bienes, en función de lo previsto en el artículo 417 del COOTAD.</p> <p>Así mismo, señor Alcalde, me permito sugerir a usted que previo a la adopción de cualquier resolución administrativa a través de la cual se regule el proceso de obtención de autorizaciones o convenios de uso de bienes de dominio público y las regalías para el efecto, se sirva requerir los informes técnicos y jurídicos que, con base a los argumentos expuestos, analicen si esta regulación compete al Concejo Metropolitano de Quito.</p> <p>Agradezco de antemano que se sirva informar a este despacho sobre las acciones</p>	<p>Alcaldía Metropolitana</p>
-----------	---------------	---	---	-------------------------------

			que se adopten con base a las conclusiones del proceso de fiscalización antes descrito.	
--	--	--	---	--

<p>46</p>	<p>4/6/24</p>	<p>N/A Requerimiento ciudadano</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General y señora Directora, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Administración General, se sirva informar cuáles son los mecanismos a través de los cuales se verifica la titularidad de un inmueble previo al inicio de procesos coactivos en contra de los administrados. En el caso en particular de la compañía PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA. se informe por qué pese a que el Registro de la Propiedad según certificado de bienes No. 2409766, de 23 de abril de 2023, certifica que la compañía no tiene bienes en el Distrito se le inician procedimientos coactivos; y, de ser el caso, las medidas correctivas que se implementarían para evitar afectaciones a los administrados; y,</p> <p>2. A la Dirección Metropolitana de Catastro, se sirva informar por qué a pesar de que el Registro de la Propiedad certifica que la compañía PROVICA, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA C. LTDA. no tiene bienes en el Distrito Metropolitano de Quito se exige al administrado que para efectos de la actualización de la información correspondiente a los predios Nos. 290144,</p>	<p>Administración General; y, Dirección Metropolitana de Catastro</p>
-----------	---------------	--	--	---

			<p>290145, 29014, 290148, 296201, 296202, 296203, 296205, 296210, 296212, 296216, 296217, 296218, 296219, 296220, 296221, 296222, 296223, 296224, 296225, 296226, 327561, 3002035, 3002036, 3002037, 3002038 y 3002039, se presenten solicitudes por parte de los actuales propietarios de los bienes.</p>	
--	--	--	--	--

<p>47</p>	<p>4/6/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del estado actual del proceso derivado del informe contenido en oficio No. GADDMQ-SA-2024-0340-O, de 20 de febrero de 2024, de la Secretaría de Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. Se sirva informar las acciones ejecutadas por la Agencia a su cargo con relación a la presunta contaminación acústica que se generaría por el establecimiento comercial detallado en la denuncia del señor Jaramillo Paredes, informando además, si de parte de la Agencia se ha procedido a verificar si el establecimiento cuenta con las respectivas licencias para su funcionamiento en este sector bajo la actividad concreta que desarrolla.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control</p>
-----------	---------------	---	--	---

<p><b>48</b></p>	<p>13/6/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan desarrollar una mesa de trabajo entre las dependencias municipales a su cargo, con el fin de que se determine: i) el origen del predio ocupado por la Fundación Am-En en el sector de la Viña; ii) si el predio es de propiedad municipal o privada; y, iii) si con base a la información recabada por las dependencias a su cargo, se trata de un área que es susceptible de declaratoria de bien mostrenco. De los resultados de la mesa de trabajo desarrollada por las dependencias a su cargo, sírvanse remitir el informe a este despacho.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Dirección Metropolitana de Catastro; Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; y, Administración Zonal Tumbaco.</p>
<p><b>49</b></p>	<p>14/6/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir un informe a este despacho en el que se detalle el estado de ejecución de las obras relacionadas con la tribuna del estadio de la parroquia de Nono, las cuales habrían sido priorizadas a través de la modalidad de presupuestos participativos en el año 2022.</p>	<p>Administración Zonal La Delicia</p>

50	14/6/24	<p>3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle el uso de suelo asignado al predio No. 5301447 y al polígono que lo conforma, según la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 003-2024; y, si en función de este cuerpo normativo y las normas complementarias expedidas a través de resolución administrativa del señor Alcalde, el predio en mención es compatible con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Almacenamiento: “actividades de almacenamiento y depósito para todo tipo de productos: explotación de silos de granos, almacenes para mercancías diversas, cámaras frigoríficas, tanques de almacenamiento, etcétera. Incluye la congelación por corriente de aire, almacenamiento de productos en zonas francas”.</li> <li>- Oficinas administrativas: “supervisión y gestión de otras unidades de la misma compañía o empresa, asumiendo la planificación estratégica, organizativa y la función de toma de decisiones de la compañía o empresa; ejerciendo el control operativo y la gestión de las operaciones corrientes de las otras unidades: oficinas principales, oficinas administrativas centralizadas, sedes, oficinas de distrito,</li> </ul>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
----	---------	---	--	---

			<p>regionales y oficinas subsidiarias de gestión”.</p> <p>- Venta al por mayor de maquinaria: “venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera. La venta de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, el comercio, la navegación y otros servicios. Incluye venta al por mayor de robots para cadenas de montaje, armas, etcétera.”</p> <p>- Venta al por mayor de maquinaria: “venta al por mayor de máquinas herramienta de cualquier tipo y para cualquier material: madera, acero, etcétera.”</p>	
--	--	--	--	--

<p>51</p>	<p>18/6/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.3. Full cultura.</p>	<p>En ese contexto, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del procedimiento de contratación pública efectuado para la contratación de los eventos artísticos programados para el “Verano de las artes, cultura y deporte”, en particular, del concierto de apertura previsto para el día 21 de junio de 2024, detallando la fecha de inicio del proceso, el monto contractual y el adjudicatario. Así mismo, sírvase adjuntar a su respuesta los términos de referencia y el contrato correspondiente.</p> <p>2. En caso de no existir procesos de contratación efectuados para este fin, sírvase especificar la modalidad a través de la cual se consiguió la presentación de artistas nacionales e internacionales en el “Verano de las artes, cultura y deporte”, sin costo de acceso al evento para la ciudadanía. De igual manera, sírvase adjuntar la documentación de respaldo.</p>	<p>Secretaría de Cultura</p>
-----------	----------------	---	---	------------------------------

52	20/6/24	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>En ese contexto, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo de dos días se sirva informar a este despacho si la Secretaría de Ambiente ha coordinado la emisión del “protocolo técnico para Protección del Arbolado y la Vegetación Urbana para conocer, valorar y gestionar el arbolado existente en los predios previo a la aprobación de planos y la correspondiente emisión de los permisos de construcción” previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 041-2022, de 28 de septiembre de 2022; y, de no haberse emitido, se sirva informar los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a lo previsto en la ordenanza en referencia, así como la planificación para la expedición del protocolo técnico.</p>	<p>Secretaría de Ambiente</p>
----	---------	--	--	-------------------------------

<p><b>53</b></p>	<p>20/6/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento                  ciudadano</p>	<p>En ese contexto, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo de tres (3) días se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El motivo por el cual la Administración Zonal Tumbaco habría emitido la orden de pago No. 33251127, correspondiente a la compensación del valor por áreas verdes en el fraccionamiento signado con expediente No. 2017-623932-SUB-ORD-01-1, si inicialmente en el mismo se exoneró de dicho pago por ser un predio producto de uno que anteriormente ya entregó área verde a la ciudad; y,</p> <p>2. Se sirva informar el estado de cualquier reclamo administrativo que el señor Pisuña Coyago haya interpuesto por el motivo antes expuesto.</p>	<p>Administración                  Zonal                  Tumbaco</p>
------------------	----------------	--	---	---

<p>54</p>	<p>1/7/24</p>	<p>3. Quito en Movimiento;          3.1. Nos movemos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Secretario, en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en los artículos 16 y 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho un informe sobre los siguientes aspectos:</p> <p>1. El mecanismo a través del cual se seleccionó a la organización de la sociedad civil con la que se suscribió el convenio para la administración y repotenciación del Ciclopaseo Dominical, adjuntando el convenio suscrito por las partes y el cronograma para su implementación; y,</p> <p>2. El detalle del costo que representa para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito la ejecución del convenio suscrito, así como de los mecanismos de control que se implementarán para constatar el cumplimiento de los objetivos fijados en el respectivo convenio.</p>	<p>Secretaría de Movilidad</p>
-----------	---------------	---	---	--------------------------------

<p>55</p>	<p>1/7/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>En ese contexto, señor Secretario, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa vigente, se sirva informar a este despacho el cronograma para el cumplimiento de la emisión del “protocolo técnico para Protección del Arbolado y la Vegetación Urbana para conocer, valorar y gestionar el arbolado existente en los predios previo a la aprobación de planos y la correspondiente emisión de los permisos de construcción” previsto en la Ordenanza Metropolitana No. 041-2022, de 28 de septiembre de 2022, así como la planificación para la capacitación sobre este instrumento a las administraciones zonales, Agencia Metropolitana de Control y entidades colaboradoras del Municipio.</p>	<p>Secretaría de Ambiente</p>
-----------	---------------	--	--	-------------------------------

<p>56</p>	<p>8/7/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El número total de funcionarios con los que contaba la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) en mayo de 2023;</p> <p>2. El número total de funcionarios con los que cuenta la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA) con corte a la presente fecha; y,</p> <p>3. En caso de existir un incremento en el número de funcionarios entre mayo de 2023 y la presente fecha, sírvase informar a qué se debería el incremento y el peso presupuestario que ello implica para la empresa.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales (EPMSA)</p>
-----------	---------------	---	---	--

<p><b>57</b></p>	<p>9/7/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento                  ciudadano</p>	<p>En ese contexto, señora Directora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Si la ficha catastral del predio No. 3710965, ubicado en el sector Arrayanes, parroquia Pumbo, refleja la edificación existente en el mismo, en función de la obra que habría sido ejecutada con base a la Licencia de Construcción de Edificaciones con registro No. 2023-5204873-SGCT-ETAPA-12; y,</li> <li>2. En caso de no reflejar la edificación autorizada con Licencia de Construcción de Edificaciones con registro No. 2023-5204873-SGCT-ETAPA-12, se sirva informar cuándo y bajo qué mecanismo se procederá a la actualización de la información de la ficha catastral correspondiente, de modo tal que el área de edificación y valoración del predio responda a la realidad del inmueble con base a las licencias previamente otorgadas por la propia Municipalidad.</li> </ol>	<p>Dirección                  Metropolitana                  de Catastro</p>
------------------	---------------	--	--	--

<p><b>58</b></p>	<p>16/7/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento ciudadano</p>	<p>En ese contexto, señor Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa vigente, se sirva informar a este despacho el estado actual del proceso de entrega de viviendas a favor de los familiares de los bomberos Jonathan David Nacimba Ambas, Jonathan Paúl Dionisio Vásquez y Marco Vinicio Bastidas Poveda, fallecidos el 7 de septiembre de 2015 en ejercicio de sus funciones, en un incendio forestal suscitado en el sector de Mangahuantag, parroquia Pumbo de este Distrito Metropolitano de Quito.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda</p>
<p><b>59</b></p>	<p>16/7/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y</p>	<p>Administración General; Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>

			en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.	
--	--	--	--	--

<p>60</p>	<p>16/7/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;  1.4. Patrimonio vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, me permito solicitar a usted que en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Se informe si el predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whymper, al día de hoy cuenta con protección patrimonial en función de un acto emitido por autoridad nacional competente;</p> <p>2. Se sirva informar si de la revisión de la documentación relacionada con el predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whymper, en el sistema de licenciamiento municipal, el mismo cuenta con licencias metropolitanas urbanísticas vigente para el derrocamiento de la edificación existente en el inmueble. De existir licencias vigentes para ejecutar un derrocamiento, sírvase informar si el acto de autorización correspondiente fue conocido y considerado por la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial para la elaboración del expediente correspondiente a los bienes con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito, remitido a la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0788-O, de 7 de mayo de 2024;</p> <p>3. Se sirva informar cuál es el estado actual el expediente correspondiente a los bienes</p>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
-----------	----------------	--	--	---

			<p>con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito, remitido mediante oficio No. GADDMQ-SHOT-2024-0788-O, de 7 de mayo de 2024, de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial; y,</p> <p>4. Se sirva informar si actualmente el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito cuenta con los instrumentos técnicos emitidos por la autoridad nacional competente para la valoración de bienes de interés patrimonial de arquitectura moderna y contemporánea, y si existen mecanismos institucionales para verificar que en la elaboración del expediente correspondiente a los bienes con valor patrimonial de Arquitectura Moderna del Distrito Metropolitano de Quito no se incluyan inmuebles que cuenten con licencia debidamente otorgada por la Municipalidad para el derrocamiento del inmueble, como se afirma por parte del administrado, sucedería en el caso del predio No. 43493, ubicado en la Av. Diego de Almagro y Whympner.</p>	
--	--	--	--	--

<p>61</p>	<p>16/7/24</p>	<p>3. Quito en movimiento; 3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle lo siguiente:</p> <p>1. Si con base a las licencias únicas de actividades económicas – LUAE otorgadas en el predio No. 1310628, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, se han autorizado el desarrollo de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Explotación de instalaciones para actividades deportivas bajo techo o al aire libre (abiertas, cerradas o techadas, con asientos o sin ellos para espectadores): gimnasios.</li> <li>- Servicios de concesiones de servicio de comidas en instalaciones deportivas e instalaciones similares, cantinas o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas, hospitales o escuelas) en régimen de concesión.</li> <li>- Puestos de refrigerio y establecimientos que ofrecen comida incluido para llevar, reparto de pizza, heladerías, fuentes de soda.</li> <li>-Actividades de atención de la salud humana realizadas por: parteras, personal especializado en fisioterapia, hidroterapia, masaje terapéutico, ergoterapia, logoterapia, podología, etcétera; que no se llevan a cabo</li> </ul>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
-----------	----------------	---	---	---

		<p>en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Actividades de atención de la salud humana realizadas por personal especializado en quiropráctica, que no se llevan a cabo en hospitales ni entrañan la participación de médicos ni de odontólogos.</li><li>- Consulta y tratamiento por médicos generales y especialistas en consultorios privados. [hasta 5 unidades].</li><li>- Actividades de lavado, corte, recorte, peinado, teñido, coloración, ondulación y alisado del cabello y otras actividades similares para hombres y mujeres.</li></ul> <p>2. Si analizada la preexistencia o no de las actividades antes descritas en el predio No. 1310628, ubicado en el sector La Cerámica, parroquia Tumbaco, y conforme la normativa metropolitana vigente en materia de uso y gestión del suelo, es posible el otorgamiento de licencias de actividades económicas para estas actividades en el referido inmueble a futuro, garantizando el derecho a la seguridad jurídica de los administrados.</p>	
--	--	--	--

<p>62</p>	<p>24/7/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirvan remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. A la Agencia Metropolitana de Control, sírvase informar si respecto del establecimiento comercial ubicado en las calles Yakarta y París, parroquia Calderón, se han efectuado inspecciones para constatar que la actividad comercial ahí implantada corresponde a la declarada en la respectiva licencia única metropolitana de actividades económicas – LUAE, si cumple el horario definido para su actividad y si existe expendio de bebidas alcohólicas en el predio sin autorización para el efecto. Así mismo, sírvase informar si se ha constatado si la edificación existente en el inmueble contó con licencias de edificación; y,</p> <p>2. A la Secretaría de Ambiente, sírvase informar si se han efectuado controles al predio de la referencia para constatar si las actividades que se desarrollan en el inmueble generan contaminación acústica de acuerdo con la normativa nacional y metropolitana vigente en la materia.</p>	<p>Agencia Metropolitana de Control; y, Secretaría de Ambiente.</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p><b>63</b></p>	<p>1/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El procedimiento de implementación del manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para los servidores municipales que actualmente estén ocupando cargos de Funcionarios Directivos;</li> <li>2. El procedimiento que se seguirá para el caso de los servidores de carrera que se encuentren en otras dependencias metropolitanas distintas a las de su partida de origen;</li> <li>3. El proceso que se realizará para quienes ocupen puestos de funcionarios directivos en el Concejo Metropolitano, tomando en cuenta que quienes forman parte de estos Despachos su función es de Asesorar a la autoridad más no de jefes de área; y,</li> <li>4. Se indique, en el contexto antes expuesto, cómo se procede en los casos específicos de los servidores municipales Mishell Ricardo Astudillo Pérez y Diego Bladimir Vaca Flores, quienes en este momento ocupan los cargos</li> </ol>	<p>Dirección Metropolitana de Talento Humano</p>
------------------	---------------	---	--	--

			de asesores con partidas de funcionarios directivos.	
--	--	--	--	--

<p><b>64</b></p>	<p>21/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle, con corte a enero de 2023, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, así como la masa salarial que generaban para la Municipalidad a esa fecha;</li> <li>2. El detalle mensual, a partir de mayo de 2023 hasta julio de 2024, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, por cada dependencia metropolitana, así como del personal que ha ingresado a la institución, indicando su denominación, tiempo de servicio y dependencia a la que se han vinculado; y,</li> <li>3. El detalle del número de servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se han acogido a la modalidad de “compra de</li> </ol>	<p>Administración General</p>
------------------	----------------	---	---	-------------------------------

			renuncias”, especificando a las dependencias metropolitanas a las que pertenecen.	
--	--	--	---	--

<p>65</p>	<p>28/8/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS; Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos; Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito</p>
-----------	----------------	---	--	--

<p>66</p>	<p>30/8/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Registradora de la Propiedad, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, esto es, ocho (8) días, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. Se sirva informar cuál es el porcentaje de Implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Norma ISO 27001:2013, en función de la recomendación No. 15 del examen especial No. DPPch-0033-2021, detallando qué acciones específicas y verificables se han tomado a la presente fecha en estas materias; y,</p> <p>2. Se sirva informar el cronograma estimado para que el Registro de la Propiedad obtenga la certificación del Sistema de Gestión de la Calidad de la Norma ISO 9001:2015 y del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información de la Norma ISO 27001:2013.</p>	<p>Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p>67</p>	<p>3/9/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.4. Patrimonio  vivo.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director Ejecutivo, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, con carácter urgente en el plazo de dos (2) días, se sirva informar y remitir a este despacho un informe en el que se detalle: i) el grado de protección patrimonial que tenía círculo lítico prehispánico ubicado en la Quebrada Colorada; ii) las acciones preventivas que, desde el ámbito de sus competencias, le corresponden al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para preservar este tipo de bienes del patrimonio cultural nacional; y, iii) las acciones específicas ejecutadas por el Instituto a su cargo respecto de la preservación del círculo lítico prehispánico ubicado en la Quebrada Colorada, de ser el caso.</p>	<p>Instituto  Metropolitano  de Patrimonio</p>
-----------	---------------	--	--	--

<p><b>68</b></p>	<p>3/9/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.5. Participación activa.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar y remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en años previos, a través del mecanismo de los presupuestos participativos, se priorizó y asignaron fondos para la ejecución de obras en el Parque Vacas Galindo, perteneciente a la jurisdicción de su Administración Zonal; y, en caso de haber existido dicha priorización por parte de la comunidad, se informe si las obras fueron efectivamente ejecutadas y si las mismas implicaban la colocación de juegos infantiles.</p>	<p>Administración Zonal Centro  "Manuela Sáenz"</p>
------------------	---------------	--	---	---

69	9/9/24	1. Quito Vanguardia; 1.2. Ciudad Capital.	Con estos antecedentes, señora Registradora de la Propiedad, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, esto es, ocho (8) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detallen las acciones específicas y verificables, con la respectiva documentación de respaldo, que se hayan ejecutado entre el 14 de mayo de 2023 y la presente fecha para dar cumplimiento a lo previsto en el examen especial No. DPPch-0033-2021, para alcanzar la certificación de las Normas ISO 27001 vigentes.	Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito
----	--------	--	--	--

<p>70</p>	<p>13/9/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, autoridades metropolitanas, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirvan informar a este despacho el cronograma de las acciones de control que se ejecutarán por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para efectuar el control de los bienes que son o fueron de propiedad municipal y se entregaron a terceros a través de convenios de uso y administración, comodatos y/o donaciones, y en los que no se estaría cumpliendo el objeto y las cláusulas definidas en los respectivos instrumentos jurídicos.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Logística para la Seguridad y la Convivencia;          Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;          Empresa Pública Metropolitana de Aseo;          Empresa Pública Metropolitana de Rastro Quito;          Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;          Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;</p>
-----------	----------------	---	--	---

<p>71</p>	<p>23/9/24</p>	<p>3. Quito en movimiento;  3.2. Planificamos.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a usted que, en el término de dos (2) días, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detalle si en el predio No. 5329312, una vez verificadas las condiciones de implantación respectivas, son compatibles las actividades descritas en la petición de la administrada, esto es: “[P851011] LA EDUCACIÓN PREPRIMARIA O INICIAL (ES EL PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO AL DESARROLLO INTEGRAL QUE CONSIDERA LOS ASPECTOS COGNITIVOS, AFECTIVO, PSICOMOTRIZ, SOCIAL, DE IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y PERTINENCIA A LA COMUNIDAD DISEÑADA PRINCIPALMENTE PARA INTRODUCIR A LOS NIÑOS Y NIÑAS, DESDE LOS TRES AÑOS HASTA LOS CINCO AÑOS DE EDAD EN UN ENTORNO EDUCATIVO DE TIPO ESCOLAR, ES DECIR, SERVIR DE PUENTE ENTRE EL HOGAR Y EL MEDIO ESCOLAR). [PREESCOLAR].” Para el efecto, sírvase remitir el informe de compatibilidad de uso de suelo – ICUS, debidamente emitidos.</p>	<p>Administración Zonal Tumbaco</p>
-----------	----------------	--	---	-------------------------------------

<p><b>72</b></p>	<p>23/9/24</p>	<p>1. Quito  Vanguardia;  1.2. Ciudad  Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Supervisora, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho copia electrónica de toda la información relacionada con el expediente administrativo sancionador signado con No. GADDMQ-AMC-DMIT-ZLD-2023-448-Construcción.</p>	<p>Agencia  Metropolitana  de Control</p>
<p><b>73</b></p>	<p>4/10/24</p>	<p>N/A  Requerimiento  despacho</p>	<p>Con este antecedente, autoridades metropolitanas, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho las circunstancias en las que se dio la vinculación y desvinculación del señor Jefferson Sanguña a la Radio Municipal, especificando fechas de ingreso y salida, de ser el caso.</p>	<p>Secretaría de  Comunicación;  Radio  Municipal</p>

<p><b>74</b></p>	<p>14/10/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir un informe a este despacho en el que se detalle el alcance de la obra ejecutada en la calle El Libertador, barrio San José Obrero, exponiendo los motivos por los cuales se habría excluido de la ejecución un tramo de 100 metros.</p>	<p>Administración Zonal La Delicia</p>
<p><b>75</b></p>	<p>14/10/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señora Gerente General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la planificación de obras viales a ejecutarse por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas en el barrio San Miguel de Calderón.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas</p>

<p><b>76</b></p>	<p>17/10/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del avance en la implementación en el sistema de gestión del talento humano – SIGEN de las escalas de remuneraciones para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. ADMQ 033-20; y,</p> <p>2. Se informe cómo se aplicarán en el plan de carrera del Cuerpo de de Agentes de Control Metropolitano de Quito las disposiciones relacionadas con las bandas salariales previstas en la regulación emitida por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Talento Humano</p>
------------------	-----------------	---	---	--

<p><b>77</b></p>	<p>18/10/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Director Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que se sirva informar a este despacho el estado del proceso de expropiación del inmueble ubicado en las calles Guayaquil y Loja, para destinarlo a la ampliación del Centro de la Mujer “Tres Manuelas”.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>
<p><b>78</b></p>	<p>18/10/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva informar a este despacho qué obra se ejecutó por parte de la Administración Zonal Tumbaco en el predio No. 582178, en el mes de septiembre de 2024, y si para el efecto se contaba con declaratoria de utilidad pública y disposición de ocupación del predio de conformidad con la legislación aplicable a la materia.</p>	<p>Administración Zonal Tumbaco</p>

<p><b>79</b></p>	<p>23/10/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>Señor Secretario, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El detalle de las canteras para la explotación de áridos y pétreos existentes en el Distrito Metropolitano de Quito, especificando cuantas de ellas cuentan con autorización metropolitana para la explotación y/o autorización emitida por autoridad competente para el efecto;</li> <li>2. Del total de canteras existentes y que cuentan con autorización para la explotación de áridos y pétreos, sírvase informar cuántas de ellas cuentan con licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas – LUAE; y,</li> <li>3. Se informe cuál es el volumen de producción de las canteras existentes en el Distrito Metropolitano de Quito, en metros cúbicos.</li> </ol>	<p>Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
------------------	-----------------	--	---	---

80	23/10/24	3. Quito en Movimiento; 3.1. Nos movemos.	<p>En ese contexto, señor Secretario y señor Gerente General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a ustedes que, en el respectivo ámbito de sus competencias y dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirvan informar a este despacho el detalle de la solución presentada por parte del Consorcio Busmatick y Citimovil, específicamente, en lo relacionado con el componente referido a la materialización de la tarjeta ciudad y como se generalizará la actual tarjeta en circulación en el Metro de Quito a las otras modalidades transporte en el Distrito Metropolitano de Quito.</p>	Secretaría de Movilidad; y, Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros
----	----------	--	---	---

<p><b>81</b></p>	<p>28/10/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento                  ciudadano</p>	<p>En ese contexto, señor Administrador, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva informar a este despacho si de conformidad con la información constante en la queja presentada por el señor Mario Rafael Larrea Andrade: i) actualmente se encuentra tramitándose un proceso coactivo en su contra por parte de la unidad de coactivas de la Municipalidad; ii) si el proceso coactivo se fundamenta en la existencia de obligaciones pendientes de pago que corresponden efectivamente al señor Larrea Andrade; y, iii) en caso de tratarse de un error, como señala el administrado, cuáles son las medidas administrativas que se implementan con el fin de evitar este tipo de errores por parte de la Administración Municipal que derivan en perjuicios para los administrados.</p>	<p>Administración                  General</p>
------------------	-----------------	--	---	--

<p><b>82</b></p>	<p>18/11/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;                  1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con este antecedente, señor Director Metropolitano, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle del avance en la implementación en el sistema de gestión del talento humano – SIGEN de las escalas de remuneraciones para las y los servidores del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito, de conformidad con lo previsto en la Resolución No. ADMQ 033-20; y,</p> <p>2. Se informe cómo se aplicarán en el plan de carrera del Cuerpo de de Agentes de Control Metropolitano de Quito las disposiciones relacionadas con las bandas salariales previstas en la regulación emitida por el Ministerio del Trabajo.</p>	<p>Dirección Metropolitana de Talento Humano</p>
------------------	-----------------	---	--	--

<p><b>83</b></p>	<p>18/11/24</p>	<p>1. Quito Vanguardia;          1.2. Ciudad Capital.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito insistir a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. El detalle, con corte a enero de 2023, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, así como la masa salarial que generaban para la Municipalidad a esa fecha;</p> <p>2. El detalle mensual, a partir de mayo de 2023 hasta julio de 2024, del número de servidores y trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, bajo cualquier modalidad que estén vinculados a la institución, por cada dependencia metropolitana, así como del personal que ha ingresado a la institución, indicando su denominación, tiempo de servicio y dependencia a la que se han vinculado; y,</p> <p>3. El detalle del número de servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que se han acogido a la modalidad de “compra de</p>	<p>Administración General</p>
------------------	-----------------	---	---	-------------------------------

			renuncias”, especificando a las dependencias metropolitanas a las que pertenecen.	
--	--	--	---	--

84	27/11/24	2. Seguridad Integral; 2.5. Ciudad verde.	<p>En ese contexto, señora Secretaría General, en mi calidad de Concejal Metropolitano, y en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. El estado del proceso de validación del informe No. JZSC-AZLD-2023-001, emitido por la Administración Zonal La Delicia con fecha 15 de mayo de 2023, relacionado con la situación de riesgo del inmueble de propiedad de la familia Guzmán – Rivadeneira, de conformidad con lo previsto en el artículo 4251 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y,</p> <p>2. En función de las recomendaciones contenidas en el informe No. JZSC-AZLD-2023-001, emitido por la Administración Zonal La Delicia con fecha 15 de mayo de 2023, se informe el estado del proceso de declaratoria de utilidad con fines de expropiación del inmueble de la familia Guzmán – Rivadeneira, así como el cronograma para la ejecución de dicha acción tendiente a prevenir cualquier tipo de riesgo para los habitantes del sector.</p>	Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
----	----------	---	--	--

<p><b>85</b></p>	<p>27/11/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento                  ciudadano</p>	<p>Con estos antecedentes, señora Directora, y en ejercicio de mi atribución prevista en el artículo 88, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con lo previsto en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana vigente, se sirva informar a este despacho lo siguiente:</p> <p>1. Las medidas ejecutadas por la Dirección Metropolitana de Catastro para corregir la valoración de años previos de los predios Nos. 1225094 y 1225098, ubicados en el sector de S. Camilo, parroquia Calderón, considerando que de la inspección efectuada por la Dirección Metropolitana de Catastro en noviembre de 2023, así como de la información remitida por el representante de la empresa titular de los inmuebles, estos habrían sido destinados principalmente a la actividad de bodegaje y almacenamiento, mas no a oficinas como erradamente constaba de la información catastral municipal, situación que incidía en la generación de una valoración excesiva en los inmuebles.</p>	<p>Dirección                  Metropolitana                  de Catastro</p>
------------------	-----------------	--	--	--

<p><b>86</b></p>	<p>18/12/24</p>	<p>N/A                  Requerimiento despacho</p>	<p>En ese contexto, señor Gerente General, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho la siguiente información:</p> <p>1. La planificación y el estado actual del proceso de adjudicación de los espacios publicitarios en la Primera Línea del Metro de Quito; y,</p> <p>2. La planificación y el estado actual del proceso de adjudicación de los servicios de telecomunicaciones en la Primera Línea del Metro de Quito.</p>	<p>Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito</p>
<p><b>87</b></p>	<p>9/11/24</p>	<p>2. Seguridad Integral; 2.2. Espacios para todos y todas.</p>	<p>Con estos antecedentes, señor Administrador Zonal, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, me permito solicitar a usted que se sirva informar a este despacho: i) si el predio de propiedad municipal No. 5787680, ubicado en la parroquia de Puembo, se encuentra en proceso de entrega a cualquier entidad pública o de la sociedad civil bajo la figura de convenio de uso y administración; y, ii) si en el predio en referencia, dentro de la planificación de la Administración Zonal Tumbaco, está prevista la implantación de un</p>	<p>Administración Zonal Tumbaco</p>

			equipamiento deportivo (canchas deportivas, entre otras).	
--	--	--	---	--

#### **4.4.3. OBSERVACIONES.**

Los pedidos de información antes detallados se basan en denuncias ciudadanas, así como en el plan de trabajo presentado por este despacho para el periodo legislativo 2023-2027.

#### **5. PROPUESTAS DE ACCIONES DE LEGISLACION, FISCALIZACION, POLITICA PÚBLICA.**

Conforme lo expuesto a lo largo de este informe, esta Concejalía en el año 2024, realizó las siguientes propuestas:

- 1) Presentación de un proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de resolución relacionado con la situación de inseguridad que atraviesa el Ecuador y el Distrito Metropolitano de Quito.”
- 2) Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para

el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.”

3) Presentación y aprobación del proyecto resolutivo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de resolución relacionado con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar” correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni.”

4) Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza de designación de espacio público No. 004, de 13 de mayo de 2019, para la designación del espacio público ubicado en el Parque La Carolina, lindero oriental, en la sección que ocupaba la Tribuna de los Shyris, como “Bulevar Conmemorativo Quito Ciudad de Paz.”

5) Presentación y aprobación del proyecto normativo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos.”

6) Presentación y aprobación del proyecto de acuerdo en ejercicio de las atribuciones que se contemplan en el artículo 88, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD: “Proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024.”

7) Así mismo, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a diversos proyectos legislativos que se tramitaron en el Concejo en el año 2024, con el fin de que estas observaciones sean acogidas como parte de la normativa metropolitana que, en definitiva, contiene la política pública distrital en los ámbitos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

8) En ejercicio de la facultad de fiscalización que me otorga el artículo 88, letra d) del COOTAD, presenté un total de ochenta y siete (87) pedidos de información.

#### **RESULTADOS:**

1) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se reforma el Título III, de su Libro I.3, “Del Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 138, de 10 de junio de 2025 (link al texto: [proyecto de ordenanza](#)). El proyecto de ordenanza se planteó con el fin de actualizar la normativa metropolitana en materia de gobierno abierto, con base a la experiencia institucional de más de diez años de ejecución de políticas en la materia, así como en función de los compromisos asumidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en sus planes de acción de gobierno abierto, por ejemplo, con la institucionalización de los compromisos asumidos y ejecutados en materia de implementación de una política de parlamento abierto: “Concejo Abierto de Quito”.

2) El proyecto de “resolución relacionada con la con la revocatoria de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar” correspondiente al año 2012, otorgada a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni”, fue discutido en Sesión Ordinaria No. 059 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 30 de abril de 2024 y se aprobó a través de Resolución No. CDMQ-024-2024, modificando la Resolución del Concejo Metropolitano de

Quito No. C 696, de 23 de noviembre de 2012, y en consecuencia se eliminó el párrafo relacionado con el otorgamiento de la Condecoración Gran Collar “Sebastián de Benalcázar”, a favor del Excontralor General del Estado, señor Carlos Pólit Faggioni, por haber sido sentenciado, a nivel nacional e internacional, por el cometimiento de actos de corrupción ([link al texto: resolución](#)).

3) El proyecto de “Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Título I, del Libro II.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, sobre la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos”, el cual fue conocido en primer debate por el Concejo Metropolitano de Quito en Sesión Ordinaria No. 093, de 5 de noviembre de 2024 ([link al texto: proyecto de ordenanza](#)). El proyecto se planteó con el fin de incorporar en la normativa metropolitana reformas que, con base a la experiencia institucional en la regulación de este tipo de espectáculos a partir del año 2012, son necesarias implementar con el fin de mejorar la calidad organizativa de este tipo de eventos en la ciudad, garantizando la vida y seguridad de las personas, no solo dentro de los escenarios deportivos, sino en sus entornos, a través de la institucionalización de los mecanismos que se han venido implementando sin base normativa en los últimos años.

4) El proyecto de “acuerdo para el otorgamiento de la Mención de Honor por servicios relevantes a la ciudad “Marieta de Veintimilla” a favor de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024”, fue discutido en Sesión Ordinaria No. 089 del Concejo Metropolitano de Quito efectuada el 8 de octubre de 2024 y al haber sido aprobado se encuentra contenido en el Acuerdo No. CDMQ-010-2024, a través de la cual se otorga “la Mención de Honor por servicios relevante a la ciudad “Marieta de Ventimilla” a los integrantes de la delegación ecuatoriana de los Juegos Paralímpicos de París 2024, por su destacada participación en este importante evento deportivo de alto rendimiento en el que dejaron en alto el nombre del Ecuador, constituyéndose en un ejemplo de disciplina, perseverancia y excelencia para los ecuatorianos” ([link al texto: acuerdo](#)).

5) En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 88, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, se presentaron observaciones a los siguientes proyectos legislativos:

No.	Fecha	Tipo de acto	Asunto sobre el que se presentan observaciones
1	2/1/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que regula y limita el Uso de Pirotecnia en el Distrito Metropolitano de Quito.
2	21/1/24	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, por la cual se incorpora las normas para regular el uso del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito.
3	21/1/24	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021, que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la Aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.
4	26/2/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo II y III, que Expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los Bienes Municipales.
5	26/2/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece el Proceso para la Regularización y Titularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito.
6	4/3/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana para el Manejo Integral del Fuego en el Distrito Metropolitano de Quito.

7	4/3/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana del Fomento al Empleo en el Distrito Metropolitano de Quito.
8	18/3/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.2, "De la Movilidad", del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a través de la cual se incorpora la Regulación sobre el Control de la Circulación de Motocicletas en el Distrito Metropolitano de Quito".
9	25/3/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo I, respecto a las Normas de la Enajenación Directa y del Remate de Fajas de Terreno".
10	25/3/24	Resolución	Observaciones al proyecto de Resolución por medio de la cual, el Concejo Metropolitano declara como política del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la defensa de los derechos de los artistas y ejecutores de obras artísticas, literarias o científicas en los procesos de contratación para eventos artísticos o culturales.
11	1/4/24	Informe	Observaciones al Informe de Evaluación Anual sobre los resultados del fomento y estímulo del empleo y emprendimiento joven en el Distrito Metropolitano de Quito por parte del Director Ejecutivo de CONQUITO.
12	1/4/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza que Regula la Entrega de Minutas a favor de los administrados beneficiarios de ventas de fajas de terreno municipal que han cancelado la totalidad de su valor a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".
13	15/4/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Ordenanza Metropolitana No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que establece la

			Entidad Responsable para la Aprobación de los Trazados Viales”.
14	23/4/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Reformatoria de las Ordenanzas PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 y PMDOT-PUGS-002 – 2022 de 29 de abril de 2022, que actualiza el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y el Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito" (IC-O-CUS-2024-009).
15	23/4/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito" (IC-ORD-CPE-2024-001).
16	29/4/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto Ordenanza Metropolitana que define la celebración, reconocimiento y difusión de la Gastronomía Quiteña en el Distrito Metropolitano de Quito.
17	10/5/24	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de "Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMDOT-PUGS-001-2021 de 13 de septiembre de 2021 que aprueba la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito".
18	3/6/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Título I, Capítulo I De los Mercados Minoristas, y Ferias Municipales del Libro III.3, De la Comercialización del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

<b>19</b>	3/6/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que sustituye el Título II De la Pensión Mensual de Jubilación Patronal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito” del Libro I.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito”.
<b>20</b>	3/6/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece los Mecanismos por los cuales se promociona el Turismo en el Distrito Metropolitano de Quito”.
<b>21</b>	8/7/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Código Municipal para la Regulación y Control del Servicio de entregas a domicilio -delivery.
<b>22</b>	15/7/24	Resolución	Observaciones al proyecto de Resolución de aprobación del convenio de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos, a suscribirse entre la Liga Deportiva Barrial “Toctiuco” y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma total de los predios Nos. 217543 con clave catastral 40303-07-001, 1315188 con clave catastral 40303-02-032 y de forma parcial del predio No. 219279 con clave catastral 40303-37-001, ubicados en la calle Alvarado de Cevallos, Parroquia San Juan.
<b>23</b>	12/8/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo V, Título VI, Libro III.6 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que establece el Régimen Administrativo de la Licencia Urbanística de Publicidad Exterior – LMU (41).
<b>24</b>	19/8/24	Ordenanza	Observaciones del segundo debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana de Bienes Inmuebles Inventariados o de Interés Patrimonial, Espacio Público Patrimonial, Conjuntos, Áreas Históricas y Áreas Patrimoniales.

25	26/8/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro I.2 De la Organización Administrativa, del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, que crea el Título XIII: Arreglos Institucionales para la Gestión Delegada.
26	26/8/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Retención de los Vehículos del Plan de Restricción de Circulación Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.
27	2/9/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución sobre el cambio de categoría del bien municipal afectado al servicio público a bien de dominio privado y la autorización para la donación del predio municipal Nro. 370289, a favor del GAD Parroquial de Pifo, para que lo sigan destinando a su funcionamiento (IC-CPP-2024-034).
28	2/9/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución sobre el al cambio de categoría del bien municipal de dominio y uso público No. 359395 a bien municipal de dominio privado y posterior autorización para la donación del predio a favor del GAD Parroquial de Tababela y resolución al respecto. (IC-CPP-2024-035).
29	4/9/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución a favor de la unidad y la indivisibilidad del territorio del Distrito Metropolitano de Quito y el fortalecimiento de los instrumentos de gestión moderna y desconcentrada.
30	9/9/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Título IV del Libro II.2 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito para Prevenir la Deserción y Fomentar el mejoramiento del rendimiento escolar a través de la implementación de ayudas, becas e incentivos educativos.

<b>31</b>	16/9/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución sobre los incendios forestales provocados en el Distrito Metropolitano de Quito.
<b>32</b>	16/9/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 009-2023 del 05 de diciembre de 2023 que aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2024.
<b>33</b>	16/9/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria de la Codificación del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que sustituye el Capítulo VIII del Título IV del Libro III.5, de la Tasa por la Utilización del Acceso Centro Norte del Distrito Metropolitano de Quito y Derogatoria de los Capítulos IX y X del Título IV del Libro III.5, relacionadas con las tasas por el uso de la Vía Píntag – El Volcán, y la vía que conduce a Lloa.
<b>34</b>	30/9/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución para Declarar al Centro Histórico del Distrito Metropolitano de Quito como Zona de Intervención Priorizada.
<b>35</b>	21/10/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Modificatoria al Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito que incorpora la Sección II, de las Tasas por Servicios Complementarios en la Gestión Integral de Residuos, dentro del Capítulo I, del Título IV, de las Tasas, Libro III.5.
<b>36</b>	19/11/24	Resolución	Observaciones del proyecto de Resolución que exhorta al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que analice la posibilidad de implementar a través de una ordenanza, el cobro con tarifa diferenciada sobre el pago de agua potable en el Distrito Metropolitano de Quito.

37	3/12/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza para la declaración del santuario de vida silvestre en el bosque seco de Jalunguilla.
38	16/12/24	Ordenanza	Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva del Capítulo IV del Título III del Libro III.5 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

6) Los requerimientos de información en ejercicio de la atribución de fiscalización fueron un total de ochenta y siete (87) en el año 2024.

## 6. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Conforme se evidencia de las redes sociales de este despacho, de manera permanente esta Concejalía ha implementado una política de apertura para receptor las solicitudes de la ciudadanía, que libremente presenta sus inquietudes sobre la gestión municipal, denuncias y propuestas en el ámbito de competencias de la Concejalía.

A continuación, se detallan las audiencias ciudadanas que se han generado por parte de este despacho en el año 2024 para receptor propuestas, denuncias y recomendaciones respecto de la gestión de la Municipalidad:

No.	Fecha	Lugar	Objeto	Asistentes
1	3/1/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión presentación de proyecto deportivo para la Comisión de Deporte: Fórmula E.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Andrés Izurieta, promotor del proyecto
2	3/1/24	Despacho del Concejal	Reunión para la presentación del	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	proyecto de declaratoria de orquídeas patrimoniales en los parques urbanos del Distrito Metropolitano de Quito	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán Sr. Antonio Guevara, promotor de la iniciativa Sr. Galo Jarrín, promotor de la iniciativa
3	10/1/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática de los predios que se encuentran en el límite entre el Distrito Metropolitano de Quito y el cantón Rumiñahui.	Concejal Bernardo Abad Merchán Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán Sr. Martín Acosta Sr. Mónica Villa Sra. Erika Villa Sr. Édgar Flores Sra. Jenny Latorre
4	6/3/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo situación de aceras verdes de la Urbanización La Camelia.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán Jéssica Becerra Lara, funcionaria de la Administración Zonal Tumbaco. Cinthya Ordóñez, funcionaria de la

				Administración Zonal Tumbaco.
5	11/3/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para el análisis de la situación del convenio entre el Municipio y el Club Deportivo de Alto Rendimiento El Nacional para el proyecto Ciudad Deportiva La Victoria.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Gral. Juan Francisco Donoso Game, Comisión Pro Estadio Club Deportivo de Alto Rendimiento El Nacional.
6	18/3/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Implementación de proyecto de la EPMMOP en inmueble del Hospital de la Policía Nacional	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tcnel. Joffre García Almeida, funcionario de la Policía Nacional
				Tcnel. Sebastián Urvina, funcionario de la Policía Nacional
				Mayr. Juan Carlos Chávez, funcionario de la Policía Nacional
Sgos. Fausto Tixi, funcionario de la Policía Nacional				

				Sr. Cristhian Moposita, funcionario de la Policía Nacional
7	18/3/24	Sala de Sesiones No. 1 de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito	Mesa de trabajo sobre la implementación de proyecto de la EPMMOP en inmueble del Hospital de la Policía Nacional	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Pamela Aguirre, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sr. Patricio Valenzuela, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sr. José Vergara Torres, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sra. Rosa Pinos, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

				<p>Tcnel. Joffre García Almeida, funcionario de la Policía Nacional</p> <p>Tcnel. Sebastián Urvina, funcionario de la Policía Nacional</p> <p>Mayr. Juan Carlos Chávez, funcionario de la Policía Nacional</p> <p>Sgos. Fausto Tixi, funcionario de la Policía Nacional</p> <p>Sr. Cristhian Moposita, funcionario de la Policía Nacional</p>
8	1/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión análisis problemática Iglesia de Cumbayá relacionada con la regulación del uso y ocupación del suelo.	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán</p> <p>Sra. Carolina Moreno, arquitecta promotora del proyecto del Consejo Gubernativo de Bienes Arquidiocesanos de Quito en la parroquia de Cumbayá.</p> <p>Sr. Richard Viteri, arquitecto promotor del proyecto del Consejo Gubernativo de Bienes</p>

				Arquidiocesanos de Quito en la parroquia de Cumbayá.
9	1/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión presentación de la planificación del evento deportivo denominado “Quito Trail by UTMB”, como parte del UTMB World Series.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Santiago López, promotor del evento.
				Sra. Daniela Quiroz, promotora del evento.
10	8/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión análisis de la situación del predio de la Fundación por la Distrofia Muscular Juan Carlos Vela, donado por el Municipio a favor de la Fundación.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Silvana Flores, representante de la Fundación.
				Sr. Luis Flores, representante de la Fundación.
11	10/4/24	Sala de Sesiones No. 1 de la Secretaría General del	Mesa de trabajo sobre el desarrollo de la alianza estratégica para el Complejo Ambiental de Gestión	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho

		Concejo Metropolitano de Quito	de Residuos Sólidos del Distrito Metropolitano de Quito.	del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ing. Santiago Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
				Abg. Yessenia Venegas, Gerente Jurídica de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
				Ing. Santiago Burneo, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
				Guillermo Trujillo, parte del observatorio ciudadano que requiere la fiscalización
				Mónica Jaramillo, parte del observatorio ciudadano que requiere la fiscalización
12	15/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión sobre proyectos en materia de enfermedades raras.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho

				del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Eliecer Isaías Quispe Fray, promotor del proyecto.
13	15/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para presentación de proyectos de la Fundación Ecuatoriana Pro Deporte Internacional y de la Unión de Ligas Barriales.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Luis Flores, representante de la Fundación.
				Sr. Marco Espinosa, representante de la Fundación.
				Sra. Sandra Gallo, representante de la Fundación.
				Sr. Ángel Montalván, representante de la Unión de Ligas Barriales.
				Sra. Verónica Tapia, representante de la Fundación.
14	22/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática de la hacienda Cuendina.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho

				del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Carlos Espinosa
				Sr. M. Cecilia Valdez
				Sra. Jenny Latorre
15	29/4/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión representantes de parrocos de barrios del Distrito Metropolitano de Quito para exponer sus inquietudes sobre comodatos de bienes municipales.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Vaca, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Pablo León, párroco de la Vicentina Baja.
				Sra. Nataly Jaramillo, abogada de la Curia Metropolitana
16	9/5/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para presentación de proyectos de emprendimientos en espacio público.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Vaca, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán

				Eduardo Granja, promotor de proyectos en espacio público
17	9/5/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión problemática relacionada con la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Vaca, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tcnel. Patricio Paredes, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				CboP. Ronny Paredes, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				CboS. Daniel Sangoquiza, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
18	15/5/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo relacionada con el caso del predio No. 69204, parroquia La Mariscal.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán

				<p>Sra. Gabriela Narváez, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control</p>
				<p>Sra. Isabel Ledesma, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación</p>
				<p>Sra. Verónica Cueva, funcionaria de la Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación</p>
				<p>Sra. María Fernanda Vásquez, funcionaria de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial</p>
				<p>Sr. Mauricio Nieto, funcionario de la Administración Zonal La Mariscal</p>
19	29/5/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo relacionada con la problemática relacionada con la Brigada de Aviación	<p>Concejal Bernardo Abad Merchán</p>
				<p>Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho</p>

			del Ejército 15 Paquisha.	del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tcnel. Patricio Paredes, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Padre Bairon Arango, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Ing. Wilson Galarza, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Ing. Danny Rosillo, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS
				Ing. Jorge Benavides, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS
20	12/6/24	Despacho del Concejal	Reunión para presentación de la	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	problemática relacionada con la situación de la Fundación AM-EN dentro del barrio La Viña, así como para exponer la situación derivada de los nuevos permisos de edificación dentro del sector.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Fernando Tamayo, dirigente de La Viña
				Sr. Santiago Tamayo, dirigente de La Viña
				Sra. María Moreano, dirigente de La Viña
				Sra. Paula Muñoz, dirigente de La Viña
				Sra. Samia Peñaherrera, dirigente de La Viña
				Sr. Jorge Espinosa, dirigente de La Viña
				Sr. Patricio Hidalgo, dirigente de La Viña
21	13/6/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para analizar el pedido del Ministerio de Defensa para concretar un comodato del predio en el que se encuentra la Piscina del Sena.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Estefanía Mena, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación
				Sr. Alejandro Ortiz, Administrador Zonal

				Centro "Manuela Sáenz"
				Sra. Daniela Frías, funcionaria de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
				Sr. Franklin Cárdenas, Director Ejecutivo del Instituto Metropolitano de Patrimonio
				Sra. Karen Proaño, funcionaria del Instituto Metropolitano de Patrimonio
				Mayor Edward Ramírez, funcionaria del Ministerio de Defensa
22	17/6/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión con el ciudadano Luis Ponce Palacios sobre problemática tributaria relacionada con protección del medio ambiente en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Luis Ponce Palacios, titular predio en área de protección hídrica
				Sr. Víctor Palacios, titular predio en área de protección hídrica

23	1/7/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para coordinación inspecciones con la Comisión de Deporte y Recreación e instituciones municipales para la ejecución de la competencia deportiva MTB Trail Mont Blanc en el Centro Histórico de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Santiago López, promotor del evento.
				Sra. Daniela Quiroz, promotora del evento.
				Sra. Daniela Costa Tobar, promotora del evento.
				Sr. Marco Jara, funcionario del Instituto Metropolitano de Patrimonio
				Sra. Alejandra Moreno, funcionaria de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
				Sr. Henry Alba, funcionario de la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz"
				Sra. Cristina Jiménez, funcionaria de la Agencia Metropolitana de Control

24	9/7/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática de las empresas de capacitación de seguridad en materia de uso y gestión del suelo e implantación de galerías de tiro por exigencia de la legislación nacional.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Marco Heredia, representante escuelas de capacitación seguridad privadas
				Sra. María José Coba, representante escuelas de capacitación seguridad privadas
				Sr. Israel Zuleta, representante escuelas de capacitación seguridad privadas
25	16/7/24	Arquidiócesis de Quito	Reunión para analizar la posibilidad de otorgar la Declaratoria de Huésped Ilustre al legado del Papa, en el 53 Congreso Eucarístico que se desarrollará en el Distrito Metropolitano de Quito en 2024.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Padre Gilber Jiménez, Arquidiócesis de Quito

				Cristina Santillán, Arquidiócesis de Quito
				José Colmenares, Arquidiócesis de Quito
26	29/7/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo para exponer problemática de las empresas de capacitación de seguridad en materia de uso y gestión del suelo e implantación de galerías de tiro por exigencia de la legislación nacional.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Rogelio Dávalos, funcionario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
				Sr. Andrés Borja, funcionario de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
				Sra. María José Coba, representante escuelas de capacitación seguridad privadas
				Sr. Marco Heredia, representante escuelas de capacitación seguridad privadas
27	28/8/24	Despacho del Concejal	Reunión para exponer problemática en	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	materia de seguridad del sector El Panecillo, así como de lotizaciones informales en el sector, con el fin de iniciar un proceso de fiscalización.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Carlos Robles
28	30/8/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para analizar la problemática de las edificaciones existentes en la Av. La Prensa.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Lucía Muñoz, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Catastro
				Sr. Diego Sánchez, funcionario de la Administración Zonal Norte "Eugenio Espejo"
				Sra. Alexandra Arauz, funcionaria de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
				Sr. Germán Rosero, funcionario de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial

				Sr. Carolina Ojeda, ciudadana representante titulares predio de la Av. Prensa y Gonzalo Gallo
29	4/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo para el seguimiento de las acciones relacionadas con la problemática relacionada con la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Tcnel. Patricio Paredes, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Padre Bairon Arango, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Sr. Jairo Núñez Pintado, integrante de la Brigada de Aviación del Ejército 15 Paquisha
				Ing. Carolina Morochez, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS

30	5/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo sobre la problemática relacionada con la Urbanización Tréboles del Sur.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Patricio Loza, representante de la urbanizadora
				Sr. Andrés Ayala, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Abg. Denisse Carrillo, funcionaria de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
				Sra. Karolina Lasso, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
				Sra. Gabriela Melo, funcionaria de la Administración Zonal Quitumbe
Sra. Alejandra Sánchez, funcionaria de la Administración Zonal Quitumbe				

				Sr. Diego Muñoz, funcionario de la Administración Zonal Quitumbe
31	5/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Mesa de trabajo sobre la problemática relacionada con la Urbanización Tréboles del Sur.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Patricio Loza, representante de la urbanizadora
				Sra, Dayana Oña, funcionaria de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
				Sra. Alexandra Aráuz, funcionaria de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
				Sra. Pamela Aguirre, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sra. Angélica Veloz, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

				Sra. Nathalie Chávez, funcionaria de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sr. Ronal Hinojosa, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sr. Rubén Cáceres, funcionario de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas
				Sra. Karolina Lasso, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
				Sra. Gabriela Melo, funcionaria de la Administración Zonal Quitumbe
				Sra. Alejandra Sánchez, funcionaria de la Administración Zonal Quitumbe
				Sr. Diego Muñoz, funcionario de la

				Administración Zonal Quitumbe
32	16/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para presentación de proyecto de guianza en el sector de la Mitad del Mundo e impulso de medidas legislativas en la materia.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ricardo Astudillo, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Paúl Salazar, promotor del proyecto
				Sr. Edison Benítez, promotor del proyecto
33	16/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para presentación de proyecto para impulsar productos cinematográficos que posicionen al Distrito Metropolitano de Quito como un destino turístico.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ricardo Astudillo, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
		Despacho del Concejal	Reunión para presentación de	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	proyecto para reconocimiento de las y los deportistas que representaron al Ecuador en los Juegos Paralímpicos, París 2024.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sra. Rita Alexandra Rodríguez, integrante de la Federación Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sr. Daniel Hermoza Vallejo, integrante de la Federación Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sr. Oswaldo Chávez, integrante de la Federación Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sra. Sanny Harled Apunte, integrante de la Federación Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF

				Sra. Joselyn León, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sra. Estefany López, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sr. Nito López, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sra. Johanna Piedra, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sra. Fernanda Proaño, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con

				Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sr. Luis Cadena, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
				Sr. Gonzalo Jácome, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF
<b>35</b>	18/9/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para la presentación de un proyecto para acceder a un predio de propiedad municipal, bajo comodato o convenio de uso, para la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Daniel Hermoza Vallejo, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF

				<p>Sr. Oswaldo Chávez, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF</p>
				<p>Sra. Sanny Harled Apunte, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF</p>
				<p>Sra. Ericka Suárez, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF</p>
				<p>Sr. Christian Hernández, integrante de la Federacion Ecuatoriana Deportiva para Personas con Discapacidad Física - FEDEPDIF</p>
				<p>Sra. Karolina Lasso, funcionaria de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles</p>

36	19/9/24	Reunión Plataforma Teams	Reunión para analizar la problemática relacionada con el otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de la Plaza de Toros Quito como escenario de espectáculos públicos, por la presunta subjetividad en la aplicación de la normativa por parte de la Comisión Técnica de Aforo.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Sr. Darío Gudiño Carvajal, representante de CITOTUSA
				Abg. Ernesto Anzieta, funcionario de la Secretaría General de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos
				Sr. Angelo Poma, funcionario de la Agencia Metropolitana de Control
				Sr. Gabriel Freire, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
				Sr. Vladimir Alvear, funcionario del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito
37	9/10/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática relacionada con la adjudicación de una faja de terreno	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho

			colindante con un proyecto arquitectónico de la inmobiliaria Capitolio.	del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ing. Darío Gudiño, asesor de los administrados.
				Sra. Paulina Espinoza, asesora de los administrados.
38	18/10/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Revisión de la propuesta de regularización de bienes del Ministerio de Defensa en el Distrito Metropolitano de Quito.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Juan Carlos Chalán, funcionario del Ministerio de Defensa
				Marcelo Daniel Guadalupe, funcionario del Ministerio de Defensa
39	21/10/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para solicitar la fiscalización del caso de las propiedades de los herederos del señor Carlos Alberto Fernández Suárez.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Gabriel Pujol
				María José Pujol
40	23/10/24	Despacho del Concejal	Reunión para exponer necesidad de	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	fiscalización del proceso de otorgamiento de licencias para la explotación de áridos y pétreos.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán Céasr Espinosa
41	30/10/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática relacionada con la emisión de impuestos prediales urbanos a nombre de instituciones públicas exentas de pago conforme el COOTAD.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Ottón Rivadeneira, Director General del Registro Civil
				Xavier Jácome, funcionario de la Dirección General del Registro Civil
				Érika Moya, funcionaria de la Dirección General del Registro Civil
				Daysi Muñoz, funcionaria de la Dirección General del Registro Civil
42	20/11/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática en materia de seguridad del Círculo Militar.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho

				del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Néstor Landeta, representante del Círculo Militar
				Milton Osorio, representante del Círculo Militar
				Fausto Cobo, representante del Círculo Militar
				Iván Medina, representante del Círculo Militar
				Francisco Mayorga, representante del Círculo Militar
43	25/11/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer la problemática relacionada con la regulación del suelo de los inmuebles ubicados en la parroquia Ñaquito, sector avenida Simón Bolívar.	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Vaca Flores, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Francisco Judge
				Sebastián Judge
44	25/11/24	Despacho del Concejal	Mesa de trabajo para análisis de la	Concejal Bernardo Abad Merchán

		Bernardo Abad Merchán	implementación del Centro de Educación y Gestión Ambiental de la EMGIRS en Calderón.	Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Santiago Andrade, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
				José Antonio Piñeiros, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos
				Bolívar Mestanza, representante empresas industriales del sector.
				Jorge Zaidán, representante empresas industriales del sector.
45	2/12/24	Despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán	Reunión para exponer problemática del predio No. 102843, ubicado en la parroquia Alangasí, afectado por el proyecto de agua potable Mica, a cargo de la Empresa Pública	Concejal Bernardo Abad Merchán
				Diego Sebastián Cevallos Salgado, asesor del despacho del Concejal Bernardo Abad Merchán
				Felix Eduardo Andrade Dávila

			Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS.	Ulbia Andrade Cueva
--	--	--	--	---------------------

Por otra parte, en el contexto del presente proceso de rendición de cuentas, se vinculó a la ciudadanía, a través del representante de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, máxima instancia de participación ciudadana, que formuló observaciones y propuestas a ser abordadas en la deliberación, conforme el siguiente detalle:

**Comentarios, sugerencias e inquietudes.**

1. **En el contexto de la aplicación de la Ordenanza Metropolitana No. 060-2023, de Infraestructura Verde-Azul**, solicita que se aborde aspectos relacionados con el apoyo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito brinda a las organizaciones barriales para la implementación a nivel barrial, parroquial y zonal de corredores verdes, así como las estrategias para involucrar a la academia y al sector privado en estas iniciativas.
2. **En materia de gestión de residuos sólidos**, requiere que se aborden aspectos relacionados con el seguimiento a las políticas y acciones que se ejecutan por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Residuos Sólidos – EMGIRS para brindar apoyo a nivel barrial en proyectos de reciclaje y compostaje.
3. **En materia de uso y regulación del suelo en la parroquia Mariscal Sucre**, requiere que se aborden los siguientes aspectos:
  - 3.1. Mecanismos a través de los cuales la Municipalidad aporta al cumplimiento del objetivo de convertirse en una “ciudad de 15 minutos”.
  - 3.2. Estrategias relacionadas con promover la repoblación de la parroquia Mariscal Sucre, en el contexto de la aprobación del plan urbanístico complementario de “La Mariscal”.
4. **En materia de publicidad exterior**, solicita que se aborden las medidas que desde el Concejo se adoptan con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las empresas de publicidad exterior en el Distrito, así como las

sugerencias y aportes que se han generado en el proceso de construcción de la nueva normativa en la materia que se encuentra en análisis en el Concejo Metropolitano de Quito.

5. **En materia de participación ciudadana**, propone que se analicen las estrategias a través de las cuales la Municipalidad pone en valor los mecanismos participativos que se han desarrollado a nivel barrial más allá de las regulaciones metropolitanas, reconociendo las formas organizativas propias de cada sector.
6. **En materia de normativa relacionada con la sostenibilidad del Distrito Metropolitano de Quito**, propone abordar cómo desde la Municipalidad se ha abonado para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible, en materias como: vialidad y movilidad sostenible; urbanismo táctico y pacificación de vías; involucramiento ciudadano en la priorización de estas acciones; ciudades caminables y de cercanía, entre otras.

#### **Conclusiones:**

1. Las acciones propuestas por el asambleísta Arq. Diego Hurtado están relacionadas con las competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito al tratarse se cuestiones en materia ambiental, gestión de residuos sólidos, regulación del uso y ocupación del suelo, regulación de la publicidad exterior y promoción de la participación ciudadana.
2. Considerando que las y los Concejales Metropolitanos ejercen atribuciones relacionadas con la legislación y fiscalización, los requerimientos formulados pueden ser canalizados a través de requerimientos de información, en los casos en los que se busca dar seguimiento al efectivo accionar de la Municipalidad en estas materias; y, en otros casos, pueden plantearse proyectos legislativos que cubran las demandas de la comunidad en estos aspectos.

#### **7. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS IMPLEMENTADOS.**

En el ejercicio del cargo como Concejal del Distrito Metropolitano de Quito, implementé los siguientes mecanismos de rendición de cuentas:

Rendición de cuentas anual, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Participación Ciudadana y la reglamentación expedida para el efecto por parte del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como la normativa contenida en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente, y con el fin de transparentar mi actuación como Concejal, se publicó de manera periódica a través de las redes sociales del despacho las acciones que he venido desarrollando en ejercicio de mis atribuciones. Al respecto es importante considerar el alcance de dichas publicaciones, ya que en las redes sociales esta Concejalía se cuenta con más de cuarenta mil seguidores, sumando las redes Twitter, Facebook e Instagram.

Finalmente, de conformidad con las obligaciones contenidas en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, he solicitado continuamente la publicación de información sobre la gestión municipal en la página web institucional de gobierno abierto.

#### **8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.**

Conforme consta del portal institucional del Servicio de Rentas Internas me encuentro al día en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias: <https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT>.